

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

• 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario •
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretario General Dr. Federico Thea

Subsecretario Legal y Técnico Dr. Esteban Taglianetti

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	4
DISPOSICIONES	pág.	44
LICITACIONES	pág.	50
COLEGIACIONES	pág.	67
TRANSFERENCIAS	pág.	67
CONVOCATORIAS	pág.	69
SOCIEDADES	pág.	76
VARIOS	pág.	84

Sección Oficial

LEYES

LEY N° 15.284

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

Art 1º : Facúltase al Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros, durante la vigencia de la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto N° 132/2020, ratificado y prorrogado, a adoptar las medidas que se indican a continuación:

1- Iniciar negociaciones y celebrar los contratos -incluso en moneda extranjera- previo informe fundado de la autoridad sanitaria provincial, necesarios para la adquisición de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19, pudiéndose omitir la exigencia de garantías, fianzas y/o cauciones, conforme el procedimiento previsto por la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario, en los términos y condiciones previstos por la Ley Nacional N° 27.573.

2. Disponer que, en el ejercicio de las funciones encomendadas, con el objeto de efectuar la adquisición de las vacunas, podrán incluirse en los contratos respectivos: (i) cláusulas o acuerdos de confidencialidad; (ii) prescripciones que establezcan condiciones de indemnidad patrimonial respecto de indemnizaciones y otras reclamaciones pecuniarias relacionadas con y en favor de quienes participen de la investigación, desarrollo, fabricación, provisión y suministro de las vacunas, con excepción de aquellas originadas en maniobras fraudulentas, conductas maliciosas o negligencia por parte de los sujetos aludidos, (iii) cláusulas que establezcan la prórroga de jurisdicción a favor de los tribunales arbitrales y judiciales con sede en el extranjero y la aceptación de ley extranjera aplicable; (iv) incluir otras cláusulas acordes al mercado internacional de la vacuna para la prevención de la enfermedad COVID-19, debiendo contar con la opinión favorable de los organismos de asesoramiento y control.

3. En ningún caso la prórroga de jurisdicción podrá extenderse o comprender a terceros residentes en la República Argentina, sean personas humanas o jurídicas, quienes en todos los casos conservan su derecho de acudir a los tribunales locales o federales del país por cuestiones que se susciten o deriven de la aplicación de estos contratos.

4. Establecer que los contratos de adquisición de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19, como así también la documentación complementaria y contratos vinculados a su eventual financiamiento, deberán contar con la intervención previa de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado. Asimismo, quedan sujetos al control posterior de los organismos correspondientes.

5. Los acuerdos aprobados en virtud de la presente Ley deberán ser informados a la Comisión Bicameral de Seguimiento, Fiscalización y Control para la Emergencia en el ámbito de la Honorable Legislatura, creada por el artículo 28 de la Ley N°15.165, prorrogada por el Decreto N°1176/2020, con los recaudos correspondientes a los fines de respetar las cláusulas de confidencialidad que pudieran incluirse. El Poder Ejecutivo deberá informar cada 60 días y por escrito a dicha comisión sobre toda adquisición, entrega y distribución territorial de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 obtenidas en el marco de las autorizaciones formuladas por la presente Ley.

6. La Comisión Bicameral de Seguimiento, Fiscalización y Control para la Emergencia podrá solicitar de manera fundada al Poder Ejecutivo el acceso a las cláusulas o acuerdos de confidencialidad que se hayan incluido en los contratos para la adquisición de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19. A tal fin, el Poder Ejecutivo, a través de las áreas competentes, establecerá el procedimiento de información de los acuerdos confidenciales adoptando las medidas necesarias que garanticen en todo momento la naturaleza reservada de los mismos.

Los y las integrantes de la Comisión Bicameral de Seguimiento, Fiscalización y Control para la Emergencia, que por esta vía tengan acceso a las cláusulas o acuerdos de carácter confidencial, adoptarán todas las medidas de

seguridad necesarias para su resguardo por el tiempo que se establezca en los contratos.

Las cláusulas o los acuerdos de confidencialidad que se pudieran adoptar quedan expresamente exceptuados del deber de divulgación conforme lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 12.475.

7. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, efectuará las adecuaciones presupuestarias y ejecutará las demás acciones necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiuno

Sr. Federico Otermín, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Verónica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

PE 3/21-22

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (15.284).

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

DECRETO N° 289/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Mayo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-12037462-GDEBA-DALSGG, correspondiente a las actuaciones legislativas PE-3/21-22, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente se tramita la promulgación de un Proyecto de Ley, sancionado por la Honorable Legislatura el 18 de mayo del corriente año, a través del cual se faculta al Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto N° 132/2020, ratificado y prorrogado, a iniciar negociaciones y celebrar contratos, previo informe fundado de la autoridad sanitaria provincial, para la adquisición de vacunas contra el COVID-19;

Que la mencionada iniciativa reconoce su antecedente en el Mensaje N° 3938, que fuera ingresado a la Honorable Legislatura el 11 de mayo del presente año;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 108 y 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Promulgar la Ley N° 15.284, sancionada por la Legislatura el 18 de mayo de 2021, que como Anexo Único (IF-2021-12041794-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-12041794-
GDEBA-DROFISGG

68bbabe04d72d56b9d238ecd3aa98787b42f3e09c500c2b6e107ec592b98aa7e [Ver](#)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1719-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-25717331-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Noelia GRAIA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Noelia GRAIA como Médica Asistente Interina en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 27 de agosto de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Evangelina LATAZA, concretada mediante Resolución N° 1670/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Noelia GRAIA (D.N.I. N° 28.361.039- Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103- Programa: 0015 - Subprograma: 003- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1720-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-23485897-GDEBA-HZGADAEBMSALGP y el expediente N° 2897-4632/18, por los cuales tramita la designación de Noelia Vanesa GORZA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Vanesa GORZA como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 16 de julio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Paulina Silvia CURTELO, concretada mediante Resolución 11112 N° 705/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de julio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Noelia Vanesa GORZA (D.N.I. N° 31.789.433 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1721-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18874101-GDEBA-HSEDJMJSALGP y el expediente N° 2994- 342/17, por los cuales tramita la designación de Nicolás Miguel MAYA en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás Miguel MAYA como Licenciado Kinesiólogo -Fisiatra Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 15 de febrero de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de Viviana Isabel Francisca MOHANNA, concretada mediante Resolución 11112 N° 77/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciado Kinesiólogo-Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Nicolás Miguel MAYA (D.N.I. N° 29.365.143 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1722-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17362435-GDEBA-HZGAEPMSALGP y el expediente N° 2937- 2664/18, por los cuales tramita la designación de Verónica Laura SANCHEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica Laura SANCHEZ como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 16 de julio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nora Elizabeth BERNAL ANDERSON, concretada mediante Resolución 11112 N° 383/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de julio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Nutrición- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Verónica Laura SANCHEZ (D.N.I. N° 25.282.592 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1723-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15802279-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Ailen Maribel TORRES, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Ailen Maribel TORRES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alberto FARIAS, concretado mediante la Resolución 11112 N° 1339/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Ailen Maribel TORRES (D.N.I. N° 38.685.672 - clase 1995), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII- 4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la postulante que se menciona en el artículo 1° de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1724-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14861127-GDEBA-HZGAGDMMSALGP y el expediente N° 2954-99/15, por los cuales tramita la designación de Georgina PARAPETTI MAZZA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 18 de diciembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de diciembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Georgina PARAPETTI MAZZA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de diciembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Georgina PARAPETTI MAZZA (D.N.I. N° 26.858.242 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2761/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de diciembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Georgina PARAPETTI MAZZA (D.N.I. N° 26.858.242 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Dirección de Primer Nivel de Salud de la Municipalidad de San Miguel.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 18 de diciembre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Georgina PARAPETTI MAZZA (D.N.I. 26.858.242 - Clase 1979), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1725-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14656668-GDEBA-HIPPMSALGP y el expediente N° 2965- 2856/17, por los cuales tramita la designación de Silvina Amalia CACCIA, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 28 de octubre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de octubre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Silvina Amalia CACCIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvina Amalia CACCIA (D.N.I. N° 28.963.496 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Ortopedia y Traumatología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1106/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvina Amalia CACCIA (D.N.I. N° 28.963.496 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ortopedia y Traumatología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1726-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14346126-GDEBA-HZGJVMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia MARTINEZ, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Noelia MARTINEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Albino Emilio HAAG, concretado mediante Resolución 11112 N°1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Noelia MARTINEZ (D.N.I. N° 37.029.729 - Clase 1992), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0010 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1727-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13933990-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y el expediente N° 2927-1712/16, por los cuales tramita la designación de Verónica Beatriz RODRIGUEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 30 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Verónica Beatriz RODRIGUEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Verónica Beatriz RODRIGUEZ (D.N.I. N° 27.858.378 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2748/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Verónica Beatriz RODRIGUEZ (D.N.I. N° 27.858.378 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 30 de octubre de 2015, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1728-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13522514-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvia Edit PALAVECINO, en la la Unidad de Pronta Atención 5" (U.P.A 5 - 24 Horas) dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Silvia Edit PALAVECINO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la la Unidad de Pronta Atención 5" (U.P.A 5 - 24 Horas) dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace. Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Silvia Edit PALAVECINO (D.N.I. N° 29.655.716 - Clase 1982), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención 5" (U.P.A 5 - 24 Horas) dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1729-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13267091-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Giselle DECCA, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Romina Giselle DECCA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Norma GONZALEZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Romina Giselle DECCA (D.N.I. N° 30.158.448 - Clase 1983), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica Laboratorista) - Código 4-0000-XIV- 4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), de acuerdo a lo determinado por Decreto N° 1351/71, en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1730-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10885860-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Marisel Alejandra MEDER, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo como Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 8 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 8 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Marisel Alejandra MEDER, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marisel Alejandra MEDER (D.N.I. N° 32.910.123 - Clase 1986), como Farmacéutica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1243/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marisel Alejandra MEDER (D.N.I. N° 32.910.123 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1731-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05739424-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Marianela Edith GALLE, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 8 de abril de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 8 de abril de 2019, la designación de carácter interino de la agente Marianela Edith GALLE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de abril de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marianela Edith GALLE (D.N.I. N° 31.616.366 - Clase 1985), como Licenciada en Bioquímica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 410/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de abril de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marianela Edith GALLE (D.N.I. N° 31.616.366 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 8 de abril de 2019, Marianela Edith GALLE (D.N.I. 31.616.366 - Clase 1985), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, dado que la disciplina Bioquímica, es considerada insalubre a los fines previsionales.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1732-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05738323-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío TAGLIARINI, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 30 de noviembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2018, la designación de carácter interino de la agente Rocío TAGLIARINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rocío TAGLIARINI (D.N.I. N° 31.616.756- Clase 1985), como Licenciada en Psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1195/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rocío TAGLIARINI (D.N.I. N° 31.616.756- Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1733-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-06565404-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Adolfo Paul FALERO VIGO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Adolfo Paul FALERO VIGO en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 15 de abril de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Eduardo Alberto ECHEVERRÍA, concretada mediante Resolución N° 478/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Adolfo Paul FALERO VIGO (D.N.I. 19.003.833 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 15 de abril de 2019, Adolfo Paul FALERO VIGO (D.N.I. 19.003.833 - Clase 1977), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1734-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19116180-GDEBA-HZGAPVCMALGP y el expediente N° 2979-2103/17, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Agustina VENDRAMINI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina VENDRAMINI como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 21 de agosto de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Karina Alejandra BOTANA, concretada mediante Resolución N° 87/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 21 de agosto de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Agustina VENDRAMINI (D.N.I. 33.664.952 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1735-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-11223550-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual tramita la designación de Lucas Gastón ZORN en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas Gastón ZORN en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1° de junio de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carolina SCAGNETTI, concretada mediante Resolución N° 425/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Lucas Gastón ZORN (D.N.I. 34.115.805 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria N° 4, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria del Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1736-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-24184504-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniel DOZORETZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniel DOZORETZ en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Toxicología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Enrique Daniel LANZIANO, concretada mediante Resolución N° 624/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a lo

preceptuado por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Toxicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Daniel DOZORETZ (D.N.I. 29.922.683 - Clase 1983)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1737-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17455440-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Nancy María del Carmen NORO en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Nancy María del Carmen NORO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículos 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el cese en el cargo de Claudio Martín DEMMA, concretada mediante Resolución N° 10/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículos 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Nancy María del Carmen NORO (D.N.I. 22.942.839 - Clase 1973) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el

artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1738-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-18381834-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Martina NESPRIAS, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martina NESPRIAS en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Anatomía Patológica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Héctor Enrique FRANCO, concretada mediante Resolución N° 622/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Anatomía Patológica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Martina NESPRIAS (D.N.I. 28.447.519 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de agosto de 2019, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de

conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1739-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13984030-GDEBA-HZGJVMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Javier VIOLA en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Juan Javier VIOLA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Juan Javier VIOLA (D.N.I. 33.333.929 - Clase 1987) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Ayudante de Mantenimiento) - Código 2-0119-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración

que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0010 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1740-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-23790292-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudio Adelino JUAREZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Claudio Adelino JUAREZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Claudio Adelino JUAREZ (D.N.I. 27.553.624 - Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1741-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18415237-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Julián Enrique DINIS en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Julián Enrique DINIS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniela Verónica PINTO, concretada mediante la Resolución N° 729/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Julián Enrique DINIS (D.N.I. 39.656.870 - Clase 1996) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1742-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07592282-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandro Alfredo MARTINEZ en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Alejandro Alfredo MARTINEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Alejandro Alfredo MARTINEZ (D.N.I. 17.191.254 - Clase 1964) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1743-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-25137260-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Aníbal Ariel HEREDIA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Aníbal Ariel HEREDIA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Ramón MILIAVACA, concretado mediante la Resolución N° 332/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Aníbal Ariel HEREDIA (D.N.I. 28.265.788 - Clase 1980) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Aníbal Ariel HEREDIA (D.N.I. 28.265.788 - Clase 1980) en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio- Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1744-MJGM-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-01991446-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se tramita la designación de Verónica BIGGI en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica BIGGI en el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 15 de abril de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Noemí Ester FEDERICI, concretada mediante Resolución N° 523/13 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Verónica BIGGI (D.N.I. 28.740.852 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 15 de abril de 2019, Verónica BIGGI (D.N.I. 28.740.852 - Clase 1981), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1745-MJGM-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-06955081-GDEBA-HIPPMSALGP por el cual tramita la designación de María Lourdes LLANOS en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Lourdes LLANOS en el cargo de Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fulvio CORONA, concretada mediante Resolución N° 459/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Lourdes LLANOS (D.N.I. 34.732.998 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de junio de 2019, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1746-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21044782-GDEBA-HZGADRGMSALGP y el expediente N° 2933-5773/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de María Eugenia FABBRE en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eugenia FABBRE en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1° de noviembre de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Viviana Guadalupe CANELLA, concretada mediante Resolución N° 315/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de noviembre de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528 en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Eugenia FABBRE (D.N.I. 31.467.614 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1747-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16042163-GDEBA-HIAVLPMSALGP y el expediente N° 2989-3946/18, por los cuales tramita la designación de María Clara GALVAN, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Clara GALVAN en el cargo de Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 8 de octubre de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Delia Noemí MARIÑO, concretada mediante Resolución N° 784/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Clara GALVAN (D.N.I. 36.344.638 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 8 de octubre de 2018, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 8 de octubre de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada María Clara GALVAN (D.N.I. 36.344.638 - Clase 1992), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1827-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12037095-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia modificar la Resolución N° 1555/21 modificada por su similar N° 1715/21 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/21, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19.

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha

sido prorrogada por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21.

Que el Decreto Nacional N° 287/21 establece medidas generales de prevención respecto de la COVID-19 que se aplicarán en todo el país, y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios, facultando a los Gobernadores y las Gobernadoras de las provincias, y al Jefe de Gabinete de Ministros, según el caso, a adoptar determinadas medidas ante la verificación de ciertos parámetros epidemiológicos, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 para prevenir y contener su impacto sanitario, hasta el 21 de mayo de 2021, inclusive.

Que por el artículo 3° del Decreto Nacional N° 287/21 se definen una serie de parámetros cuyo objetivo es determinar la existencia de “Bajo Riesgo”, “Mediano Riesgo” o “Alto Riesgo” Epidemiológico y Sanitario en los Departamentos o Partidos de más de más de 40.000 habitantes y los grandes aglomerados urbanos, departamentos o partidos que se encuentran en situación de ALARMA EPIDEMIOLÓGICA Y SANITARIA.

Que, de acuerdo a dicho artículo 3° los lugares de “Bajo Riesgo”, “Mediano Riesgo” o “Alto Riesgo” Epidemiológico y Sanitario en los Departamentos o Partidos de más de más de 40.000 habitantes y los grandes aglomerados urbanos, departamentos o partidos que se encuentran en situación de ALARMA EPIDEMIOLÓGICA Y SANITARIA se detallarán y se actualizarán periódicamente en la página oficial del Ministerio de Salud de la Nación.

Que por el artículo 24 del Decreto Nacional N° 287/21, los Gobernadores y las Gobernadoras de provincias quedan facultados y facultadas para adoptar disposiciones adicionales, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de mitigar en forma temprana los contagios por COVID-19 respecto de los departamentos y partidos de menos de 40.000 habitantes.

Que, asimismo los Gobernadores y las Gobernadoras de las provincias podrán adoptar disposiciones adicionales, focalizadas, transitorias y de alcance local cuando se detectare riesgo epidemiológico adicional por la aparición de una nueva variante de interés o preocupación, del virus SARS-Cov-2, en los partidos o departamentos a su cargo.

Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, se dictó el Decreto N° 270/21, cuyo artículo 5° faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a adoptar medidas adicionales a las dispuestas en el Decreto Nacional N° 287/21, temporarias, focalizadas y de alcance local, según corresponda, con la finalidad de prevenir y contener los contagios por COVID-19, previa conformidad del Ministerio de Salud, en los términos de los artículos 15, 16, 19, 21, 24 y 32 de la referida norma a adoptar medidas adicionales a las dispuestas en el Decreto Nacional N° 287/21, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de mitigar en forma temprana los contagios por COVID-19.

Que, en ese marco, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros dictó la Resolución N° 1555/21 modificada por su similar N° 1715/21, cuyo objeto es establecer, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, un sistema de fases en el que estarán incluidos los municipios de acuerdo al riesgo epidemiológico y sanitario que presenten, encontrándose habilitadas, en cada fase, una serie de actividades que deberán realizarse bajo el estricto cumplimiento de los protocolos que oportunamente hubieren aprobado las autoridades provinciales competentes o la autoridad sanitaria nacional.

Que la Resolución aludida prevé que el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, previo informe del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires determinará regularmente la fase en la que cada municipio se encuentra, de acuerdo al riesgo epidemiológico y sanitario que presente.

Que el Ministerio de Salud ha elevado el informe actualizado de municipios, indicando el estado de la pandemia de COVID-19 en territorio bonaerense y la situación de cada distrito, resultando oportuno aprobar el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido.

Que, en virtud de lo expuesto, deviene necesario aprobar el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 1555/21 modificada por su similar N° 1715/21 de este Ministerio.

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 270/21.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar como Anexo Único (IF-2021-12041016-GDEBA-DPLYTMJGM) el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la resolución N° 1555/21 modificada por su similar N° 1715/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

ANEXO ÚNICO (IF-2021-12041016-GDEBA-DPLYTMJGM)

Fase 2 “Situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria”	Fase 3 “Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario”	Fase 4 “Riesgo Epidemiológico y Sanitario Medio”	Fase 5 “Riesgo Epidemiológico y Sanitario Bajo”
Adolfo Alsina	25 de Mayo	Baradero	
Alberti	9 de Julio	Benito Juárez	

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 19 de mayo de 2021

Almirante Brown	Adolfo Gonzales Chaves	General Arenales	
Avellaneda	Arrecifes	Monte Hermoso	
Berazategui	Ayacucho	Pila	
Berisso	Azul	Rojas	
Bolívar	Bahía Blanca	Salliqueló	
Brandsen	Balcarce	Salto	
Campana	Bragado	San Cayetano	
Cañuelas	Capitán Sarmiento	Tordillo	
Carlos Casares	Castelli		
Carlos Tejedor	Chascomús		
Carmen de Areco	Chivilcoy		
Chacabuco	Colón		
Coronel Suárez	Coronel de Marina L. Rosales		
Ensenada	Coronel Dorrego		
Escobar	Coronel Pringles		
Esteban Echeverría	Daireaux		
Exaltación de la Cruz	Dolores		
Ezeiza	General Alvarado		
Florencio Varela	General Alvear		
Florentino Ameghino	General Belgrano		
General Las Heras	General Guido		
General Rodríguez	General Juan Madariaga		
General San Martín	General La Madrid		
Hurlingham	General Lavalle		
Ituzaingó	General Paz		
José C. Paz	General Pinto		
Junín	General Pueyrredón		
La Costa	General Viamonte		
La Matanza	General Villegas		
La Plata	Guaminí		
Lanús	Hipólito Yrigoyen		
Leandro N. Alem	Laprida		
Lomas de Zamora	Las Flores		
Luján	Lezama		
Malvinas Argentinas	Lincoln		

Marcos Paz	Lobería		
Merlo	Lobos		
Monte	Magdalena		
Moreno	Maipú		
Morón	Mar Chiquita		
Pergamino	Mercedes		
Pilar	Navarro		
Presidente Perón	Necochea		
Quilmes	Olavarría		
Rauch	Patagones		
San Andrés de Giles	Pehuajó		
San Fernando	Pellegrini		
San Isidro	Pinamar		
San Miguel	Puán		
San Pedro	Punta Indio		
San Vicente	Ramallo		
Tandil	Rivadavia		
Tigre	Roque Pérez		
Trenque Lauquen	Saavedra		
Tres Arroyos	Saladillo		
Tres de Febrero	San Antonio de Areco		
Vicente López	San Nicolás		
Villa Gesell	Suipacha		
Zárate	Tapalqué		
	Tornquist		
	Tres Lomas		
	Villarino		

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

RESOLUCIÓN N° 65-SSRHMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-29374334-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 6/2021 para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales Barrio Juan El Bueno - Etapa II", en jurisdicción del partido de General Viamonte, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Que mediante RESO-2021-6-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 28 de enero de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos setenta y siete millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cinco con setenta centavos (\$77.987.405,70), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021 y el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 17 de febrero de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: CONSTRUCTORA 7 DE MARZO S.A., Oferta N° 2: BYMO S.A., Oferta N° 3: TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A., Oferta N° 4: COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIÓN SERVICIO PUBLICO Y ASFALTO EL LIGUE LTDA., Oferta N° 5: GIACOIA DANIEL AGUSTIN y Oferta N° 6: OCSA. S.A.;

Que consta en el Acta de Apertura mencionada que la Oferta N° 4 correspondiente a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIÓN SERVICIO PUBLICO Y ASFALTO EL LIGUE LTDA., ha sido íntegramente devuelta al representante de la misma, tras haber sido rechazada por no presentar Garantía de Oferta, conforme los artículos 16 y 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario, no presentar sobre cerrado conteniendo el presupuesto de la oferta, conforme artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario, como asimismo, acompañó el certificado de capacidad técnico - financiera anual expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires correspondiente a la licitación en cuestión vencido a la fecha de la apertura;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa BYMO S.A., por la suma de pesos setenta y seis millones cuatrocientos veintitrés mil noventa y dos (\$76.423.092) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que con fecha 19 de febrero de 2021, la empresa OCSA S.A. efectuó observaciones a la oferta N° 2 y N° 3, correspondientes a BYMO S.A. y TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A., respectivamente, en legal tiempo y forma, en el motivo de hacer notar el incumplimiento a diversos puntos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las cuales no fueron sometidas a análisis por no configurar una causal de rechazo en los términos de la Ley N° 6.021 y el Artículo 2.2.7.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: CONSTRUCTORA 7 DE MARZO S.A.; TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A.; GIACOIA DANIEL AGUSTIN y OCSA S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y acompaña la documentación necesaria para llevar a cabo la presente contratación;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 6/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales Barrio Juan El Bueno - Etapa II", en jurisdicción del partido de General Viamonte, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa - BYMO S.A., por la suma de pesos setenta y seis millones cuatrocientos veintitrés mil noventa y dos (\$76.423.092) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setecientos sesenta y cuatro mil doscientos treinta con noventa y dos centavos (\$764.230,92) para dirección e inspección y la suma de pesos dos millones doscientos noventa y dos mil seiscientos noventa y dos con setenta y seis centavos (\$2.292.692,76) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos setenta y nueve millones cuatrocientos ochenta mil quince con sesenta y ocho centavos (\$79.480.015,68), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuarenta y nueve millones (\$49.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos noventa mil (\$490.000) para dirección e inspección y la suma de pesos un millón cuatrocientos setenta mil (\$1.470.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cincuenta millones novecientos sesenta mil (\$50.960.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 12 - SP 2 - PY 12309- OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 385 - Cta Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos veintiocho millones quinientos veinte mil quince con sesenta y ocho centavos (\$28.520.015,68), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Rechazar las observaciones efectuadas por la empresa

- OCSA S.A. a las empresas

- BYMO S.A. y

- TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A., en virtud de no configurar las mismas una causal de rechazo en los términos de la Ley N° 6.021 y el Artículo 2.2.7.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas:

- CONSTRUCTORA 7 DE MARZO S.A.;

- TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A.;

- GIACOIA DANIEL AGUSTIN y

- OCSA. S.A.

ARTÍCULO 10. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 12. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1772-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO las Leyes N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos N° 2557/01, N° 132/2020, N° 771/2020, N° 1176/20 y N° 106/2021, el estado de emergencia sanitaria declarada por la situación actual de alerta epidemiológica, el EX-2021-09882829-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 atribuye en su artículo 14 como función común a todos los Ministerios la de "(...) b) Proveer en su área a la defensa del sistema democrático, republicano y representativo, al afianzamiento del federalismo, el respeto por la autonomía municipal y de las regiones y a la preservación de las garantías explícitas enumeradas en la Constitución Nacional, en los tratados internacionales y en la Constitución Provincial y las implícitas de los habitantes (...)";

Que asimismo dicha norma en su artículo 30, atribuye específicamente a este Ministerio, la competencia para "(...) 3. Entender en la promoción del desarrollo de servicios de salud que garanticen el acceso y brinden una cobertura en salud a la totalidad de la población con equidad, con idéntica, absoluta e igualitaria calidad de prestaciones, y con especial atención a los grupos vulnerados. 6. Intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud. 14. Entender en el diseño e implementación de políticas de formación para los y las trabajadoras del sistema de salud y para la población para el fortalecimiento de la soberanía sanitaria (...)";

Que el artículo 20 de la Ley N° 15.165, faculta al "(...) Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios (...)";

Que la citada Ley N° 15.165, atribuye a este Ministerio la posibilidad de "(...) e) Ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales (...) f) Ejecutar acciones tendientes a atender sanitariamente a la población de la provincia mediante la incorporación transitoria de médicas/os, enfermeras/os y/o agentes sanitarios, en las regiones que requieran una mayor y urgente atención (...)";

Que la declaración de pandemia realizada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), condujo al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 260/2020, a ampliar la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año, habiendo sido prorrogada, a través del Decreto N° 167/21, hasta el día 31 de diciembre de 2021;

Que en consonancia con lo dispuesto por el Presidente de la Nación, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró en la Provincia la emergencia sanitaria a tenor de la enfermedad causada por el nuevo coronavirus (COVID-19) por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, prorrogada por los artículos 1° del Decreto N° 771/2020 y N° 106/2021 por idéntico plazo;

Que el artículo 7° del Decreto N° 132/2020, faculta a esta Cartera Sanitaria a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias del presente, tendientes a la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó a partir de su vencimiento y por el término de un año las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° del Reglamento de Residencias para Profesionales de la Salud, aprobado como Anexo I por Decreto N° 2557/01, el propósito de las residencias es garantizar la formación de profesionales del Equipo de Salud, en relación a las reales e imperantes necesidades de la población de la Provincia de Buenos Aires;

Que en virtud de lo normado por el artículo 21° inciso d) del citado Reglamento, resulta una obligación estricta e ineludible la de prestar servicios a requerimiento tanto del efector como del Ministerio de Salud, cuando ello sea necesario como consecuencia de catástrofes, coberturas sanitarias de envergadura o situaciones de grave repercusión comunitaria;

Que por otra parte, el artículo 59° del mencionado Reglamento determina que los/las residentes formalizarán por escrito un compromiso para prestar servicios en establecimientos de la Provincia de Buenos Aires, debiendo ser requeridos por el Ministerio de Salud hasta (30) días antes de su egreso;

Que conforme surge del artículo 53° del citado Reglamento, la actual Dirección de Formación y Educación Permanente, se constituye en la autoridad de aplicación del mencionado reglamento y como tal tendrá a su cargo adecuar la estructura organizativa y la distribución cuanti-cualitativa de las Residencias, según las necesidades del sistema y las demandas sociosanitarias de la población bonaerense;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, y en particular al estado de emergencia sanitaria decretado, resulta pertinente prorrogar la promoción y egreso de todos/as los/las residentes que en la actualidad sean beneficiarios/as de las becas de capacitación en servicio. En igual sentido, resulta oportuno y conveniente prorrogar la beca que perciben los/las jefes/as de residentes;

Que los/las residentes del último año y jefes/as de residentes, tendrán la posibilidad de renunciar a la extensión de la beca en la fecha estipulada originalmente para su finalización, otorgando fundamentación fehaciente, y recibiendo el certificado de residencia o jefatura completa, al aprobar el Examen Escrito Obligatorio (EEO) para los/las residentes del último año y en el caso de los/las jefes/as de residentes al finalizar el período de prórroga estipulado;

Que a orden N° 4, avalan la gestión la Dirección de Formación y Educación Permanente y la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara";

Que a orden N° 6, ha prestado su conformidad la prosecución del trámite la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que a orden N° 12, ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que a ordenes N° 8 y 15 interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin objeciones que formular y prestando su conformidad para la prosecución del trámite;

Que la presente medida se establece como consecuencia de las excepcionales circunstancias antes referidas y en concordancia con la Emergencia Sanitaria dispuesta por Ley N° 15.165, prorrogada por Decreto N° 1176/20, Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, prorrogado por los Decreto N° 771/2020 y N° 106/2021; N° 2557/01;

Que la presente se dicta de conformidad con lo normado por la Ley N° 15.164 y el Decreto.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la promoción y egreso de todos/as los/las residentes que en la actualidad, sean beneficiarios/as de becas de residencias del Ministerio de Salud en el marco del Decreto N° 2557/01, por el plazo de un (1) mes, desde el 01/09/2021 al 30/09/2021 inclusive.

ARTÍCULO 2°. Extender la beca que perciben los/las residentes del último año y los/las Jefes/as de Residentes del Ministerio de Salud, por el plazo de un (1) mes, desde el 01/09/2021 al 30/09/2021 inclusive.

ARTÍCULO 3°. Los/las residentes del último año y jefes/as de residentes, tendrán la posibilidad de renunciar a la extensión de la beca en la fecha estipulada originalmente para su finalización, otorgando fundamentación fehaciente, y recibiendo el certificado de residencia o jefatura completa, al aprobar el Examen Escrito Obligatorio (EEO) para los/las residentes del último año y en el caso de los/las jefes/as de residentes al finalizar el período de prórroga estipulado.

ARTÍCULO 4°. El período temporal en el cual se realizará el Examen Escrito Obligatorio (EEO), será definido por la Dirección de Formación y Educación Permanente.

ARTÍCULO 5°. Las fechas consignadas en los artículos 1° y 2° de la presente, podrán prorrogarse en atención a la evolución de la situación epidemiológica.

ARTÍCULO 6°. Comunicar, publicar, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 203-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-11383048-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, se propicia, en el marco de lo solicitado por el Señor Intendente Municipal de Berisso, declarar no laborable y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 24 de Mayo de 2021, en el referido Municipio, por conmemorarse el día de la Patrona de la ciudad, Virgen María

Auxiliadora;

Que el Municipio requirente ha planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 24 de mayo de 2021 en el Municipio de Berisso, por conmemorarse el día de la Patrona de la ciudad, Virgen María Auxiliadora.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 205-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-10546756-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual el Municipio de Coronel Suárez modifica la normativa vigente en el partido y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 5866/14, Decreto de Promulgación N° 1467/14 y su modificatoria Ordenanza N° 6068/15, Decreto de Promulgación N° 1185/15, mediante la cual se asigna como Zona de Servicio de Ruta a los predios con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción XV, Sección B, Chacra 145, Parcela 8; Circunscripción XV, Sección B, Chacra 153; Fracción I, Parcelas 1 a 7; Circunscripción XV, Sección B, Chacra 153; Fracción II, Parcelas 1 a 17; Circunscripción XV, Sección B, Chacra 162, Fracción I, Parcelas 1 a 9; Circunscripción XV, Sección B, Chacra 162, Parcela 4b;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Coronel Suarez, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que en el orden N° 3, páginas 109/110 la Dirección de Planificación Urbana Territorial, entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que en los órdenes N° 3, páginas 113/114 y N° 11, se expidió la Dirección Técnica - Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que en el orden N° 13, se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que en el orden N° 15, la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada Ordenanza;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 5866/14, Decreto de Promulgación N° 1467/14, y su modificatoria Ordenanza N° 6068/15, Decreto de Promulgación N° 1185/15, mediante las cuales el Municipio de Coronel Suarez modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único N° IF-2021-11419434-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General. Publicar en

el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

ANEXO/S

IF-2021-11419434-GDEBA-DTLMGGP 44670a4ae3023cdef22f74f752d35b761583ad7ad81165f57166b4f7cad93f36 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 980-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Mayo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-07726472-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual se tramita la promoción excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) en los términos del Decreto N° 1257/20 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1257/20 se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que a través del artículo 11 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, el Secretario General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las promociones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la medida comprende a aquellas personas que sean designadas en la planta permanente del régimen de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) durante el Ejercicio 2021, y que hubieran iniciado las actuaciones administrativas a tal fin hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, quedando diferida su promoción al momento de la configuración de la estabilidad normada en el artículo 6° de la Ley N° 10430;

Que por las modificaciones introducidas por Decreto N° 91/2021 al artículo 6° del Decreto N° 1257/20 queda comprendido en la promoción dispuesta el universo de personas alcanzadas por el artículo 3° del Decreto N° 116/15;

Que en tal sentido, corresponde la promoción en forma excepcional de aquellos/as agentes de la planta permanente que hayan adquirido estabilidad conforme al artículo 3° del Decreto N° 116/15, como aquellos/as agentes con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, que fueran reubicados entre el día 2 de enero de 2015 y el día 31 de diciembre de 2020 en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 116/15, convalidado por Ley N° 14807;

Que las personas trabajadoras comprendidas en el párrafo precedente se detallan en las planillas que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente medida;

Que en ese sentido, obran en Anexo I (IF-2021-07729125-GDEBA-DDDPPMDCGP) la nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados, y en Anexo II (IF2021-07732357-GDEBA-DDDPPMDCGP) la nómina de agentes que promocionan en un (1) grado, todo ello conforme a lo normado en el Decreto N° 1257/20 y sus modificatorios;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Delegación Delegada de la Dirección Provincial de Personal, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de promocionar, que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad a lo tramitado, según nota obrante en orden 4;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° 1257/20 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la promoción propiciada por la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto N° 1257/20 y sus modificatorios;

Por ello;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, en la Jurisdicción MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 1257/20 y sus modificatorios, al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el Anexo I - Nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados (IF-2021-07729125-GDEBA-DDDPPMDCGP) y Anexo II - Nómina de agentes que promocionan en un (1) grado (IF-2021-07732357-GDEBA-DDDPPMDCGP) que forman parte integrante de la presente,

a partir de la fecha que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-07729125-GDEBA-DDDPPMDCGP	6bc9ee2d1837017069cbe1f5f8c677553b681b32bdfdbaa65412c0436b423bf6	Ver
IF-2021-07732357-GDEBA-DDDPPMDCGP	11a86a0ea4f1b37f917446ee51453cb80621471abc4940090af865332da79cc6	Ver

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 49-SGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Mayo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-13672685-GDEBA-DSTASGG, por el cual se gestiona el cese a los fines jubilatorios de la agente María Luz CALDERÓN, y

CONSIDERANDO:

Que María Luz CALDERÓN revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Técnico, Categoría 18, Código 4-0005-I-A, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito de la Secretaría General;

Que se gestiona disponer el cese a los fines jubilatorios de la agente mencionada, a partir del 1º de octubre de 2020, de conformidad con el Artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatorio Decreto N° 431/13;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que María Luz CALDERÓN no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05;

Que la Dirección de Contabilidad informa el pago de las licencias no gozadas de la agente, la nomenclatura presupuestaria, los montos y el respectivo compromiso provisorio con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por Decreto N° 431/13 y el Decreto N° 1770/11;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1º de octubre de 2020, el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la agente María Luz CALDERÓN (DNI N° 13.909.447 - Clase 1960) quien revista en el Agrupamiento Técnico, Categoría 18, Código 4-0005-I-A, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el Artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorio Decreto N° 431/13.

ARTÍCULO 2°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido por los Artículos 24 y 41 del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente María Luz CALDERÓN (DNI N° 13.909.447 - Clase 1960) registra una antigüedad de cuarenta (40) años, seis (6) meses y veinte (20) días, y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el del Agrupamiento Técnico, Categoría 18, Código 4-0005-I-A - Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a María Luz CALDERÓN (DNI N° 13.909.447 - Clase 1960) la retribución sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1859/05, por reunir a la fecha de cese los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 4º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, "ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA", el pago de las licencias anuales no usufructuadas en favor de María Luz CALDERÓN, correspondientes a dieciséis (16) días del año 2019, y veintiséis (26) días del año 2020, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 27 inciso 2) y 39 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 (Texto según Decreto Nº 431/13).

ARTÍCULO 5º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, PRG 3 ACT 1 "ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA" - Unidad Ejecutora 439 - Finalidad 1 - Función 3 Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999- Inciso 1. Partida Principal 6.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN Nº 4867-SSAYRHDGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Mayo de 2021

VISTO el EX-2021-10499858-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley Nº 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA y la RESO-2021-163-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar propicia la Licitación Pública Nº 03/20, modalidad orden de compra abierta, tendiente a lograr la contratación del servicio de alquiler mensual de doscientas cuarenta(240) aulas modulares por el término de doce (12) meses con destino a los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires que se encuentran en situación crítica en materia de infraestructura, con encuadre en el artículo 17, apartado 1 y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley Nº 13.981, quedando exceptuada de la suspensión prevista en el artículo 1º del Decreto 167/20, en uso de la facultad conferida por el artículo 4º de dicha norma;

Que mediante RESO-2021-163-GDEBA-SSAYRHDGCYE de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, con fecha 8 de enero de 2021, obrante en orden 55, se autoriza la presente Licitación Pública conjuntamente con todos los documentos que la integran, con encuadre en la normativa mencionada;

Que luce en orden 68 la publicación realizada en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar>, en orden 69 en el Boletín Oficial de fecha 20 de enero de 2021, asimismo se encuentra acreditada la publicación en el sistema Provincia Buenos Aires Compras "PBAC" del Proceso de Compra Nº 297-0012-LPU21 en orden 70, todo ello en cumplimiento de los términos previstos en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley Nº 13.981 y en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP;

Que asimismo se encuentra adjunto en órdenes 71 a 73 las invitaciones cursadas mediante el sistema PBAC a los proveedores del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires, la comunicación a los Organismos de Asesoramiento y Control y a la Cámara Argentina de Comercio, respectivamente, acorde a lo normado por el artículo 16 inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que obra en orden 74 mediante PLIEG-2021-02283305-GDEBA-DPCCYAIDGCYE la circular aclaratoria con consulta Nº 1, obrando en órdenes 75 a 77 la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el portal PBAC respectivamente;

Que surge del acta de apertura de ofertas realizada mediante PBAC, de fecha 2 de febrero de 2021 obrante en orden 79, la presentación de dos oferentes: B A SANI S.A. CUIT 30-68965448-3 y ECOSAN S.A. CUIT 30-70769684-9 cuyas ofertas constan en órdenes 81 y 82, respectivamente, y con las cuales el sistema PBAC generó el cuadro comparativo de ofertas que se adjunta en orden 80;

Que luce en orden 90 informe sobre la admisibilidad técnica y económica de las ofertas presentadas, realizado por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar con fundamento en las intervenciones realizadas por la Subdirección de Producción y por la Subdirección Administrativa de Infraestructura Escolar (órdenes 87 y 88 respectivamente);

Que en orden 93 luce dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación, por el cual se recomienda adjudicar la Licitación Pública Nº 3/20 a la firma B A SANI S.A. CUIT 30-68965448-3, por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CON 00/100 (\$192.816.000,00) por cumplir su oferta con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación y por ser la oferta más conveniente a los intereses fiscales, en virtud del informe técnico adjunto - orden 90-;

Que el monto total a adjudicar mencionado en el considerando precedente equivale a dos millones quinientas setenta mil ochocientos ochenta con 00/100 Unidades de Contratación (UC 2.570.880,00) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que en consecuencia corresponde rechazar la oferta de la firma ECOSAN S.A. CUIT 30-70769684-9 por existir una oferta de menor valor que cumple con lo requerido en las pautas de la contratación según se desprende del informe técnico obrante en orden 90;

Que en cumplimiento del artículo 20, apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley Nº 13.981 se ha procedido a notificar el referido dictamen a los oferentes participantes de la presente licitación, según consta en orden 94;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que en orden 95 luce agregada la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma B A SANI S.A. CUIT 30-68965448-3;

Que se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado en órdenes 102, 107 y 109, respectivamente, estimando procedente el dictado del acto administrativo que apruebe la presente licitación y adjudique la misma;

Que en orden 111 interviene la Subsecretaría de Infraestructura Escolar en virtud de lo observado por Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que atento un error en el sistema GDEBA en el expediente electrónico de tramitación conjunta, se procedió a enviar a guarda temporal los expedientes EX-2020-13745641-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2020-27196134-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2020-27196172-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se dio trámite a la Licitación Pública de estudio y se caratuló el presente actuado a los fines de continuar con la tramitación correspondiente y proceder a la finalización del proceso licitatorio en cuestión;

Que en ese sentido se encuentra adjunta en orden 112 Comunicación Oficial informando lo sucedido a las partes intervinientes;

Que en órdenes 113 y 123 obra adjunta comunicación oficial cursada a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de informar los montos a imputar para los Ejercicios 2021 y 2022;

Que en orden 116 interviene la Dirección General de Administración y en orden 124 la Dirección de Presupuesto; Que constan agregados los certificados de "Libre de deuda registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074, en órdenes 126 y 133;

Que se incorporó la constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos en orden 127 y el certificado de cumplimiento fiscal (A-404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires de la firma adjudicataria en orden 128;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17, apartado 1 y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 quedando exceptuada de la suspensión prevista en el artículo 1° del Decreto 167/20, en uso de la facultad conferida por el artículo 4° de dicha norma y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 03/20, modalidad orden de compra abierta, tendiente a lograr la contratación del servicio de alquiler mensual de doscientas cuarenta (240) aulas modulares por el término de 12 meses con destino a los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires, que se encuentran en situación crítica en materia de infraestructura, con encuadre en el artículo 17, apartado 1 y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la Licitación Pública N° 03/20 a la firma

- B A SANI S.A. CUIT 30-68965448-3, por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CON 00/100(\$192.816.000,00) por cumplir su oferta con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación y por ser la oferta más conveniente a los intereses fiscales, en virtud del informe técnico adjunto.

ARTÍCULO 3°. Rechazar la oferta de la firma

- ECOSAN S.A. CUIT 30-70769684-9 por existir una oferta de menor valor que cumple con lo requerido en las pautas de la contratación según se desprende del informe técnico adjunto.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1, inciso b) del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la presente Licitación Pública N° 03/20, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7, incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar y/o prorrogar el contrato hasta en un cien por ciento (100%), según el artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 - Ley N° 15.225 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 5 - Actividad 1 - Código U.E.R 297 - U.G. 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 84000 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 9 - por un monto de \$112.476.000,00 y PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 5 - Actividad 1 - Código U.E.R 297 - U.G 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 84000 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 9 - por un monto de \$80.340.000,00 alcanzando un monto total de \$192.816.000,00.

ARTÍCULO 8°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 10. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección Provincial de

Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles para la prosecución del trámite correspondiente.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 84-DPCYCMYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-04430512-GDEBA-UACCOMIREC mediante el cual se gestiona efectuar un Llamado a Expresar Interés para la contratación de los servicios de consultoría para el "Plan de Gestión Integral de la Cuenca del Río Reconquista", en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo BID 3256-OC/AR, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2021-62-GDEBA-DPCYCMYSPGP se aprobó la documentación para el llamado a expresión de interés para la contratación de los servicios de consultoría para el "Plan de Gestión Integral de la Cuenca del Río Reconquista", en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista";

Que el llamado a expresiones de interés y su correspondiente aviso indican que las expresiones de interés deberán ser recibidas (personalmente, por correo postal o por correo electrónico), a más tardar el lunes 17 de mayo de 2021 a las 11 hs; Que con posterioridad a la firma del acto, se han presentado inconvenientes operativos con motivo del agravamiento de la situación epidemiológica planteada por la propagación del COVID-19, determinando la necesidad de modificar la fecha de apertura;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra remitió nota CAR1474/2021 a través de la cual el Banco Interamericano de Desarrollo toma conocimiento de la prórroga de la fecha límite de recepción de intereses;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 36/20, el Anexo II del Decreto N° 59/19 en la redacción del Decreto 605/20, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer como fecha límite para la recepción de las expresiones de interés para la contratación de los servicios de consultoría para el "Plan de Gestión Integral de la Cuenca del Río Reconquista", en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo BID 3256-OC/AR el día 31 de mayo de 2021 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 2°. Publicar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

Verónica Ayelén Fernández Duarte, Directora.

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 142-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2021-02048108-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-07861598-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-07861631-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 28/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0130-CDI21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la reparación, modernización y puesta en funcionamiento de escopetas calibre 12/70, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud efectuada en orden 3/7 y 27, por la cual la Dirección de Armamento y Vestimenta propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se

declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos diecisiete millones cuatrocientos setenta mil ochocientos (\$17.470.800,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 y el Anexo I del Decreto N° 304/20, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-401-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-06677118-GDEBA-DPREMSGP -orden 39/40-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0130-CDI21 -orden 43-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del cincuenta por ciento (50%) anticipado, por la suma de pesos ocho millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos (\$8.735.400,00) y el cincuenta por ciento (50%) restante conforme al artículo 23, punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 74-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la prestación solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo A del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la Contratación Directa N° 28/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0130-CDI21), encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la reparación, modernización y puesta en funcionamiento de escopetas calibre 12/70, propiciada por la Dirección de Armamento y Vestimenta y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de ciento cincuenta (150) días a partir de la formalización del contrato, con entregas parciales, y un presupuesto oficial estimado de pesos diecisiete millones cuatrocientos setenta mil ochocientos (\$17.470.800,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-11690027-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 28/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0130-CDI21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Cuenta de Terceros - Policía Adicional - Ley N° 7065 modificada por Ley N° 13942/09: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 (\$ 17.470.800,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, autorizar a la misma a realizar las publicaciones exigidas por el artículo 3 del Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 28/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0130-CDI21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
--------------------	-----------	-------------

Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Contratación Directa N° 28/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0130-CDI21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Matías Leonel TETTAMANZI	25.312.071	Dirección de Armamento y Vestimenta
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Mauro Oscar DANIELE	38.252.765	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de las Ley N° 13981 (modificada por la Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección de Armamento y Vestimenta será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2021-11690027-GDEBA-
DCYCMSSGP

66e95dc839757aecdb47ff7b1af483e41e215c475c8339fe1c4d5d31b80c71e0 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 2014-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO El EX-2021-10222260-GDEBA-HZGADCGMSALGP, solicitud Sipach Nro. 522.505, por el cual el Hospital Zonal General de Agudos Dra. Cecilia Grierson gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 06/2021, tendiente a la Adquisición de MEDICAMENTOS para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado

Que el art. 1º de la Resolución Nro. 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II del Decreto Nro. 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que la Licitación Privada corresponde encuadrar en el Artículo 17 de la ley 13981/09 y el Artículo 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial nro. 2461/16. Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras nro. 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

Por Ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTICULO 1º: Autorizar el trámite de "AQUISICION DE MEDICAMENTOS" mediante Licitación Privada Nro. 06/2021. Con opción Art. 7 inc. B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019. Efectuado por el Dto. Compras a los fines expuestos, Encuadrado en el Artículo 17 de la ley 13981/09 y el Artículo 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial nro. 2461/16.

ARTICULO 2º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	DNI
-------------------	--------	-----

Dr. KOVALIVKER Luis Benjamin	913519	20.012.947
Farm. DOLCEMASCOLO Adriana	350573	13.472.363
Dr. AMOIA Gustavo Gabriel	327039	17.082.250
Lic. VAZQUEZ Jimenez Milciades Ramon	326053	18.797.552

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria de acuerdo con el siguiente detalle 2.5.2. \$5.074.314,80 (Son pesos Cinco millones setenta y cuatro mil trescientos catorce con 80/100).-

ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina Web del Ministerio de Salud y de la Gobernación de la Pcia. de Bs. As., pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.-

Juan Sebastian Riera, Director.

MINISTERIO DE GOBIERNO DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS

DISPOSICIÓN N° 210-DPRDLPMGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-25174785-GDEBA-SDAMGGP, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 26.413 de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas-, la Ley N° 14.078 -Orgánica del Registro Provincial de las Personas- y su Decreto Reglamentario N° 2.047/11, la Ley N° 15.164 de Ministerios, la Ley N° 14.828 de Creación del Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia, el DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, el DECTO-2019-1693-GDEBA-GPBA, la DI-2018-178-GDEBA-DPRDLPMGGP -convalidada por la RESOL-2018-884-GDEBA-MGGP-, la DI-2019-95-GDEBA-DPRDLPMGGP -convalidada por RESOL-2019-998-GDEBA-MGGP-, la Resolución Conjunta SME N° 1/17 y SCG N° 1/17 y la necesidad de reorganizar el funcionamiento de la inscripción de los asientos registrales y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 6º establece que: *"Se llevará un registro del estado civil de las personas, con carácter uniforme y sin distinción de nacionalidades o creencias religiosas y en la forma que lo establezca la ley"*;

Que la Ley Nacional N° 26.413 en su artículo 2º establece que: *"El Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas será organizado por los gobiernos provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires y estará a cargo de un Director General"*;

Que la Ley N° 14.078 -Orgánica del Registro Provincial de las Personas-, determina que es responsabilidad del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires registrar los actos y hechos jurídicos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas;

Que la norma citada en el párrafo anterior en su artículo 6º regula: *"El Registro se llevará mediante el asiento en dos libros que deberán ser conformados con folios individuales numerados que resguarden las exigencias de seguridad, de los cuales se tomará copia ya sea en forma manual, micro-filme, archivo informático u otro sistema similar. Esta copia deberá ser suscripta por el oficial público. El original y las copias así obtenidas, así como los testimonios, tendrán carácter de instrumento público. Las partidas, las segundas copias y testimonios, deberán ser autenticadas por autoridad competente. Los nacimientos, matrimonios, defunciones o incapacidades se registrarán en libros por separado, sin perjuicio de que por vía administrativa, se habiliten otros para el asiento de hechos cuyo registro resulte necesario."* Artículo 7º: *"El Responsable del Registro de las Personas o quien él disponga, es el funcionario competente para habilitar los Libros Complementarios mencionados en el artículo anterior en las condiciones que él determine."* Artículo 8º: *"Las inscripciones se registrarán en libros de la forma que establezca la reglamentación."*;

Que asimismo, el artículo 110 norma: *"Todas las resoluciones judiciales que den origen, alteren o modifiquen el estado civil o la capacidad de las personas, deberán ser remitidas al Registro de origen de la inscripción para su registro."* Artículo 127: *"Las inscripciones que deban ser efectuadas en el Registro de las Personas y que sean ordenadas por órgano jurisdiccional, deberán ser comunicadas al Responsable del Registro por los jueces intervinientes dentro de los diez (10) días hábiles de la fecha en que hayan sido ordenadas."*;

Que el artículo 141 de la norma registral prevé que: *"El Responsable del Registro promoverá la capacitación permanente del personal del mismo, proponiendo la formación especializada en materias de su competencia y tendiendo a la profesionalización del personal. Asimismo, deberá incentivar ámbito de desarrollo de nuevas tecnologías vinculadas a su competencia y al intercambio de experiencias, tanto sea a nivel nacional como internacional."*;

Que en cuanto a la facultad reglamentaria del responsable del Organismo, la misma resulta inherente a la materia técnico registral, conforme lo prevé el artículo 1º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 2.047/11, en su parte pertinente reza: *"El Director Provincial, podrá disponer la reorganización territorial de la Repartición a efectos de determinar la modalidad y el lugar donde se asentarán hechos y actos vitales que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas."*;

Que la Ley N° 15.164 -Ley de Ministerios-, estableció un nuevo marco institucional, a fin de optimizar la organización de la Administración Pública Provincial, a fin de asegurar la eficiencia en su funcionamiento, detallando en el artículo 24 que: *"Le corresponde al Ministerio de Gobierno asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular: ... 7. Entender en lo atinente al Registro de las Personas."*;

Que el DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, mediante el cual se aprueba la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno, prevé entre las misiones y funciones de este Organismo Provincial las de: *"1. Proponer, elaborar y coordinar los anteproyectos normativos o reglamentarios relativos a la organización y el funcionamiento ordenado del registro de hechos,*

actos vitales, estado civil, capacidad, identificación, domicilio de las personas y estadística demográfica, fomentando el interés público por la inscripción de los hechos vitales y la identificación personal y coordinando pautas y acciones con organismos provinciales, nacionales e internacionales.” Asimismo, establece que entre sus acciones está la de “Organizar el Registro de las Personas realizando las funciones del registro civil y estadística, la inscripción de los hechos vitales promoviendo las acciones judiciales necesarias; realizar la identificación personal y ordenar la modificación del contenido de los asientos.”

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas se encuentra la de *“Supervisar los procesos de carga y expedición de actas de los hechos, actos y circunstancias vitales referidos a la capacidad y al estado civil de las personas.”* Como así también *“Realizar la recopilación y supervisar la clasificación, en forma permanente, de todos los hechos, actos y circunstancias vitales referidos a la capacidad y al estado civil de las personas que se hayan registrado en el Organismo.”;*

Que la Dirección de Documentación dependiente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas tiene, entre otras, las siguientes competencias: *“(…) Ejecutar los programas de inscripción de nacimientos con vista del Ministerio Público - inscripciones fuera de término- aptos para su posterior inscripción de acuerdo a la Ley Nacional N° 23776 (...) Formular programas de acción y difusión, en el marco de la política de promoción del derecho a la identidad.”;*

Que el DECTO-2019-1693-GDEBA-GPBA, en su parte pertinente, regula que compete al Departamento Registros Judiciales, dependiente de la Subdirección Técnica de la Dirección Técnica del Registro Provincial de las Personas: *“1. Asentar las rectificaciones ordenadas por la autoridad judicial competente, tendientes a modificar, ampliar y/o rectificar el contenido de los asientos de inscripción de hechos y actos Vitales. 2. Registrar sentencias judiciales de nulidad de matrimonios, adopciones, anulación de actas y notas respectivas. 3. Proceder al asentamiento, mediante nota de referencia, de todos los divorcios comunicados por oficios judiciales, referidos a matrimonios asentados en las Delegaciones de la Provincia de Buenos Aires y de los inscriptos en Extraña Jurisdicción. 4. Llevar archivo de las modificaciones ordenadas por autoridad competente.”;*

Que asimismo, el DECTO-2019-1693-GDEBA-GPBA, en su parte pertinente, regula que compete al Departamento Inscripciones Tardías Administrativas, dependiente de la Dirección de Documentación del Registro Provincial de las Personas: *“1. Recepcionar, evaluar la documentación y proyectar el acto administrativo que ordena la registración de las inscripciones administrativas tardías de nacimiento en el marco de las políticas públicas tendientes a garantizar el Derecho a la Identidad. 2. Recepcionar y gestionar las actuaciones relativas a las solicitudes de inscripción de nacimiento judicial en el ámbito de la Provincia. 3. Llevar un registro pormenorizado y estadístico en relación a las inscripciones tardías labradas y los Documentos Nacionales de Identidad expedidos, en coordinación con los criterios establecidos por el Departamento de Estadísticas dependiente Dirección de Modernización y Auditoría Interna.”;*

Que por DI-2018-178-GDEBA-DPRDLPMGGP, convalidada por la RESOL-2018-884-GDEBA-MGGP, se aprobó el plan integral *“Garantizar tu Identidad”*, y posteriormente por DI-2019-95-GDEBA-DPRDLPMGGP, convalidada por RESOL-2019-998-GDEBA-MGGP, se dispuso modificar la DI-2018-178-GDEBA-DPRDLPMGGP, convalidada por la RESOL-2018-884-GDEBA-MGGP, para adecuarla a lo normado en el DNU-2019-185-APN-PTE extendiendo la inscripción administrativa a los niños, niñas y adolescentes hasta los 18 años;

Que en el marco de sus competencias, los Ministerios de Gobierno y el de Jefatura de Gabinete de Ministros a través de la ex Subsecretaría de Coordinación Gubernamental y la Subsecretaría para la Modernización del Estado dictaron la Resolución Conjunta SME N° 1/17 y SCG N° 1/17, que dispuso implementar del módulo RCE -Registro Civil Electrónico-, que en adelante pasará a identificarse como Registro Digital de las Personas (ReDiP), regulando específicamente en su artículo 4° la competencia del director provincial en materia reglamentaria, por cuanto prevé: *“Facultar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas a dictar las disposiciones normativas que fueran necesarias para la instrumentación del uso del Sistema ReDiP en el Registro de las Personas.”;*

Que con motivo del dictado de la Ley N° 14.828 de creación del *“Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia”*, se han implementado diversas medidas tendientes a agilizar y simplificar los trámites, en concordancia con el empleo de las de las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Tic's) en la Administración Pública Provincial y enmarcado en el Registro Digital de las Personas -ReDiP-;

Que atento los cambios tecnológicos producidos en el ámbito de la Administración Pública Provincial, deviene necesaria la adecuación de los procedimientos necesarios para llevar a cabo la tarea registral diaria;

Que a los fines de agilizar el servicio registral y lograr la simplificación de los trámites brindados a los ciudadanos y en atención a los principios de economía, eficiencia y eficacia procedimental y administrativa; resulta procedente aprobar la implementación de un Libro de Protocolo de Resoluciones Judiciales de Inscripciones de Nacimientos en el ámbito de la Dirección Provincial del Registro Provincial de las Personas y un Libro de Protocolo de Resoluciones Judiciales de Nacimientos y un Libro de Protocolo de Resoluciones Judiciales de Defunciones en el ámbito del Departamento Registros Judiciales dependiente de la Subdirección Técnica dependiente de la Dirección Técnica de esta Dirección Provincial;

Que a los mismos fines enunciados en el párrafo anterior y a efectos de agilizar los trámites administrativos que tengan como objeto la promoción y protección integral del derecho a la identidad, se torna imperioso aprobar la implementación de un Libro de Protocolo de Inscripciones de Nacimientos Tardías en el ámbito del Departamento Inscripciones Tardías Administrativas dependiente de la Dirección de Documentación del Registro Provincial de las Personas;

Que los Libros de Protocolos que por este acto se crean, servirán de asiento de todas las resoluciones judiciales que alteren o modifiquen los registros de nacimientos y defunciones asentados en la provincia de Buenos Aires, como así también servirán de asiento de todos los actos administrativos que ordenen la inscripción de nacimientos y defunciones;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y el artículo 1°, Anexo I, del Decreto N° 2.047/11.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Habilitar la creación de un Libro de Protocolo de Resoluciones Judiciales de Inscripciones de Nacimientos; en el ámbito de la Dirección Provincial del Registro Provincial de las Personas, por los fundamentos expuestos en los considerandos de las presente.

ARTÍCULO 2º. Habilitar la creación de un Libro de Protocolo de Resoluciones Judiciales de Nacimientos y un Libro de Protocolo de Resoluciones Judiciales de Defunciones, en el ámbito del Departamento Registros Judiciales, dependiente de la Subdirección Técnica dependiente de la Dirección Técnica con la asignación de matrículas de D.N.I. a los inscriptos a partir de la fecha de su creación, de la Dirección Provincial del Registro Provincial de las Personas, por los fundamentos expuestos en los considerandos de las presente.

ARTÍCULO 3º. Habilitar la creación de un Libro de Protocolo de Inscripciones Tardías de Nacimientos, tramitadas administrativamente, en el ámbito del Departamento Inscripciones Tardías Administrativas, dependiente de la Dirección de Documentación del Registro Provincial de las Personas, con la asignación de matrículas de D.N.I. a los inscriptos a partir de la fecha de su creación, por los fundamentos expuestos en los considerandos de las presente.

ARTÍCULO 4º. Autorizar al responsable de la Dirección Provincial o el oficial público en que se delegue, a suscribir los asientos labrados en el Libro de Protocolo de Resoluciones Judiciales de Inscripciones de Nacimientos, creado en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 5º. Autorizar al responsable de la Dirección Técnica o el oficial público en que delegue, a suscribir los asientos labrados en los Libros de Protocolo de Resoluciones Judiciales de Nacimiento y Libro de Protocolo de Resoluciones Judiciales de Defunciones creados en el artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 6º. Autorizar al oficial público que el responsable de la Dirección de Documentación designe, a suscribir los asientos labrados en el Libro de Protocolo de Inscripciones Tardías de Nacimientos, creado en el artículo 3º de la presente.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar a la Dirección Técnica a fin de concretar las medidas oportunas para las habilitaciones correspondientes y a la Dirección de Documentación para el suministro de las Obleas de asignación de matrícula de D.N.I. Cumplido, archivar.

Patricio Cristian Zalabardo, Director

DISPOSICIÓN N° 52-DPRDLPMGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO la DISPO-2020-210-GDEBA-DPRDLPMGGP y la necesidad de reorganizar el funcionamiento de la inscripción de hechos y actos vitales y,

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición citada precedentemente se aprobó la creación de un Libro de Protocolos de Resoluciones Judiciales de Inscripciones de Nacimientos en el ámbito de la Dirección Provincial del Registro Provincial de las Personas;

Que, asimismo, se habilitó la creación de un Libro de Protocolo de Inscripciones Tardías de Nacimientos tramitadas administrativamente en el ámbito de la Dirección de Documentación dependiente de la Dirección Provincial del Registro Provincial de las Personas;

Que atento los cambios normativos operados respecto de la registración del hecho de nacimiento y el dictado de la Resolución N° RESO-2021-153-GDEBA-MGGP que aprueba el Programa Provincial "MI IDENTIDAD, MI DERECHO", facultando al responsable de la Dirección Provincial del Registro Provincial de las Personas a dictar las disposiciones técnicas registrales necesarias para la eficaz implementación de la política pública de registración de los habitantes de la provincia;

Que en atención a los principios de economía, eficiencia y eficacia procedimental y administrativa y a efectos de agilizar los trámites administrativos que tengan por objeto la registración de hechos y actos vitales y en especial garantizar el derecho a la identidad de los y las bonaerenses, deviene imperioso adecuar el procedimiento necesario para llevar a cabo la tarea registral diaria al marco legal vigente;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y el artículo 1º, Anexo I, del Decreto N° 2.047/11.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo 1º de la DISPO-2020-210-GDEBA-DPRDLPMGGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- Habilitar la creación de un Libro de Protocolo de Registración de Nacimientos Fuera de Término, (Oficina 30), en el ámbito de la Dirección Provincial del Registro Provincial de las Personas, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente".

ARTÍCULO 2º.- Modificar el artículo 3º de la DISPO-2020-210-GDEBA-DPRDLPMGGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º.- Habilitar la creación de un Libro de Protocolo de Registros en Programas Documentarios, en el ámbito de la Dirección de Documentación dependiente de la Dirección Provincial del Registro Provincial de las Personas, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente".

ARTÍCULO 3º.- Modificar el artículo 6º de la DISPO-2020-210-GDEBA-DPRDLPMGGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6º.- Autorizar al oficial público que el responsable de la Dirección de Documentación designe, a suscribir los asientos labrados en el Libro de Protocolo de Registros en Programas Documentarios”.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentina (SINDMA). Cumplido, archivar.

Patricio Cristian Zalabardo, Director

LICITACIONES

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 1/2021

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/21 para la Realización de Trabajos de Dragado en el Puerto de San Pedro, conforme a las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial: \$29.000.000 final (Pesos Veintinueve Millones).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:00 hs. Teléfono: (03329) 425378 - 421999 / e-mail: legales@puertosanpedro.gov.ar - Se requiere efectúe visita previa a la entrega de la oferta.

Valor del pliego: \$45.000 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).

Día, hora y lugar de la apertura de las propuestas: 26 de mayo de 2021, a las 10:00 hs. en la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro en Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro-Provincia de Buenos Aires.

Expte. N° 006/21.

may. 18 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitaciones Públicas N° 79, 80, 81, 82, 83 y 84/2021

POR 5 DÍAS - Desagües Pluviales en Distintos Barrios del Partido

Licitación Pública N°	OBRA	FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES N° 1 Y 2	EXPEDIENTE N°	VALOR DEL PLIEGO
79/2021	"Desagües Pluviales en Barrio San Carlos - Ramal calle Aguape y de la localidad de Isidro Casanova".	9 de junio de 2021, a las 10:00 horas.	4572/INT/2020	\$24.127.-
80/2021	"Desagües Pluviales en Barrio La Lomita - Ramal calle Luján de la localidad de Gonzalez Catán"	9 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	4575/INT/2020	\$56.466.-
81/2021	"Desagües Pluviales en Barrio Futuro - Ramal calle Tarija de la localidad de Gonzalez Catán"	9 de junio de 2021, a las 13:00 horas.	4576/INT/2020	\$24.044.-
82/2021	"Desagües Pluviales en el Barrio Santa María - Ramal Calle Valle - de la localidad de Gonzalez Catán"	10 de junio de 2021, a las 09:00 horas.	4579/INT/2020	\$37.934.-
83/2021	"Desagües Pluviales en Barrio El Trébol de la localidad de Rafael Castillo"	10 de junio de 2021, a las 10:00 horas.	4581/INT/2020	\$22.389.-
84/2021	"Desagües Pluviales en Barrio Quinta René - Ramal Calle Murguiondo de la localidad de Gregorio De Laferrere"	10 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	4582/INT/2020	\$49.993.-

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

may. 17 v. may. 21

MINISTERIO DE SALUD PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

Licitación Pública Internacional N° 2/2021

POR 3 DÍAS - Proyecto PNUD/ARG/16/006. Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida.

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 2/2021 para la Adquisición de Equipamiento Médico Menor.

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 9 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 18 de mayo de 2021 en la siguiente página web: <https://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/procurement.html>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 22 de junio de 2021 en Unidad Coordinadora de Proyectos - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 22 de junio de 2021 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Atento a las restricciones de público conocimiento, el acto de apertura de ofertas se transmitirá vía Google Meet.

Sede del proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

may. 18 v. may. 20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 10/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación: Objeto: Construcción de Nuevo Edificio Escuela Secundaria N° 8

Licitación Pública N° 10/2021

Localidad: Hilario Ascasubi

Distrito: Villarino

Presupuesto Oficial: \$142.601.815,50

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 22/6/2021 - 11:00 hs.

Plazo de Recepción de ofertas: 22/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de Obra: 300 días

Valor de pliego: \$71.400,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 8 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 18 v. jun. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 26/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Alimentos para Programa Merienda Compartida".

Fecha de licitación: 3 de junio de 2021.

Hora: 12:00.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 20/05/2021 al 21/05/2021.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000447/2021.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 27/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación de Acceso a Escuela de Bellas Artes San Clemente y Acceso a Escuela N° 14 de Aguas Verdes".

Fecha de licitación: 3 de junio de 2021.

Hora: 13:00.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 20/05/2021 al 21/05/2021.

Valor de pliego: Pesos Un mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000428/2021.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 32/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 14/06/2021, a las 12:00 hs.

Referente a la adquisición de "Insumos para Señalización Horizontal - Plan Señalización 2021", solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-96/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$23.251.740,00 (Pesos Veintitrés Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Cuarenta).

Invítese, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 1194/2021.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 33/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 15/06/2021, a las 12:00 hs.

Referente a la adquisición de Repuestos para el Mantenimiento de las Instalaciones Semafóricas Existentes en el Territorio del Municipio de Lanús 2021, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-100/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$8.341.105,90 (Pesos Ocho Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Ciento Cinco con Noventa Centavos).

Invítese, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 1195/2021.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Cubiertas con destino varias Dependencias Municipales"

Apertura: 4 de junio de 2021.

Hora: 10:00 hs.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$8.591.828

Consulta del pliego: Hasta el 2 de junio de 2021.

Depósitos garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal:

- En efectivo hasta el 03 de junio de 2021.

- Mediante póliza hasta el 2 de junio de 2021.

- Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial de la/s solicitud/es de pedido cotizada/s.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6484/6412/7859/6375

Correo electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones, Link: Calendario de Licitaciones

Expediente N° 2660 Dígito 3 Año 2021 Cuerpo 1

Decreto N° 789/2021

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 50/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Unidades: Cinco Millones (5.000.000) Bolsas Tipo Consorcio - Color Negro-80 X 100 Cm.- 40 Micrones con Logo Municipal a un Color, solicitadas por la Secretaría de Medio Ambiente.

Presupuesto oficial: \$78.500.000,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 7 de junio de 2021 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303. Manuel Castro 220 -Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 hs.

Valor del pliego: \$71.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 26 y 27 de mayo de 2021, inclusive.

Las firmas No Inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 2116/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Grupo Eléctrogeno y Tablero para ser colocado en estacionamiento del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$8.518.135,85.

Fecha de apertura: 8 de junio de 2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Valor del pliego: \$8.500.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 5/2021

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2021 Segundo Llamado - Objeto: "Provisión y Transporte de Piedra Dolomítica para Cordón Cuneta Av. La Plata".

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta, a partir del día dieciocho (18) de mayo de 2021 y hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do piso. Junín (B) - Tel./Fax: (02362) 4407900 - Interno: 1214.

Presupuesto oficial: Cinco Millones Ciento Noventa y Seis Mil con 00/100 cvos. (\$5.196.000,00).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día uno (01) de junio de 2021, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-1655/2021

may. 18 v. may. 20

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 29/2021

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Víveres Secos para Merenderos, Asodi y Comedores - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$9.490.020,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: Junio 11 de 2021 a las 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2021 por la cual se solicita la Adquisición de Servidor de Aplicaciones para Infraestructura del Hardware Compuesto por Servidores para la Operación de VMS hasta 220 Cámaras Full HD y Almacenamiento en Storage Físico mínimo 740 TB, a pedido de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 11/06/2021.

Hora: 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$27.800.000,00 (Pesos Veintisiete Millones Ochocientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$27.800,00 (Pesos Veintisiete Mil Ochocientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 3476/2021

Decreto N° 907/2021

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 23/2021

POR 2 DÍAS - Compra de Medicación y Descartables - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$5.000,00 (Cinco Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 4 de junio de 2021, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 7 de junio de 2021, a las 11:00 en la oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-2121-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-2121-2021, para la ejecución de la obra "Pavimentación de Varias Calles de la Localidad de Cabildo - 2021", con un presupuesto oficial de Pesos Diecisiete Millones Ciento Veintinueve Mil Ochocientos Cinco (\$17.129.805), a realizarse por el sistema de Unidad de Medida con precio tope y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 4 de junio de 2021 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Diecisiete Mil Ciento Veintinueve con Ochenta y Un Centavos (\$17.129,81)

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos: 1.1 Categoría A - Sección Ingeniería - Especialidad Pavimentos.

- Capacidad de contratación: igual o superior \$28.549.675. Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra. Y

2. Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires dando cumplimiento a los siguientes requisitos: a) Especialidad: Ingeniería Civil en Pavimentos de Asfálticos - Tipo I

- Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$28.549.675.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 437R-2259-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 437R-2259-2021, para la ejecución de la obra Recambio de 490 Artefactos de Alumbrado Público existentes, por Luminarias con Tecnología LED, y Reacondicionamiento de Columnas de Alumbrado Público en distintos sectores de la ciudad - Precio tope, con un presupuesto oficial de Pesos Diecisiete Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Noventa y Siete con Diez Centavos (\$17.572.097,10); la presente obra no admite propuesta alternativa con anticipo financiero, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 4 de junio de 2021 a las 11:00 horas, en el despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.

Valor pliego: Diecisiete Mil Quinientos (\$17.500).

Para la presente licitación se exigirá capacidad técnica financiera (nacional o provincial o municipal) por un monto de \$30.751.169,87.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública N° 6/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Construcción de Un Matadero Frigorífico para Especie Bovina en la Localidad y Partido de Pila.

Apertura: Viernes 9 de junio de 2021 a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en la Av. Máxima P. de Casco N° 150 de la ciudad de Pila.
Presupuesto oficial: \$43.966.938,45.
Valor del pliego: Cinco Mil Pesos (\$5.000).
Compra del pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150. Pila. Buenos Aires.
Expediente: 4088-2155/2021.

may. 18 v. may. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de Ambulancia UTIM 0 km y Respirador de Traslado.
Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$10.500.000,00.
Plazo de entrega: Treinta (30) días hábiles.
Apertura de ofertas: El día 9 de junio de 2021, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.
Inspección y venta del pliego: Desde el 19 de mayo hasta el 8 de junio de 2021 de 7:00 a 12:00 hs. en la oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax: 03388 423-587/423-588.
Recepción de ofertas: Hasta el día 9 de junio de 2021 a las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.
Valor del pliego: Diez Mil Quinientos Pesos (\$10.500,00).

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 16/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se declara desierto el Llamado a Licitación Pública N° 16/2021, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.
Se llama a Licitación Pública N° 16/2021 (Segundo Llamado), para Contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción de Aula en E.E.S. N° 41, calle Cruz del Sur entre Sempere y Uruguay, Burzaco, Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$5.419.697,00 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Seiscientos Noventa y Siete), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto. El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 26 de mayo de 2021 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 31 de mayo de 2021 a las 12:00 horas; siendo el valor del pliego \$5.419,69 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Diecinueve con Sesenta y Nueve Centavos)."
Expediente: 4003-17600/2020

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 7/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Ocho Mil (8.000) Chapas de Zinc de 1.10 x 4 Metros Calibre 27 para el Programa de Asistencia Social Directa Dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.
Presupuesto oficial: \$16.088.000,00 (Pesos Dieciseis Millones Ochenta y Ocho Mil con 00/100).
Valor del pliego: \$16.088,00 (Pesos Dieciséis Mil Ochenta y Ocho con 00/100).
Fecha de apertura: 2 de junio del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente municipal: 4112-0037239/2020

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 38/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 38/2021.
Objeto: Adquisición de Mobiliario para ser Entregado a Distintas Instituciones Educativas del Distrito de Merlo.

Presupuesto oficial: \$19.110.092,80.

Valor del pliego: \$191.101.

Fecha de apertura: 15/06/21 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 1º y 2 de junio de 2021, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 9 de junio de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 15/06/21 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 9/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Segundo Llamado Licitación Pública 09/2021 para el día 26 de mayo de 2021 a las 9:00 hs.

Objeto: "Obra de Pavimento de Hormigón Calle Río Negro".

Presupuesto oficial: \$203.312.382,68 (Pesos Doscientos Tres Millones Trescientos Doce Mil Trescientos Ochenta y Dos con 68/100).

Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Se hace saber a los interesados que se ha modificado el inciso K) del Artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones particulares, fijando el valor mínimo de capacidad de contratación anual en la suma de \$300.000.000,00 (Pesos Trescientos Millones).

Expediente 4050-223.681/2021

Decreto municipal: 688/2021

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública 03/21. Licitación Transporte Público de Pasajeros.

Valor del pliego: \$2000.

Retiro del pliego: Av. Mitre N° 861, Gral. Lavalle, hasta el 4 de junio de 2021.

Presentación de ofertas: Hasta 15 de junio de 2021 a las 10:00 hs. por Mesa de Entradas, Municipalidad de General Lavalle, Av. Mitre N° 861, General Lavalle.

Apertura de sobres: 15 de junio de 2021, 12:00 hs., en Palacio Municipal de General Lavalle, Av. Mitre N° 861, General Lavalle.

Los pliegos para consulta se encuentran disponibles en Secretaría Legal y Técnica Administrativa.

Expediente Administrativo N° 4045-3743/2021.

may. 18 v. may. 19

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 6/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Renglones N° 2 a 4 inclusive. Referencia: "Adquisición de Medidores y Cajas PVC p/Medidores"

Presupuesto oficial: \$9.668.273,00.

Fecha de apertura: 31 de mayo de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1º piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 en Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1º piso

Valor del pliego: \$3.270,00.

may. 18 v. may. 19

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 17/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0055-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra: Reparación de Viga de H° A° en Puente sobre calle Las Flores, Provisión y Colocación de Limitador de Altura. - Ubicación: Puente sobre calle Pórtico Las Flores - Acceso Sudeste RN A001 Km. 42,02 Avellaneda Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Dieciséis Millones Quinientos Ochenta Mil con 00/00 (\$16.580.000,00), valores referidos al mes de marzo de 2021, con un plazo de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 25 de junio de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 18 de mayo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

may. 18 v. jun. 8

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Selección de Consultores Prórroga

POR 2 DÍAS - Invitación a presentar expresiones de interés. Prórroga.

Nombre del país: Argentina.

Nombre del proyecto: Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista.

Servicios de consultoría: Plan de Gestión Integral para la Cuenca del Río Reconquista

Préstamo BID N° 3256/OC-AR

Expresiones de Interés: La Provincia de Buenos Aires ha solicitado un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar una parte de los fondos para el contrato de Servicios de Consultoría.

Por el presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, convoca a Firms Consultoras o asociación de Firms Consultoras a presentar sus antecedentes para la selección de Firms que integrarán una Lista Corta, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9) Versión Marzo 2011.

La consultoría tiene por objeto que el COMIREC cuente con una herramienta de planificación que aborde las distintas problemáticas existentes en la cuenca.

El plazo total estimado de las actividades de la Consultoría es de 8 meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el contrato de consultoría respectivo.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 15:00 horas o en el siguiente link: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios en el que se encuentra publicado el Llamado de Expresiones de Interés y su Anexo que contiene los Formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las Expresiones de interés.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 31 de mayo de 2021 a las 11 hs.

Dirección Provincial de Compras y Contrataciones- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9, Oficina 907 La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires. Argentina. Tel: 54-0221-429-5160 De lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Correo Electrónico: minfrapba.dcop@gmail.com

Portal https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Se deja constancia que, por DISPO-2021-84-GDEBA-DPCYCMYSPGP de fecha 14 de mayo de 2021, la fecha de recepción de expresiones de interés fue prorrogada para la fecha establecida en el presente llamado.

may. 19 v. may. 20

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 28/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0130-CDI21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 28/2021 expediente N° EX-2021-2048108-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0130-CDI21), encuadrada en el Decreto N° 304/20, reglamentario del Artículo 3 de la Ley N° 14806, prorrogada por la Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el Artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Reparación, Modernización y Puesta en Funcionamiento de Escopetas Calibre 12/70, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 27 de mayo de 2021 a las 12:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-142-GDEBA-DGAMSGP.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

Licitación Privada - Proceso N° 338-0069-LPR21

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Gazebos.

Consulta y obtención de pliegos: Los archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 1 de junio de 2021 a las 11:00 horas, mediante el portal de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2021-56-GDEBA-DGAMDAGP

Expediente: EX-2021-03641300-GDEBA-DSTAMDAGP

SECRETARÍA GENERAL**Licitación Pública N° 2/2021**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública N° 2/21 tendiente a contratar la Adquisición de Muebles de Oficina para Diversas Dependencias de la Secretaría General, con un presupuesto estimado de Pesos Ochocientos Treinta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con Noventa y Dos Centavos (\$831.559,92), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas.

Obtención de Pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de Pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia, hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Visita a instalaciones (Renglones N° 1, 2 y 6): Día y Horario: Viernes 21 de mayo de 2021 de 10:00 a 14:00 horas.

Lugar: Subsecretaría de Legal y Técnica - 1° piso (Patio de Las Palmeras) - Casa de Gobierno - calle 6 e/51 y 53 - La Plata.

Coordinación: Contactos: Mariano Raffo - Teléfono: (0221) 15-5655920 y Facundo Aravena - Teléfono: (0221) 15-5718870 - Horario: 10:00 a 14:00 horas.

Presentación de muestras (Renglones N° 1, 2, 5 y 6): Día y Horario: Jueves 27 de mayo de 2021 de 10:00 a 14:00 horas.

Lugar: Dirección Provincial de Bienes y Servicios - Avenida 7 N° 899 esquina 50, planta baja - La Plata.

Coordinación: Contacto: Silvia Gargiulo - Teléfono: (0221) 429-1970 - Horario: 10:00 a 14:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 31 de mayo de 2021 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 31 de mayo de 2021 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Expediente N° EX-2021-09249076-GDEBA-DSTASGG

Resolución N° RESO-2021-70-GDEBA-SSADSGG

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**Licitación Pública N° 2/2020
Circular Aclaratoria**

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta N°1 correspondiente al nuevo llamado de la Licitación Pública N° 2/20 - autorizado por RESO-2021-4469-GDEBA-SSAYRHDGCYE - bajo los expedientes EX-2020-25867728-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2020-28289287-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2020-28273767-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de Equipamiento del Tipo Máquinas - Herramientas y sus Accesorios, en el marco de la ejecución del Fondo Nacional de Educación Técnico Profesional, conforme las previsiones contenidas en la Ley N°13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA.

Aclaración con consulta N° 1: Pregunta: *Hola, buenas tardes, le queríamos consultar si quitaron el 35% de ampliación del presupuesto del proceso de compra. Para hacer el mismo, ¿Tenemos que tomar como 35% de ampliación o los \$80.762.089,50 son inamovibles? Muchas gracias. esta no se entiende nada.*

Respuesta: La presente contratación no prevé ampliación. Los \$80.762.089,50 corresponden al justiprecio del total de los renglones. Asimismo según lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares las ofertas pueden realizarse por renglón.

Aclaración con consulta N° 2: Pregunta: *Hola, buenas tardes, en el Anexo I "Pliego de bases y condiciones particulares" punto 11 "Garantía de mantenimiento de oferta" dice que tenemos que enviar la garantía de mantenimiento de oferta en la "Dirección General de Cultura y Educación - Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles - Avenida 13 entre 56 y 57 - 1° piso, oficina 11, La Plata", ¿Esto es así? Si es así, ¿Se puede enviar antes que abra el acto de apertura? Muchas gracias, saludos.*

Respuesta: Atento a la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" decretada, se admite constitución de garantía mediante póliza de caución con firma digital. En caso de presentar garantía en soporte papel, el original o el certificado pertinente deberá ser entregado en la Dirección General de Cultura y Educación - Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles - Avenida 13 entre 56 y 57 - 1° piso, oficina 11, La Plata, provincia de Buenos Aires, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas computado a partir de la finalización del plazo para la presentación de la oferta en PBAC, en sobre cerrado que indique los datos del oferente y de la contratación.

Circular publicada en: Sistema PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

may. 19 v. may. 21

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 43/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 43/2021 por Pisos, Zócalos, Marmolería, Carpintería, Inst. Sanitaria, Cristales y Pintura en el Establecimiento EP 35.

Fecha de apertura: Día 24 de mayo de 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$745.215,64.

Fecha de venta de pliegos: 20 y 21 de mayo de 2021

Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$1500. Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 43/2021

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 44/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 44/2021 por Inst. Eléctrica en el Establecimiento: TEC. 2.

Fecha de apertura: Día 24 de mayo de 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$4.221.199,31

Fecha de venta de pliegos 20 y 21 de mayo de 2021

Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$8450. Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 44/2021

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 45/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 45/2021 por Cubierta y Techados en el Establecimiento EES. 33.

Fecha de apertura: Día 24 de mayo 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$2.332.340,69.

Fecha de venta de pliegos: 20 y 21 de mayo de 2021

Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$4500. Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 45/2021

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 46/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 46/2021 por Segunda Etapa en el Establecimiento: Jardín 915.

Fecha de apertura: Día 24 de mayo de 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$3.207.415,62.

Fecha de venta de pliegos: 20 y 21 de mayo de 2021

Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$6400. Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 46/2021

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 47/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 47/2021 por Albañilería, Movimiento de Suelo, Revestimiento, Pisos Zócalos, Carpintería en el Establecimiento: EE 502.

Fecha de apertura: Día 24 de mayo 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$4.381.148,48.

Fecha de venta de pliegos: 20 y 21 de mayo de 2021

Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$8700. Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 47/2021

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 48/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 48/2021, Expediente N° 48/2021, por Inst. Eléctrica, Albañilería y Pintura en el Establecimiento: E.E.S. 38

Fecha de apertura: Día 24 de mayo 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$2.759.064,53

Fecha de venta de pliegos 20 y 21 de mayo de 2021

Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego \$5500

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 48/2021

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 49/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 49/2021 por Cubierta - Techos - Carpintería - Inst. Eléctrica y Sanitaria en el Establecimiento: Jardín 906.

Fecha de apertura: Día 24 de mayo de 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$776.565,48.

Fecha de venta de pliegos: 20 y 21 de mayo de 2021

Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$1500. Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 49/2021

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 50/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 50/2021 por Construcción de Aula (2ª etapa) en el Establecimiento EES 19.

Fecha de apertura: Día 24 de mayo de 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$2.807.054,22.

Fecha de venta de pliegos: 20 y 21 de mayo de 2021

Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$5600. Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 50/2021

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR ALMIRANTE BROWN**

Licitación Privada N° 3/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2021 - Autorizada por Disposición N° 45-05/2021, tendiente a contratar la Adquisición de Artículos de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal para Instituciones Educativas del distrito de Almirante Brown de Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Dieciseis Mil Setecientos Setenta (\$9.416.770), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Almirante Brown - calle Pasaje Matta 235 de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown - Oficina Presidencia - hasta las 9:30 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 24 de mayo de 2021 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Almirante Brown - calle Pasaje Matta 235 de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown - Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Almirante Brown - calle Pasaje Matta 235 de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown - en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 011-4673-3300 - Correo electrónico: ce004@abc.gob.ar.

Valor del pliego: \$4.000.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON**

Licitación Privada N° 6/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2021 para la adquisición de: Adquisición de Medicamentos (Centralizada) para Cubrir el Período: junio - julio 2021 - con opción Art. 7 inc B y F del Decreto 59/2019.- Con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: El día 26 de mayo de 2021, a las 11:00hs. En la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00 hs.).

Solicitud: 522505

Expte. N° EX-2021-10222260-GDEBA-HZGADCGMSALGP

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación del Servicio de Médico Clínico con Destino Secretaría de Gobierno"

Apertura: 07 de junio de 2021.

Hora: 10:00 hs.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$29.952.000

Consulta del pliego: Hasta el 03 de junio de 2021.

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal:

- En efectivo hasta el 4 de junio de 2021

- Mediante póliza hasta el 3 de junio de 2021

- Monto del depósito: 5% del Presupuesto Oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, Tel. (0223) 499-6484/6412/7859/6375.

Correo electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones, link: Calendario de Licitaciones

Expediente N° 2661 Dígito 0 Año 2021 Cuerpo 1

Decreto N° 804/2021

may. 19 v. may. 20

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 14/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: "Provisión de Materiales, Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas para Equipamiento y Terminaciones para Puesta en Funcionamiento de la Terminal de Ómnibus".

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día diecinueve (19) de mayo de 2021 y hasta el día nueve (9) de junio de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900- Interno: 1214.

Presupuesto oficial: Ciento Diecinueve Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuatro con 00/100 (\$119.568.804,00.-).

Valor del pliego: Pesos Diez Mil con 00/100 cvs. (\$10.000,00)

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día catorce (14) de junio de 2021, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do Piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-2200/2021.

may. 19 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Servicio: "Ampliación Red de Agua Barrio Pelufo, Partido de Cañuelas".

Monto del servicio: \$38.555.382,59.

Plazo de obra: 30 días.

Apertura de ofertas: 16 de junio/2021 - 12 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 11 hasta el 15 de junio.

Valor del pliego \$38.000,00.

Nota: Por razones sanitarias por el COVID19 las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al "lytcanuelas@gmail.com", y también por tal motivo la apertura de ofertas no será de forma presencial.
Expediente N° 4017-17022/2021

may. 19 v. may. 20

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Otorgamiento de Permiso de Uso de Carácter Precario y a Título Oneroso de las Franjas Adyacentes a los Caminos Integrantes de la Red Vial Municipal de este Partido de Rojas y a las Rutas y/o Caminos Componentes a la Red Vial Provincial, Excluyendo las Superficies Reservadas por las Normas Vigentes para las Banquinas.

Valor del pliego: \$3.500,00.-

Compra y Consulta de pliegos: En Oficina de Compras, desde 21/05/2021 hasta el 11/06/2021, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs., en la Oficina de Compras.

Presentación de Propuestas: El día 14/06/2021, hasta las 10:00 hs. en la Oficina de Compras.

Apertura de Propuestas: El día 14/06/2021, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras.

Expediente N° 744/2021 - Decreto N°396/2021.

may. 19 v. may. 20

MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación para de la Ejecución de la Obra "Pavimento de Circunvalación, Avenida Independencia" de la ciudad de Las Flores.

Apertura de propuestas: 16 de junio de 2021 a las 11:00 horas.

Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 11 de junio de 2021.

Valor del pliego: \$108.700,00.- (Pesos Ciento Ocho Mil Setecientos con 00/100).

Presupuesto oficial: \$217.225.090,08.- (Pesos Doscientos Diecisiete Millones Doscientos Veinticinco Mil Noventa con 08/100).

Expediente N° 4063-1623/21

may. 19 v. may. 20

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación del Servicio de Seguros para el Parque Automotor y Maquinarias del Municipio de Marcos Paz".

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Cuatro con 58/100 (\$5.244.194,58).

Acto de apertura: 24 de junio de 2021 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 (\$5.245,00.-)

Presentación de ofertas: Hasta el 24 de junio de 2021 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-1839 /2021.

may. 19 v. may. 20

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: "Ampliación Escuela Primaria N° 61 - de 10 Aulas", según Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares - Memoria Descriptiva; Anexos y Planos.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Seis Millones Noventa y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Nueve con 12/100 ctavos. (\$66.094.579,12)

Plazo de obra: Ciento ochenta (180) días.

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000,00)

Fecha de apertura: 14 de junio de 2021.

Hora: 10:30.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 14/06/2021 en calle 12 entre 51 y 53 - Dirección General de Compras y Suministros.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8:00 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 2 de junio 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30.

Expediente N° 4061-1163850/2021.

may. 19 v. may. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 86/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Demarcación Horizontal en Avenidas, Calles y Zonas de Centros Comerciales para la Municipalidad de La Matanza.

Fecha apertura: 11 de junio de 2021, a las 12:30 horas.

Valor del pliego: \$21.846. (Son Pesos Veintiún Mil Ochocientos Cuarenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1410/2021/Int

may. 19 v. may. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 102/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: "Provisión y Colocación de Carteles Nomencladores para Colgar en Pescante de Semáforos para Calles o Avenidas del Partido de La Matanza".

Fecha apertura: 14 de junio de 2021, a las 13:00 horas. Valor del Pliego: \$10.141.- (Son Pesos Diez Mil Ciento Cuarenta y Uno).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención: De 8:00 a 14:00 horas.

Consultas via mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1636/2021/int

may. 19 v. may. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 103/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Conjunto Comedor, Bancos Escolares, etc.

Fecha apertura: 11 de junio de 2021, a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: \$57.155 (son Pesos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Cinco).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2509/2021/int

may. 19 v. may. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE DESARROLLO A LA COMUNIDAD**

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Colchones y Frazadas", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Fecha de apertura: 14 de junio de 2021.

Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 14/06/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de Pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 4 de junio 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061- 1167086/2021

may. 19 v. may. 20

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: "Parque Circunvalación - Alumbrado", según Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares - Detalle de los trabajos; Anexos I; Memoria Descriptiva.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta Millones Trescientos Veinticuatro Mil Setenta y Cuatro con 59/100 Centavos (\$70.324.074,59).

Plazo de obra: Ciento veinte (120) días.

Valor del pliego: Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000,00).

Fecha de apertura: 14 de junio de 2021.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 14/06/2021 en calle 12 entre 51 y 53 - Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 2 de junio 2021 inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061- 1166196/2021

may. 19 v. may. 20

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 42/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 42/2021, para la Ejecución de la Obra: "Consolidado de Calles en el Partido de Almirante Brown", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$60.738.672,00 (Pesos Sesenta Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Dos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 01 de junio de 2021 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 4 de junio de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$60.738,67 (Pesos Sesenta Mil Setecientos Treinta y Ocho Con Sesenta y Siete Centavos).

Expediente N° 4003-28602/2021

may. 19 v. may. 20

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 72/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Ejecución de Desagüe Pluvial en Calle Velez Sarfield e/Av. Crisólogo Larralde y Comandante

Lucena - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Fecha de apertura: 11/06/2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$8.647,16.

Presupuesto oficial: \$17.294.338,71 (Pesos Diecisiete Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Ocho con 71/100).

Consulta y/o adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 1644/21 de fecha 14 de mayo del 2021

Expediente N° 84.491/21

may. 19 v. may. 20

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 9/2021

POR 3 DÍAS - "Nueva Planta Depuradora de Líquidos Cloacales, Barrio General San Martín y Barrio Piria".

Plazo de entrega: 450 (cuatrocientos cincuenta) días corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$209.802.579,82 (Pesos Doscientos Nueve Millones Ochocientos Dos Mil Quinientos Setenta y Nueve con 82/100).

Garantía de oferta: \$2.098.025,00 - (Pesos Dos Millones Noventa y Ocho Mil Veinticinco).

Mantenimiento de oferta: 120 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 30 de junio de 2021 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 26 de mayo de 2021 hasta el 9 de junio de 2021 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 30 de junio de 2021, en la Unidad Ejecutora Municipal, calle La Merced N° 450, Palacio Municipal, primer piso.

Expediente N° 4033-103950/21

Decreto N° 604/21

may. 19 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 36/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Readecuación Salas de Internación - Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller".

Presupuesto oficial: \$25.319.007,65.- (Pesos Veinticinco Millones Trescientos Diecinueve Mil Siete con 65/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/ descarga de Pliego: 28/05/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 02/06/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 03/06/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del pliego de Bases y Condiciones: El monto del Pliego se establece en \$253.190,08 (Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Noventa con 08/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 28 de mayo a las 11:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 19/05/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

may. 19 v. may. 20

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 40/2021

FE DE ERRATAS

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ejecución de Cañería de Impulsión de Agua Corriente en calle 60 e/153 y Lisandro de La Torre

Presupuesto oficial total: \$7.395.574,90

Venta e inspección de pliegos: Desde el 19 de mayo de 2021 al 2 de junio de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 3 de junio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 4 de junio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 7 de junio de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 7 de junio de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo

Expediente N° 4011-16507-SSP-2021

may. 19 v. may. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Granza".

Fecha de apertura: 4 de junio de 2021 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$54.000.000,00.

Garantía de oferta: \$540.000,00.

Informes de Pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte: Perón km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Fax (0223) 464-8425 (Int. 102) - Email compras@emvial.gov.ar.

may. 19 v. may. 20

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10008705

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Equipos de Medición en Línea PPA Patagonia.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 21 de mayo de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$877.273,51 más IVA.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 19/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio para Sustitución del Jardín de Infantes N° 910 B° Los Pozos

Licitación pública N° 19/2021

Distrito: Cañuelas

Presupuesto oficial: \$48.122.538,57

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 24/6/2021 - 13:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 24/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días

Valor de pliego: \$24.100,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de junio de 2021 y el día 11 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1° Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1° Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gov.ar. La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 2

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-192-LPU20

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de una Solución de Herramienta Web Application Firewall (WAF), con destino a cubrir las

necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Circular Aclaratoria N° 8:

Consultas de la firma POINT IT S.A.

Consulta a: "La solución que ARBA requiere debe ser de propósito específico (p.e. Appliance WAF) o se acepta que sea una solución multipropósito (p.e. UTM) que a su vez cuente con funcionalidades de WAF".

Respuesta a: *La solución que ARBA requiere debe ser de propósito específico. ARBA ya cuenta con otras soluciones multipropósito, y la necesidad a cubrir es específicamente la de una solución WAF dedicada.*

Consulta b: "En cuanto a la capacitación, ¿se espera que la misma deba ser oficial (léase un curso de currículo del fabricante), dictada en castellano, por profesores certificados por el fabricante, y en sitio o remota (por tema pandemia)?"

Respuestas b: *La capacitación deberá incluir al menos un curso del currículo del fabricante, dictada en castellano por personal certificado. El contenido cubrirá lo indicado en el pliego. Se aceptará documentación escrita en idioma inglés, si no estuviera disponible en castellano, y el dictado del curso en sitio podría transformarse en clases por video dictadas en vivo e interactivas, si la situación sanitaria por razones de pandemia lo requiere. Esta última definición se concretará previo acuerdo entre las partes, a iniciativa de ARBA, respetando las definiciones y recomendaciones gubernamentales. Adicionalmente al curso inicial, se espera contar con una transferencia de conocimiento que permita contar con una descripción completa de las configuraciones realizadas como parte de la puesta en marcha solicitada.*

Circular Aclaratoria N°9:

Consulta de la firma Telefónica de Argentina S.A.

Consulta a: "Solicitamos se aclare el detalle de los tiempos de respuesta y reparación, dado que en el mismo punto se aclara "ARBA podrá efectuar llamadas de servicio las veinticuatro (24) horas de los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. El tiempo máximo de respuesta por parte del proveedor no podrá superar las cuatro (4) horas." Entendemos que los cuándo se refiere a "Tiempo de respuesta", corresponde al tiempo transcurrido entre la comunicación al proveedor de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo/(s) por parte de ARBA (llamada de servicio) y tiempo de contacto del proveedor para relevar la falla respectiva; y que, "Tiempos de reparación" hace referencia al tiempo transcurrido entre la confirmación del proveedor del mal funcionamiento del/(los) equipo/(s) y la puesta en funcionamiento del/(los) mismo/(s) a satisfacción de esta Agencia."

Respuesta a: *Los tiempos de respuesta y de reparación, son los establecidos en el pliego, y coinciden con la interpretación que el oferente ha expresado. En el caso del Tiempo de reparación, siempre que el resultado de una falla no provoque la salida de servicio de toda la solución, se tendrá en cuenta la ocurrencia de hechos fortuitos o causas de fuerza mayor que el adjudicatario demuestre, relacionados con la dificultad de obtención de materiales o la imposibilidad de traslados, que genere demoras por encima de la previsión original. En caso de ocurrir alguno de estos supuestos y contando con una justificación satisfactoria para ARBA, podrán extenderse los plazos sin incurrir en incumplimientos.*

Fecha autorización Circulares Aclaratorias N° 8 y N° 9: 17 de mayo de 2021.

Número de expediente: N° 22700-32424/20 (EX-2020-25853513-GDEBA-DPTAAARBA)

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N°200/21.

may. 19 v. may. 20

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - VALERIA ANDREA NICOLAICHUK domiciliado en calle 245 N° 257, localidad de Lobos, partido de Lobos, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 15 de abril de 2021. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Garín**. JOHANNA VANINA THOLE, CUIT 27311195056, transfiere a Sofia Micaela Larocca, CUIT 27412034789 el fondo de comercio Kiosco, sito en Av. Belgrano 1236, Garín. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. HERNAN JAVIER RUFINO transfieren a Grupo HM S.R.L., sito en Castelli N° 292 Ramos Mejía con rubro Restaurant. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - **Escobar**. VILLARROEL XOANA ELIZABETH, CUIT 27-31907628-5 transfiere a Gomez Adriana Elizabeth CUIT 27-20405631-0 el Fondo de Comercio de "Autoservicio Bra y Bren" sito en Estrada N° 2313, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio. Florencia E. Urrels, Abogada.

may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - **Castelar**. ROMINA GABRIELA MOYANO GRAÑA transfiere, vende o cede a Jesica Nadia Roston, Local

Comercial sito en Almafuerde 2627, Castelar, Pdo. de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Moreno. El Señor BARRECA FRANCISCO GABRIEL, DNI N° 11.436.961, CUIT 20-11436961-7, con domicilio en la calle Larrea N° 766 de la localidad de Moreno -C.P. 1744, pcia. de Buenos Aires. Transfiere el fondo de comercio del negocio: Barreca Francisco Gabriel del Rubro: Ferretería. Expediente N° 4078-195739-b-2017, cuenta de comercio N° 138, ubicado en la calle Avda. del Libertador N° 525 Local N° 3 de la localidad de Moreno - C.P. 1744, Pcia. de Buenos Aires, a la señorita Barreca María Del Rosario, DNI N° 34.241.101, CUIT N° 27-34241101-6, con domicilio en la calle Tte. Oscar Camilli N° 208 de la localidad de Moreno- C.P. 1744, Pcia. de Buenos Aires.

may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Se hace saber que el Sr. JORGE GABRIEL COSTANZO, DNI N° 18.195.527, con domicilio en Paso N° 440 de Punta Alta, Pcia. de Buenos Aires, ha transferido el 100% de su propiedad sobre el fondo de comercio del rubro: Jardín de Infantes que gira bajo el nombre "Los Picapiedras", sito en 3 de Febrero N° 3.238 de Bahía Blanca, a la señora Alicia Silvana Soria, DNI N° 21.152.084, con domicilio en Guardia Vieja N° 1.273 de Bahía Blanca. Reclamos por el plazo de Ley en Estudio Jurídico del Dr. Mauricio Sebastián Heinrich, con domicilio en calle Sarmiento N° 165, Piso 1º, Of. 1/8 de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 10 de mayo de 2021. Dr. Mauricio Sebastián Heinrich, Abogado.

may. 17 v. may. 21

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora. SEBASTIÁN PABLO NUBILE, DNI 23.754.271, CUIT 20-23754271-2, domiciliado en Condarco 494, Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, vende a Martin Alberto Raffo, DNI 25.263.452, CUIT 20-25263452-6 domiciliado en Rivadavia 1327, Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del Rubro: Restaurante - Pizzería - Cafetería - Bar - y comidas para llevar ubicado en calle Italia 387 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en Escribanía Acero, sita en España 13, piso 3, oficina K de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires dentro del término legal. Matías Hernán Torres, Abogado.

may. 17 v. may. 21

POR 5 DÍAS - Tandil. FARMACIA BRASIL N° 165 de Tandil Sociedad en Comandita Simple CUIT 30-71508700-2, vende, cede y transfiere el fondo de comercio, Farmacia y Perfumería, sita en calle Av. Brasil 165 de Tandil, a la Sra. Marisol Guzman CUIT 27-25435561-0 libre de pasivo y personal. Reclamos de ley Calle San Martín 971. Cr. Tornatore Matías.

may. 17 v. may. 21

POR 5 DÍAS - Emilio Vicente Bunge. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Farmacéutica ELIDA INES MALAS ECHEVERRÍA, CUIT 23-11740471-4, domicilio calle Sargento Cabral N° 360 de Emilio Vicente Bunge, partido de Gral. Villegas, Provincia de Buenos Aires anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Farmacéutico Lucas Gabriel Garrone, CUIT 20-27461383-2, con domicilio en calle Alsina N° 113 de Emilio Vicente Bunge, partido de Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires, destinado al rubro Farmacia ubicado en calle Sargento Cabral N° 360 de Emilio Vicente Bunge, partido de Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio de Sargento Cabral N° 360, de Emilio Vicente Bunge, partido de General Villegas, Pcia. de Buenos Aires. Sra Elida Ines Malas Echeverría DNI 11.740.471.10-05-2021. Edgardo O. Beltramone, Abogado.

may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Informo cambio de Titularidad, Distribuidora Calchaquíes, Vta. Mayorista y Minorista Depósito Harinas y Product. Afines, ubicado en Humaita 2265 Fcio. Varela, de MARIA KRONIG, DNI 12.760.635 a Mariano Lando DNI 33.112.607.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - San Isidro. El Dr. Manuel Osvaldo Ferreira, Contador Público, comunica la Venta del Fondo de Comercio que gira en plaza bajo el nombre de "Hogar Geriátrico San Ramón" de propiedad de los Cónyuges en primeras nupcias, la Señora SILVIA CRISTINA PASCOLI, DNI N° 11.543.488, CUIT N° 27-11543488-3, argentina, empresaria, y el SEÑOR DANIEL HERNÁN PICCOLI, DNI N° 10.110.547, CUIT N° 20-10110547-5, argentino, empresario, ambos con domicilio real en la calle C. Pellegrini 1247 de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires (P.B.A.), a favor de Alan Daniel Alvarez Fernandez, DNI N° 41.427.602, CUIT N° 20-41427602-5, soltero, argentino, empresario, domicilio real en la calle 78 N° 634, de la localidad y Partido de Quilmes, P.B.A. El Establecimiento Geriátrico destinado a la prestación del Servicio de Atención a Ancianos con alojamiento está ubicado en la calle Liniers 236 de San Isidro, Partido del mismo nombre, P.B.A., habiendo sido habilitado el 17/04/1997 por Expte. N° 2900-21-843/96, según Resolución N° 0000001904 del Ministerio de Salud de la P.B.A., con una dotación de 32 (treinta y dos) camas, discriminadas en 16 camas en P. Alta y 16 camas en P. Baja. Reclamos de ley se fija domicilio en la calle A. Cramer 1540 de C.A.B.A. Dr. Manuel Osvaldo Ferreira, D.N.I. 7.765.638 - CUIT N° 20-07765638-4

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Chivilcoy. Transferencia Fondo Comercio, HAYDEE MARÍA GRANERO, DNI 10.093.825, CUIT 27-10093825-7, dom. Av. Mitre, 222, Chivilcoy, Bs. As, anuncia transferencia fondo comercio: "Farmacia Granero", rubro Farmacia, en Av. Mitre, 222, Chivilcoy, Bs. As. a favor de: Farm. Mariano Gastón Pereyra, DNI 33.108.372, CUIT 20-33108372-1, dom. Pueyrredón, 1032, Chivilcoy, Bs. As. Reclamos de ley, San Martín, 68. Chivilcoy, Bs. As. Nicolás Cavagna, Notario. Adriana Belgrano, Abogada.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. MEIMEI YAN transfiere a Xiumei Lin su comercio de Autoservicio Sito en Colón N° 547 -

Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 19 v. may. 26

CONVOCATORIAS

SAARA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente Ricardo Ledo informa que conforme lo establecido en el Artículo décimo sexto del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de mayo de 2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda, en la sede social de Ballesteros 1634, Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Prov. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
- 2º) Aprobación del tratamiento de la prórroga solicitada por el Directorio de la empresa.
- 3º) Consideración del Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 4º) Distribución de utilidades de la Sociedad del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020. Retribución a los Señores Directores.

5º) Aprobación de la gestión del Directorio. Tratamiento de renunciaciones de los miembros del directorio. Nombramiento de los miembros del Directorio para el período 2021-2024.

Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus Mod.

Nota 1: Para poder asistir a la asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea; en el domicilio fiscal de la empresa sito en Av. Fco. Lacroze 2352, piso 3, CABA; debiendo en el día de la Asamblea depositar sus acciones para su correspondiente registro.

Nota 2: El Balance General y toda documentación requerida por el art. 67 de la ley 19.550, se encontrará a disposición de los accionistas a partir del día 14 de mayo de 2021, en el horario de 9 a 11hs., en sede social. Ricardo A. Ledo, Presidente.

may. 13 v. may. 19

LEONOR ALONSO SERVICIOS EDUCATIVOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Leonor Alonso Servicios Educativos S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 31 de mayo de 2021 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria. Que en virtud de la vigencia producto de la emergencia sanitaria, el Directorio tomó la decisión de llevar adelante la Asamblea General Ordinaria de manera virtual en los términos de la Disposición 30/2020 DPPJ a fin de dar tratamiento a los temas de orden del día y preservar de esta manera la salubridad de los miembros y autoridades de la sociedad. Que la mencionada asamblea se perfeccionará mediante el sistema Microsoft Teams, el cual garantiza una Asamblea donde todos los participantes puedan hacer uso de su palabra en debido tiempo y forma de manera visual y auditiva dejando asentado que la reunión virtual será administrada por el Presidente vigente a fin de que la misma sea llevada de manera ordenada, para ello se aplicarán las siguientes reglas: (A) se garantiza la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto; (B) la asamblea deberá contar con el quórum exigible para las asambleas ordinarias y resolver como primer punto del orden del día su celebración a distancia con dicha mayoría; y (C) se permitirá la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. A dichos efectos: (1) el sistema a utilizar será Microsoft Teams al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico, de acuerdo a lo indicado en el punto siguiente; (2) a los fines de informar el link de la videoconferencia, se utilizará la dirección del correo electrónico desde donde cada accionista comunique su asistencia; (3) en el caso de actuar por apoderados, deberá remitirse a la casilla lasesa.directorio@hotmail.com con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea copia autenticada del instrumento habilitan y copia simple del documento de identidad del apoderado en formato PDF; (4) al momento de ingresar a la asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas y domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones; (5) la firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes; (6) al momento de la votación, cada accionista será preguntado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. Se deja constancia que a fines de resguardar el acto asambleario se procederá a grabar el mismo. Que en dicha Asamblea se llevará a cabo a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación de las resoluciones adoptadas por el Directorio de la Sociedad aplicando el mecanismo previsto en la disposición 30/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.
- 2) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 27 cerrado al 30 de diciembre de 2020.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Consideración del resultado del ejercicio finalizado al 30 de diciembre de 2020. Destino de los fondos. Distribución de dividendos.

6) Consideración de los Honorarios del actual Directorio en exceso (Art. 261 4to párrafo LGS). Se le comunica a los sres. accionistas que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en Art. 238 LGS los accionistas deberán enviar en formato PDF a casilla de correo lasesa.directorio@hotmail.com la correspondiente comunicación y/o certificado de la cuenta de acciones escriturales para su inscripción en el Registro de Asistencia en el plazo determinado por el Art. 238 LGS. Así mismo; aprovechamos en comunicarle que continúa a disposición en la sede social la documentación respectiva al Art. 67 de la Ley 19.550 a los fines de ejercer las facultades de fiscalización sobre los libros y papeles sociales. Que por razones de público y notorio conocimiento, previo a concurrir a la fiscalización respectiva al Art. 67 LGS se le requiere a todo accionista comunicar a la casilla de correo lasesa.directorio@hotmail.com horario y fecha de concurrencia, para preservar de esta manera la salubridad de los empleados, evitando dispendios innecesarios de tiempo. Para concluir, se le hace saber a los accionistas que a los fines de ejercer el derecho establecido en el Art. 2 Inc. 4 Disposición 30/2020 DPPJ deberá remitir a la casilla lasesa.directorio@hotmail.com su manifestación con cinco (5) días de antelación a la celebración de la asamblea. Se hace saber que el presente edicto no implica reforma del estatuto social.

Martiniano Ariel Acosta, Abogado.

may. 13 v. may. 19

ASOCIACIÓN CIVIL QUEBRADAS DEL BOSQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Microsoft Teams, el día 4 de junio de 2021, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Razones de justificación de convocatoria fuera de término.
- 3- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020, existencia de conformidades y oposiciones expresas;
- 4- Consideración del Quorum para sesionar;
- 5- Descripción de la plataforma digital utilizada y las condiciones de conservación de las constancias;
- 6- Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley N° 19550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019;
- 7- Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley N° 19550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020;
- 8- Consideración de la gestión del Directorio;
- 9- Tratamiento de los resultados y honorarios al Directorio;
- 10- Consideración acerca de la posibilidad de realizar la inversión para la instalación de fibra óptica para la provisión de internet;
- 11- Designación de nuevas autoridades;
- 12- Autorizaciones.

Se constituye domicilio electrónico especial en el siguiente: mf@fortese.com al cual deberán ser remitidas las oposiciones con la realización de la reunión por medios a distancia dentro de los 5 días. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la antedicha dirección, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. A dicha dirección de correo electrónico será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia el link y el modo para el acceso a la videoconferencia. Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550.

Agustin Seratti, Abogado.

may. 13 v. may. 19

FÉNIX BURSÁTIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Fénix Bursátil Sociedad de Bolsa S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 2021 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 48 N° 535 1º piso de la ciudad de La Plata - provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta;
- 2) Razones de la Convocatoria fuera de término para considerar los estados contables Art. 234 inc. 1 Ley 19550;
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, Dictamen del Contador Certificante, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019;
- 4) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, Dictamen del Contador Certificante, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020;
- 5) Consideración de las gestiones del Directorio, por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020;

- 6) Consideración de la remuneración del Directorio;
 - 7) Consideración del destino de los resultados;
 - 8) El Directorio. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, su elección y distribución de cargos.
- Julio César Smith, Presidente.

may. 13 v. may. 19

CAISE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo del 2021 a las 9 hs. en primera convocatoria y 10 hs. en segunda convocatoria, en la calle Hernandarias 9635 de la ciudad de Mar del Plata, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para controlar la transcripción del Acta y proceder a su firma junto con el Presidente.
- 2) Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Consideraciones de la Memorias, Estados Contables, sus Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2020.
- 4) Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2020.
- 5) Consideración del resultado económico del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2020 y su destino.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia accionaria para su inscripción en el libro de asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración Art. 238 Ley 19550. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Sr. Carlos Omar Hernandez, Presidente.

may. 13 v. may. 19

DEPACILO S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de mayo de 2021 en 1° y 2° convocatoria simultáneamente, a las 18:30 horas y 19:30 horas respectivamente, a llevarse a cabo en General Paz 545 de la Ciudad de Las Flores para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
 - 2) Someter a consideración el destino que deba darse a los aportes irrevocables realizados por los accionistas Roberto Osvlado Migliavacca, Carlos Alberto Lourtou, Silvia Elizabet Chavarria, Gustavo Andres Fernandez, José Alberto Federici, Osvlado Anibal Blundo, Mario Antonio Zapettini, y Daniel Fidencio De Alzaá suscribieron con la Sociedad contratos de aporte irrevocables de capital con la sociedad a cuenta de futuras suscripciones de acciones, por la suma de Pesos un millón quinientos mil cada uno (\$1.500.000) cada uno respectivamente, lo que totaliza un total de pesos doce millones (\$12.000.000) y su posible capitalización.
 - 3) Posible modificación del Estatuto por aumento de Capital Social. Emisión de acciones.
 - 4) Autorización para realizar las inscripciones de rigor.
- Nazareno Alvarado, Abogado.

may. 13 v. may. 19

GAVEPER S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Gaveper S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 31 de mayo de 2021, a las 14:00 horas, en 1era convocatoria y a las 15:00 hs en 2da. convocatoria en la sede social, Almirante Brown N° 1045, ciudad y partido de Morón, Pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,
 - 2º) Consideración de la Memoria y los documentos prescriptos en los Arts. 63 a 66, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico 26, cerrado en fecha 31/12/2019.
 - 3º) Consideración de la Memoria y los documentos prescriptos en los Arts. 63 a 66, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico 41, cerrado en fecha 31/12/2020.
 - 4º) Consideración de la gestión de los Directores por el desempeño de sus funciones durante los ejercicios bajo análisis, cerrados en fecha 31/12/2019 y 31/12/2020.
 - 5º) Consideración y tratamiento de los ejercicios bajo análisis, cerrados en fecha 31/12/2019 y 31/12/2020.
- La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Verónica Cecilia Martinez, Abogada.

may. 13 v. may. 19

GAVEPER S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Gaveper S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 31

de mayo de 2021, a las 17:00 horas, en 1era. convocatoria y a las 18:00 hs. en 2da. convocatoria en la sede social, Almirante Brown N° 1045, ciudad y partido de Morón, Pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 2º) Elección del Directorio por un nuevo período estatutario.
 - 3º) Tratamiento de la renuncia del Síndico Titular y Síndico Suplente.
 - 4º) Prescindir de la Sindicatura.
 - 5º) Reforma del estatuto social: De los Artículos Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del estatuto social.
 - 5º) Autorización a suscribir la documental necesaria para la inscripción de la presente Acta.
- La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Verónica Cecilia Martínez, Abogada.

may. 13 v. may. 19

INSTITUTO DEL DIAGNÓSTICO DE PERGAMINO TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - 9 de Julio N° 555 - Pergamino (B) - CUIT 30-61882274-1 - Convocase a Asamblea General Ordinaria, Primera y Segunda Convocatoria, para el día 8 de junio de 2021, a las 18:00 y 19:00 hs., respectivamente, en la sede social de calle 9 de Julio N° 555 de la ciudad de Pergamino, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos presentación de la Asamblea fuera del plazo legal.
- 2) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234, inc 1º de la Ley 19.550, referida al 35º ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Destino de los "Resultados no Asignados" al 31 de diciembre de 2020.
- 4) Retribución al Director titular de la sociedad, Art. 261 Ley 19550.
- 5) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por un ejercicio.
- 6) Retribución del Síndico.
- 7) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

La sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Roberto Rafael Herrera, Presidente.

may. 14 v. may. 20

DALMI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a AGO el 3 de junio de 2021, Asconape 999 Paso del Rey, Moreno, 10 hs. en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección dos accionistas para firmar el Acta.
- 2- Ratificación de Aprobación ejercicios 2019/2020 explicaciones tratamiento fuera de término y elección de Directorio y Distribución de cargos.

Los accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia con tres días de antelación en el domicilio social indicado.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.G.S. Analia Miloni Widmer, Abogada.

may. 14 v. may. 20

ARPECO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de mayo de 2021 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria en la sede social de la empresa en calle 50 N° 913 de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente temario

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la actuación del Directorio. Autorización para escriturar.
- 3) Renovación del mandato del Presidente y del Vicepresidente del directorio por tres ejercicios.
- 4) Sociedad no comprendida en el Art. 299.

Alejandro Grioni. Presidente. Alberto J. Caselli, Abogado.

may. 14 v. may. 20

ELECTRIC QUILMES S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Socios para el día 31 de mayo de 2021 a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el domicilio social de Alem N° 6 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. A las 17:30 hs. en 1º convocatoria y a las 18:30 hs. en 2º convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Reiterar y ratificar la prórroga del plazo de duración de Electric Quilmes S.R.L.

- 2) Acreditar el fallecimiento del Socio Víctor Luís Garnica y la convocatoria a sus herederos.
 - 3) Dar entera redacción al artículo del estatuto reformado.
 - 4) Designación de socios para la firma del acta.
- Néstor Gómez, Socio Gerente.

may. 14 v. may. 20

LA BATEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de La Batea S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 10 de junio de 2021 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en Colectora Macaya N° 1273 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º de la Ley general de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Destino de los resultados.
- 4) Ratificación composición actual del Directorio. Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público Nacional.

may. 18 v. may. 24

MENDIBERRI S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los socios de Mendiberri S.C.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de junio de 2021 a las 9 horas en 1ra. convocatoria y una hora más tarde en 2da. en la Sede Social sita en Cuartel X, Establ. Don Francisco, Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los socios para firmar el Acta.
 - 2) Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado el 31/12/2020.
 - 3) Aprobación de la Gestión del Socio Administrador y Distribución de utilidades.
- Guillermo V. Mendiberri, Socio Administrador. Matías Hernán Torres, Abogado.

may. 18 v. may. 24

PESQUERA VERAZ Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 14 de junio de 2021, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad situadas en la calle Avda. Virrey Vértiz 2820 de la ciudad de Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19 horas (Artículo N° 12 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Se ratifique la gestión y el objeto de los siguientes actos jurídicos: contrato de alquiler y aceptación de carta intención con oferta de compra del B/P Miss Patagonia, suscriptos por la Presidente del Directorio manteniendo como locataria y oferente de compra a Loba Pesquera SAMCI.

Nota: Sociedad no comprendida en el Artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio, Evelina Contessi, Presidente.

may. 18 v. may. 24

SANATORIO SAN JOSÉ DE VILLA ELISA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio San Jose de Villa Elisa S.A. a la Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el día 8 junio de 2021 a las 16:00 en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle 8 esq. 55 de la localidad de Villa Elisa, Provincia de Buenos Aires con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Aceptación de los Aportes Irrevocables efectuados por los accionistas a cuenta de futura suscripción de acciones.
- 3º) Determinación de las condiciones de emisión de las nuevas acciones a ser ofrecidas y consideración de la prima de emisión.
- 4º) Aprobación del rescate de acciones por parte de la Sociedad para reservarlas en cartera.

5º) Informe del Directorio y su consideración respecto de temas varios.
Soc. No comprendida Art. 299. Carlos Figueroa, Abogado.

may. 19 v. may. 26

SANATORIO SAN JOSÉ DE VILLA ELISA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio San Jose de Villa Elisa S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de junio de 2021 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle 8 esq. 55 de la localidad de Villa Elisa, Provincia de Buenos Aires con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la asamblea.
2. Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme Artículo 234 inciso 1) LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2020.
3. Consideración de la distribución de utilidades.
4. Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.
No comprendida Art. 299. Carlos Figueroa, Abogado.

may. 19 v. may. 26

ELECTROLOBOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Electrolobos S.A. convoca a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 23 de junio de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en Bolivia N° 20 - Lobos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Considerar las razones que motivaron la presentación tardía de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020 o Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea fue convocada fuera del término legal.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General y cuadro de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2020. Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de la remuneración del directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
- 6) Designación del nuevo Directorio.

Nota: Los accionistas deben cumplir con lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550 para asistir a la asamblea. Para tal fin, los accionistas deberán comunicar su asistencia con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea en el Estudio Jurídico Fernández, calle Salgado Oeste 319, Lobos o enviando correo electrónico estudiojurfernandez@gmail.com. Sociedad no comprendida en Art. 299. Luisana R. Verón. Contador Público.

may. 19 v. may. 26

FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)

Asamblea Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.), titulares de las acciones Clase "D", a la Asamblea Especial de Accionistas de esa Clase, a celebrarse el día 8 de junio de 2021 a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria, en la sede Social de la calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Elección de un Director Titular por las acciones Clase "D", para cubrir el cargo vacante, hasta completar el mandato.
Además, se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Noriela Concellón, Abogada.

may. 19 v. may. 26

ASOCIACIÓN MUTUAL COOMARPES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - En el Boletín Oficial: Estimado Socio: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Coomarpes, decidieron Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 2021 a las 09:30 horas, bajo la modalidad a Distancia (conforme Resolución INAES 358/2020 (B.O 24/06/2020), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificar lo tratado en la Asamblea General Ordinaria N° 27.
- 2) Designar dos (2) socios para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y con el señor Secretario.
- 3) Designar una comisión escrutadora compuesta por tres (3) miembros para la recepción de votos y escrutinio de las elecciones.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de resultados del Ejercicio Económico cerrado al 31-08-20.
- 5) Elección de las siguientes autoridades:
 - a) Elección de dos (2) Consejeros titulares en reemplazo de los señores: Mercatante Ricardo Omar y Burkhard Rubén Darío, que finalizan sus mandatos.
 - b) Elección de cuatro (4) Consejeros Suplentes en reemplazo de los señores: Di Iorio José, Della Chiesa Bartolo Sebastián, Malvica Miguel Ángel y Vuoso Vicente Alejandro, que finalizan sus mandatos.
 - c) Elección de tres (3) miembros titulares de la Junta Fiscalizadora en reemplazo de los señores: Pisano Vicente, Amalfitano Juan Bautista y Vitiello Dante. Elección de tres (3) miembros suplentes de la Junta Fiscalizadora en reemplazo de los señores: Di Leva Salvador, Lantieri Claudio Javier y Tantera Salvador, que finalizan sus mandatos.

Notas:

1. Padrón de Asociados y la documentación a que se refiere el punto 3 está a disposición de los señores asociados en la sede social.
2. Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.
3. Recordamos a los señores Asociados que las listas completas para la elección de las autoridades deberán ser presentadas ante el Consejo de Administración con cinco (5) días hábiles de anticipación a la Asamblea para su aprobación. Los candidatos de cada lista deberán concurrir con 48 horas de anticipación al acto eleccionario como tiempo límite, a fin de firmar y prestar conformidad a su candidatura. Esto, a fin de garantizar la efectiva voluntad de todos los candidatos de cada lista.
4. Se adjunta Protocolo para la Asamblea a distancia del día 25/06/2021:
 - 1) Plataforma Virtual: La Asamblea se llevará a cabo por la plataforma Google Meet que asegura la participación de todos los asociados. El ingreso a la sala virtual de la Asamblea se hará a través del link que se le remitirá por correo electrónico a cada uno de los asociados.
 - 2) Comunicación de Asistencia: Los asociados comunicarán su asistencia a la asamblea con cinco días de anticipación a la dirección de correo mutual@coomarpes.com
 - 3) Poderes: En el caso de tratarse de apoderados deberá remitirse a la entidad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración, el instrumento habilitante correspondiente,
 - 4) Asesoramiento Técnico: La Comisión Directiva proporcionará el soporte técnico a quien lo requiera, de forma previa para la instalación de la aplicación Google Meet en dispositivo celular o computadora del asociado; contará también asesoramiento técnico durante el acto. El único requisito a cargo del asociado que asista a la Asamblea a distancia resulta una conexión a internet estable, pudiendo cualquier asociado solicitar asistencia previa comunicándose a tal efecto en los horarios de atención para combinar el auxilio correspondiente.
 - 5) Registro de asistencia - Computo del Quorum: Para registrar la asistencia a fin de computar el quórum, los/as asambleístas deberán estar presentes en el horario fijado en la plataforma telemática con su nombre y apellido, y al momento de registrar su asistencia con la cámara de video y el micrófono encendidos, contestar en voz alta "Presente", exhibiendo documento de identidad ante los veedores que envíe el INAES. Caso contrario se les registrará como inasistencia. En caso de no haberse reunido el quorum a la hora indicada, la asamblea se celebrará transcurrido el plazo estatutario cualquiera sea el número de delegados presentes.
 - 6) Solicitar uso de la palabra: El asambleísta que desee solicitar el uso de la palabra en el momento de la deliberación se servirá hacerlo haciendo clic en "Levantar la mano".
 - 7) Otorgamiento del uso de la palabra: El uso de la palabra se concederá en estricto orden registrado.
 - 8) Uso de la palabra: Cuando se otorgue el uso de la palabra, el asambleísta deberá verificar que la cámara de video y el micrófono se encuentren encendidos. Al empezar su intervención deberá identificarse indicando nombre y apellido. Al término de su intervención, se le deshabilitará el micrófono.
 - 9) Moderador del debate: El Presidente de la Asamblea y/o la persona que este designe arbitrarán la moderación en el uso de la palabra de forma ecuaníme y razonablemente conforme el medio electrónico utilizado.
 - 10) Invitados a la asamblea: Los asesores legales y contables de la Asociación Mutual pueden asistir en calidad de invitados. Cuando se les otorgue el uso de la palabra a algún invitado deberá verificar que la cámara de video y el micrófono se encuentren encendidos. Al empezar su intervención deberá identificarse indicando nombre y apellido. Al término de su intervención, se le deshabilitará el micrófono.
 - 11) Votación: Sometido que resulte a votación el respectivo punto del orden del día, a los fines de registrar el voto el/la asambleísta deberán estar presentes en la plataforma telemática con la cámara de video y el micrófono encendidos; al momento de emitir su voto, contestar en voz alta "a favor" "en contra" "abstención". Caso contrario no se registrará el voto. Los miembros del Consejo de Administración y el Síndico no pueden votar el balance ni los puntos relativos a su gestión.
 - 12) En todo aquello que no esté previsto en el presente protocolo regirán las normas establecidas en el Estatuto y lo dispuesto en Resolución INAES 358/2020. Documentación a disposición en la sede social de la Asociación Mutual Coomarpes y/o a requerimiento por vía electrónica en virtud de las restricciones a la circulación. El Comisión Directiva se encuentra a su disposición para atender cualquier inquietud al respecto. Art. 43 Las Asambleas se realizarán válidamente, siempre que el número de asistentes no sea menor al de los miembros titulares de los Órganos Directivos y de Fiscalización, treinta minutos después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido el quórum necesario. Manocchio Fabián Héctor, Presidente.

CLUB BANCO NACIONAL DE DESARROLLO**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva del Club Banco Nacional de Desarrollo convoca de acuerdo con los Art. 40 y 42 del Estatuto Social, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el día 7 de junio de 2021, a las 17:00 horas, en su sede ubicada en Hipólito Yrigoyen N° 1290, Martínez, Pcia. de Bs. As.

Asamblea General Ordinaria - 17:00 hs.

- 1) Elección de dos (2) socios para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario General.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General Inventario y Cuentas de Gastos, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
- 3) Elección de Comisión Directiva, Comisión Fiscalizadora y Tribunal de Disciplina de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: con mandato por dos (2) años, Secretario General: con mandato por dos (2) años, Secretario de Actas: con mandato por dos (2) años; Protesorero, con mandato por dos (2) años, 3 (tres) Vocales Titulares, con mandato por dos (2) años, tres (3) Vocales Suplentes, con mandato por un (1) año, Comisión Fiscalizadora, (2) dos con mandato por un (1) año, Tribunal de Disciplina, Presidente con mandato por dos (2) años, dos (2) Vocales Titulares con mandato por dos (2) años.
- 4) Nombramiento de cinco (5) Socios Activos para integrar el Tribunal Especial conforme a lo establecido en el artículo 22 del Estatuto.

Asamblea General Extraordinaria -18:00 hs.

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario General.-
 - 2) Consideración de la Política a seguir con respecto a las cuotas sociales.-
- Plazo de presentación de listas: Desde el 20/04/2021 al 04/05/2021 inclusive en la Secretaria del Club. Designado según instrumento privado Acta de Asamblea. Gral. Ordinaria. Presidente: Jose Sevignani, Vicepresidente: Victorio Gómez, Secretario General: Mónica González.

BENEDETTI S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Benedetti S.A.I.C., convoca a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 7 de junio de 2021 a las 12 hs. en primera convocatoria y para el día 08 de junio de 2021 a las 12 hs. en segunda convocatoria, ambas a realizarse en la sede social de Benedetti S.A.I.C. ubicada en la calle 91 N° 2775 localidad de San Andrés, Partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- 2°) Tratamiento del balance y toda la documentación contable relativa al Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2020.
- 3°) Tratamiento del plan de inversiones a realizarse durante el ejercicio del año en curso, 2021.
- 4°) Destino del resultado del ejercicio.
- 5°) Consideración de la gestión del directorio.
- 6°) Determinación de los honorarios de los directores por el ejercicio cerrado al 31-12-2020.
- 7°) Tratamiento de lo resuelto por asamblea general extraordinaria de fecha 8-2-2021.

Presidente Jorge Aldo Benedetti, designado por acta de asamblea ordinaria N° 74 del 01-10-2019. Se deja debida constancia que este aviso se le ha hecho llegar anticipadamente por mail a todos los accionistas. Se comunica también que todos los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del Art. 238 de la Ley 19.550. Jorge A. Benedetti, Presidente.

may. 19 v. may. 26

▲ SOCIEDADES

LOGÍSTICA MAROSPE S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Acta de reunión de socios N° 4 del 3/05/2021, unánime, se modifica el objeto social respecto del rubro E) Financiera agregando "no realizará actividades comprendidas en la Ley 21526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo, o que requieran de la intermediación con el ahorro público". Contador interviniente: Cesar Adrián Bralo.

PACMAR DISTRIBUIDORA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Según acta de reunión de socios N° de fecha 20/04/2021 se designa a Martin Pierro como socio gerente, quien acepta el cargo por un año. Contador autorizado: Cesar Adrián Bralo. Adrian Cesar Bralo, Contador Público (UBA).

CACIAGUERRA CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 94 del 3/5/2021, Not. de Pergamino Eugenio de Miguel.- 1) Socios: Damián Andrés Repetto, arg., nac. 19/9/1987, soltero, hijo de Héctor Repetto y de Susana Mirella López, DNI: 33.128.487, CUIT: 20-33128487-5, empresario, domiciliado en calle Castelli 1451 de Pergamino, Prov. Bs. As.; Daniela Caciaguerra, arg., nac. 13/3/1988, solt., hija de Nazareno Alberto Caciaguerra y de Mónica Mabel Gamboa, DNI: 33.681.783, CUIT: 27-33681783-3, empresaria, domiciliada en calle Castelli 1451 de Pergamino, Prov. Bs. As.- La administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por en el contrato social o posteriormente, siendo reelegibles libremente. Durarán en el cargo TRES ejercicios.- 2) Sede social en el Partido y Jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires, Castelli número 1451, Pergamino.- 3) "Caciaguerra Construcciones S.R.L."- 4) 99 años.- 5) Fiscalización: a

cargo de los socios; Representante legal: ambos socios Damián Andrés Repetto y Daniela Caciaguerra, en forma indistinta.- 6) \$400.000.- 7) Construcción: Proyecto, dirección, construcción de edificios, viviendas, infraestructura urbana y rural; Ingeniería Civil: Proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas; Comerciales: Mediante la importación, compra, venta, representación, consignación; Inmobiliaria: Compra, venta, locación, subdivisión y todas las operaciones de venta inmobiliaria incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones; Financieras: Mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de los fines comerciales; préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, como así también mediante aporte de capitales a personas empresas o sociedades existentes o a constituirse, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras; Importación y exportación: compra, venta, importación, exportación; Representaciones o mandatos: Ejercicios de representaciones y mandatos, consignaciones, gestiones de negocios; Servicios y asesoramientos: Mediante la prestación de servicios de consultoría técnica y de planificación.- 8) 31/12.-Eugenio de Miguel, Notario.

CABTOR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Escritura N° 189 del 15/4/2021; Calle Mitre N° 1237 de Campana, partido de Campana, Provincia de Buenos Aires; Cabtor Sociedad Anónima; Fabián Jesús Torres, 5/1/80, divorciado, DNI 27.787.892, calle Mitre N° 1.236 de Campana; y Sergio Gustavo Cabral, 15/2/71, casado, DNI 22.086.325, calle Arribeños 500, Piso 1, Departamento C de Zárate, ambos comerciantes y argentinos; 99 años; \$200.000; A) Servicios: prestación del servicio de cremación de restos humanos, animales y patológicos; reducciones, prestación de servicios velatorios, servicios sociales y exequias, gestión y explotación de tanatorios, acondicionamiento sanitario de cadáveres, incluyendo las prácticas de tanatopraxia y embalsamamiento. La inhumación, exhumación y cremación y entierro de cadáveres o restos. Suministro de ataúdes o féretros, urnas para restos, para cenizas y cajas de embalaje para cualquier traslado, traslado incluso al extranjero de cadáveres y restos, desarrollo de cementerios, parques y administración y gestión de cementerios privados o públicos. B) Construcción: construcción de edificios crematorios, sepulturas, nichos, panteones, salas de velatorio, con sus elementos complementarios, tales como oratorios, cafeterías, salas de tanatopraxia, cámaras frigoríficas, garages y aparcamientos o cualquier otro elemento destinado a tal fin. C) Comerciales: compra, venta, permuta, consignación, transporte, distribución, importación y exportación de bienes, productos y servicios relacionados con la industria de la construcción y del equipamiento en general de crematorios, cementerios, sepulturas, nichos, panteones, salas de velatorio, con sus elementos complementarios, así como la promoción, investigación y desarrollo de las técnicas relacionadas con los bienes y servicios anteriores. D) Mandatos e inversiones E) Financiera: la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21526. F) Inmobiliaria: venta, permuta, alquiler, administración y explotación de inmuebles rurales o urbanos; Directorio: un mínimo de 1 y un máximo de 3 Directores titulares, igual o menor número de Suplentes; Presidente y representante legal: Sergio G. Cabral; Vice. Presidente: Fabián J.Torres; Directores Suplentes: Enrique Torres: argentino, 3/6/42, casado, comerciante, DNI 4.737.855, calle Mitre 1.236 de Campana y Laura Issolío: argentina, 22/3/73, casada, comerciante, DNI 23.064.355, calle Arribeños 550, Piso 1, Departamento C de Zárate, duran 2 ejercicios; Art. 55 y 284; 31/12 cada año. Gladys N. Belvedere, Abogada.

APS COTTON & LOVE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jessica Gabriela El Id, nacida el 19/06/85, DNI 31.750.710, Profesor Aguer 6350, José León Suárez, Partido de General San Martín, Pcia. Bs. As.; y Julio César García, nacido el 13/09/82, DNI 29.800.427, Maipú 265, Depto. C, Localidad y Partido de Avellaneda, Pcia. Bs. As., argentinos, solteros y comerciantes. 2) Escritura Pública N° 310 del 03/05/2021. 3) "Aps Cotton & Love S.R.L." 4) Sede social: Comandante Luis Piedra Buena 4371/5, 1° Piso, Depto. A, Munro, Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Industrial y Comercial: industrialización, fabricación, transformación, armando, confección, estampado, teñido, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de prendas y accesorios para mascotas y animales domésticos. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Jessica Gabriela El Id y Julio César García. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

NEFROLOGÍA I.M.D.E. Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 27/04/2021 se designó Gerente a Teresa Marta Maghakian y se cambió la sede social a Avenida Hipólito Yrigoyen 24.302, Guernica, Partido de Presidente Perón, Pcia. Bs. As. modificándose el Artículo 1° así: Artículo 1°: La sociedad se denomina "Nefrología I.M.D.E. Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

HOGAR Y JARDÍN VILLA SARMIENTO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Raúl Altube, nacido el 12/05/55, DNI 11.646.061, Ingeniero Irivas 982, Villa Ramallo, Partido de Ramallo, Pcia. Bs. As.; y José Luis Bruno, nacido el 03/07/70, DNI 21.643.608, Asunción 4685, 1° Piso, Ciudadela, Partido de 3 de Febrero, Pcia. Bs. As., argentinos, casados y comerciantes. 2) Instrumento Privado del 29/04/2021. 3) "Hogar y Jardín Villa Sarmiento S.R.L." 4) Sede social: Gelly Obes 921, Villa Sarmiento, Partido de Morón, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Fabricación, distribución, importación de muebles de acero, plástico y/o cualquier otro material. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: José Luis Bruno. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

BOBLINKS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ricardo Javier Gil, casado, nacido el 13/05/61, DNI 14.399.025, calle 142 N° 1905, localidad y partido de Berazategui, Pcia. Bs. As.; y Jorge Rubén Mateo, divorciado, nacido el 03/06/49, DNI 7.803.996, Polonia 7186, CABA, argentinos y empresarios. 2) Escritura Pública N° 337 del 11/05/2021. 3) "Boblinks S.A." 4) Sede social: Camino Gral. Manuel Belgrano 2363, localidad y partido de Berazategui, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Industrial y comercial: industrialización, elaboración, producción, fabricación, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de envases, envoltorios y artículos de embalaje, de papel, plástico, vidrio, madera o cualquier tipo de material, sus partes, materias primas y accesorios. Comercial: instalación, montaje, reparación, service, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de electrodomésticos, productos y aparatos eléctricos, electrónicos y electromecánicos, sus partes, repuestos y accesorios. Transporte: explotación comercial del transporte de carga y logística, de mercaderías en general, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes, nacionales e internacionales, por vía terrestre, aérea, fluvial y marítima, depósito, almacenamiento, embalaje y mensajería. Representaciones y mandatos. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Ricardo Javier Gil; Director Suplente: Jorge Rubén Mateo. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

UBIQUO S.A.

POR 1 DÍA - AGE 07/05/2021 - "Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de ochenta años a contar de la fecha de inscripción registral de la presente reconducción". Pereyra Yesica Soledad, Contadora.

POOLING SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 26/03/2021 se aprobó por unanimidad la Designación de Ruth Elisabeth Alvarez como Administrador Titular y de Graciela Mabel Moreira como Administrador Suplente, por tiempo indeterminado. Los designados constituyen domicilio especial en calle Brown 883, de la ciudad y partido de Quilmes, Provincia de Bs. As. Por Acta de Administrador del 26/03/2021 se resolvió trasladar la sede social a la calle Brown 883, de la ciudad y partido de Quilmes, Provincia de Bs. As. Jorge Abiad, Contador Público.

SALUD OCUPACIONAL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Salud Ocupacional Sur S.R.L., CUIT 30-67935095-8, inscrip. DPPJ, mat. 33654, leg. 60896, el 23/03/2008, dom. San Martín 596, Quilmes; por Esc. Nro. 275 del 22/12/2021 y Acta de reunión de socio de fecha 17/02/2021, la Escritura 567 26/12/2018 Lautaro Schneeberger, DNI 36.291.603, CUIL 20-36291603-9, cedió 480 cuotas a Fernanda Falivene, DNI 25.028.538, CUIT 27-25028538-3. Capital suscrito e integrado: Jose Manuel Schneeberger, 520 cuotas; Fernanda Falivene 480 cuotas de (\$4) cada una.- Guillermina D'Andrea, Escribana.

TAPTIL S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio de Constitución: Esc. 70 del 26/04/2021: Eduardo Israel Silberstein, arquitecto, Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1541 Piso 3º Depto. F de San Fernando, PBA; Alejandro Luis Massip, 27/9/58, comerciante. Ana Cristina Palesa, Abogada.

GROVES & MEDINA TECHNOLOGY S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L.: Inst. púb. 14/8/2019. Socios: argentinos, Leandro Ezequiel Groves, 17/02/1990, CUIL 20369363353, soltero, programador, Supisiche 364, Avellaneda; y Gustavo Gabriel Medina, 02/04/1976, CUIL 20252381408, técnico electrónico, casado, Trole 190, Nueva Pompeya. Gerentes: ambos socios, Sede: Supisiche 364 Avellaneda. Plazo: 99 años. Capital \$50.000. Objeto: a) Diseño, fabricación, comercialización, colocación en seres vivos o en cosas muebles, de pequeños chips o localizadores portátiles, de tamaño pequeño con características sofisticadas de grandes rastreadores GPS; b) Diseño, fabricación, comercialización, colocación de otros elementos constitutivos de geolocalización y/o de rastreo satelital, utilizando la tecnología GPS o el sistema de transmisión celular usando la tecnología GSM; c) Provisión, instalación y mantenimiento de servicios de telecomunicaciones, prestaciones de servicios informáticos, de Internet, conectividad de alta velocidad a domicilios particulares y comerciales, instalación y configuración de servidores y componentes electrónicos de redes; diseño de páginas web; servicios de voz sobre IP, de Telefonía IP, conexiones punto a punto; enlaces dedicados a Internet; servicios de transporte de datos y de voz; desarrollo de software y aplicaciones open source; y en general todo tipo de actividades relacionadas con el mundo de la electrónica moderna, derivadas de los servicios de Internet y la geolocalización, en sus aspectos más modernos y de alta complejidad; d) Importación, exportación y comercialización al por mayor y menor de artículos, productos y materiales, relacionados a su actividad y necesarios para el desarrollo de su objeto. La administración y rep.: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Cierre: 31/08. Silvana Mariela Pallas, Abogada.

MIGUEL LIBERTINI S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 17/11/2020 protocolizada por escritura del 12/04/2021, y acta asamblea complementaria del 17/11/2020, protocolizada por escritura del 11/05/2021 se designa directorio: Presidente, Miguel Libertini; Vicepresidente, Luis Libertini; Director Suplente, Rodolfo Marcus, todos con domicilio especial en Coronel Castillo 830 Villa Adelina, San Isidro. Juan Carlos Copello, Notario.

WALILU SPORTS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Atilio Marcos Costa Febre, argentino, nacido el 10/6/1961, periodista, DNI 14.521.636, casado 1° nupcias bajo el régimen de comunidad, domiciliado España 1651, Florida, partido de Vicente López. Luis Fernando Furiase, argentino, nacido el 20/7/1968, abogado, DNI 20.215.108, casado 1° nupcias bajo el régimen de comunidad, domiciliado calle Buenos Aires 56 de San Vicente. Brian Gabriel Casa, argentino, nacido el 24/11/2001, comerciante, DNI 44.093.356, soltero, domiciliado Manzana 12, Edificio C6, piso segundo, dpto. D, barrio Don Orión, Claypole. Olga Patricia Zoratti, argentina, nacida el 31/8/1968, abogada, DNI 20.507.645, casada 1° nupcias, domiciliada calle Buenos Aires 56 de San Vicente. 2) 11/5/2021. 3) 25 de Mayo N° 12 de la ciudad y partido de San Vicente. 4) Objeto: Desarrollar el aprendizaje y/o la enseñanza, con relación a la práctica del deporte en general y a su respectiva enseñanza, y con relación al fútbol en particular; desarrollar Institutos privados de enseñanza del deporte en general, y del fútbol en particular, y espacios integrales de entrenamiento, así como plataformas virtuales, sitios de internet, redes sociales, aplicaciones informáticas (o "app"), y cualquier otra herramienta informática y/o digital diseñada con esa misma finalidad; editar, publicar, imprimir, redactar, publicitar, comercializar y distribuir toda clase de obras educativas con objeto deportivo; adquirir, importar; exportar; desarrollar franquicias o concesiones privadas, representaciones y/o consignaciones, de todo tipo de artículos, máquinas o productos vinculados con las actividades especificadas en los rubros detallados en los apartados enunciados anteriormente; y comercializar toda clase de bienes y productos vinculados con las actividades antes mencionadas. 5) 99 años. 6) \$300.000. 7) Administración: gerentes. Se designó a Olga Patricia Zoratti. Fiscalización según Art. 55 Y 284 LGS. 8) Representación legal: gerente. 9) 31/12. Guillermo O. Pianzola, Abogado.

BITS A BITS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Sede Social: Juan Piñeiro 137 Piso 3º Dto. "1" Lanús. Pablo Ariel Pietruszka, Contador.

LA MAISTE DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Amigo María Soledad, DNI 26.423.471, nac. el 22/05/78, divorciada en 1ras. nup. de Faria Gustavo, Trab. social en Educación, dom. Alvear n° 134 Pigüé, pdo. de Saavedra, Bs. As.; y la Srta. Faria Julieta, DNI 40.225.455, nac. el 10/05/1998, soltera, estudiante, dom. Irigoyen n° 445 Pigüé, pdo. de Saavedra, Bs. As., ambas argentinas; Inst. Priv. del 06/05/2021; Denom.: La Maiste del Sur S.R.L.; Sede: Casella N° 1234 de la ciudad de Pigüé, part. de Saavedra de la Pcia. de Bs. As.; obj.: Transporte: de carga, rodados pesados y livianos, mercaderías grles., fletes, acarreos, cargas en gral., transporte de pasajeros y combustibles, operaciones de contenedores y despachos de aduana. Ganadera: explot. de establec. ganaderos, avícolas, granjas, tambos, cría, engorde de ganado, instalar frigoríficos, fábricas, depósitos. Agropecuaria: explot. de establec. agrícolas, chacras, semilleros, compraventa de cereales y oleaginosas; almacenamiento en silos; compvta. productos para optimización rinde de suelos, fertilizantes, coadyuvantes, agroquímicos en gral. Importación y exportación: de productos y subproductos, insumos, maquinaria y todo lo relac. con el objeto soc. Comerciales: compraventa por mayor y menor, distrib. de productos y subproductos, insumos, maquinaria relac. con el objeto. Constructora: construcción de viviendas y/o edificios de cualquier naturaleza. Inmobiliaria: compraventa, arrendamiento y adm. de inmuebles urbanos o rurales; Mandataria: ejerc. de mandatos y representaciones, consignaciones, distribuc., gestiones de negocios. Financiera: otorgamiento de préstamos con gta., aportes de capitales a personas o sociedades, operac. de carácter financiero excluyendo Ley 21.526; Plazo: 99 años; Capital: \$100.000; Gcia.: 1 o más gtes., socios o no, en forma indist. por el plazo social; Gerenta: Faria Julieta; Rep.: el gte.; Fiscal: art. 55 Ley 19.550; Cierre de ejer.: 31/07. Esteban Bontempi, Abogado.

ELEKTROGEN DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 6 de marzo de 2020 se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Director y Presidente: Dreyer, Gastón Eduardo; Director Suplente: Bucci, Marisa Carina. Quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Ruta 7 (Acceso Oeste) esquina Las Casuarinas, General Rodríguez, Provincia de Bs. As. Autorizado por instrumento privado de acta de asamblea del 06/03/2020. Presidente: Dreyer, Gastón Eduardo. Dra. María Emilia Cordoni, Abogada.

SEA OPERACIONES Y MONTAJES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 3 del 9 de septiembre de 2019 se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Director y Presidente: Dreyer, Gastón Eduardo; Director Suplente: Dreyer, Mariano Ignacio. Quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Lote 15, Fracción III, Lagartos Country Club, Panamericana Km. 46, Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Bs. As. Autorizado por instrumento privado de acta de asamblea Nro. 3 del 09/09/2019.- Presidente: Dreyer, Gastón Eduardo. Dra. María Emilia Cordoni, Abogada.

HERRAJES ROCHA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 06/03/2020, se aprueba la reconducción por 99 años desde la inscripción de la misma. Se reforma Artículo Tercero. Se designa gerente a José Mario Ventrice. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

CAMPEONES 90 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Marcos Augusto Eyheramendy, 16/1/77, DNI 25739606, transp.; Natalia Sabrina Jensen, 23/12/78, DNI

26937885, docente; ambos cas., dlio. Curuzu Cuatía 33, Barrio Atepan, Tandil, Bs. As., args.; 2 Inst. Priv. 28/4/2021; 3 Campeones 90 S.R.L. 4 Curuzu Cuatía 33, Barrio Atepan, de la ciudad y partido de Tandil, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Comercial: compraventa, distribución y comercialización de productos alimenticios y bebidas. Transporte. Provedora del Estado. Financiera: No realizará las actividades comprendidas en la Ley 25526; 6 99 años 7 \$100.000 8/ Gte.: Marcos Augusto Eyheramendy; Art. 55º; 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

ILHA BELA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 20/03/2021 se decide nvo. direc.: Direc. Tit. - Pte.: Ariel Morrone, Direc. Tit.- Vice.: Leonardo Miguel Morrone y Direc. Supl.: Francisco Javier Morrone. Mercedes Conforti, Abogada.

MATERIALES LA CALERA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 10/11/2015 se aprueba la disolución y se designa liquidador a: Hugo Osmar Belforti, y por AGE del 5/02/2016 se liquida la sociedad y se cancela matrícula. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

METALÚRGICA BONANO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Reunión de Directorio de fechas 16/04/2021, se designa el siguiente directorio: Presidente: Daniel Rodolfo Bonano, CUIT 20-13233101-5, domic. Biedma 2005, MdP; Vicepresidente 1ºero.: Marcelo Ruben Bonano, CUIT 20-14929579-9, domic. Arenales 3747, MdP; Vicepresidente 2ºdo.: Roberto Víctor Bonano, CUIT 20-12729650-3, domic. Rodríguez Peña 4289, MdP; Director Suplente: Daniel Alejandro Abachian, CUIT 20-11506639-1, domic. Quintana 2454, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

INVERSIONES GUARDIA IMPERIAL S.A.

POR 1 DÍA - Antonio Enzo Bolino, arg., comerciante, casado, nac. 20/05/1960, DNI 13.764.320, CUIT 20-13764320-1, domic. Santa Fe 1317, MdP; Silvia Margarita Dematteis, arg., comerciante, casada, nac. 27/04/1963, DNI 16.226.749, CUIT 27-16226749-9, domic. Santa Fe 1317, MdP. Esc. Pública 28/04/2021. Inversiones Guardia Imperial S.A. Domic. Santa Fe 1317, MdP. Gral. Pueyrredón, Provincia de Bs. As., Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. C) Inversora: mediante la compra y venta, permuta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión de bienes muebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial por cuenta propia o de terceros tanto a personas jurídicas como personas físicas, pudiendo a su vez administrar tales inversiones. D) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social \$32.950.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares y un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Manuel Antonio Bolino, arg., comerciante, soltero, nac. 04/09/1999, DNI 42.044.174, CUIT 20-42044174-7, domic. Santa Fe 1317, MdP; Directora Suplente: Sofía Margarita Bolino, arg., estudiante - comerciante, soltera, nac. 25/04/2001, DNI 43.387.361, CUIT 27-43387361-6, domic. Santa Fe 1317, MdP. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

STC MEDIA LAB S.R.L.

POR 1 DÍA - La fecha de cierre de ejercicio es el 31 de marzo de cada año. Adriana Mabel Sencar, Abogada.

AMANTEA INMOBILIARIA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Provenzano Emiliano Javier, 21/6/83, DNI 30403105, CUIT 20-30403105-1, dom. Vieytes Nº 921. Provenzano Fabian Nicolas, 10/5/84, DNI 30957594, CUIT 20-30957594-7, dom. Sgo. del Estero Nº 2646 10 C. Provenzano Lucas Dario, 7/3/92, DNI 36988853, CUIL 20-36988853-7, dom. Bolívar Nº 1324. Solteros. Provenzano José Luis, 28/12/56, DNI 12445499, CUIT 23-12445499-9, dom. Bolívar Nº 1324 3 C, casado. Todos dom. Mar del Plata, Bs. As., comerciantes y argentinos. 2) Inst. priv. 8/3/21. 3) Amantea Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada 4) Bolívar Nº 1340 2 C, Mar del Plata, Bs. As. 5) Constructora e inmobiliaria: compra, venta, permuta, adm. de inmuebles para renta, fraccionamiento, y régimen propiedad horizontal. Otorgamiento préstamos, inversiones de capital, financiaciones, excluidas las comprendidas en ley entidades financieras. Mandatos, representaciones, consignaciones. 6) 50 años. 7) \$100.000. 8) Gerente: Provenzano Jose Luis. Plazo duración de soc. 1 o más gerentes; Fisc.: Art. 55. 9) 30/9 c-año. Eduardo Abadie, Abogado.

G CIANCAGLINI Y CÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y extraordinaria del 14/03/19, se reformó Art. 9. Eduardo Abadie, Abogado.

VIANDEN FUNDS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71482913-7. Por acta de Directorio de fecha 9 de marzo de 2021 se procede a ratificar y consignar los datos correctos del domicilio de la sede social, designado por Acta de directorio de fecha 9 de agosto de 2019, a saber: calle Los Crisantemos 392, oficina 109, ciudad de Pilar, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. Federico Helfer, Abogado autorizado.

FROM MEMORY Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Los cóny. en 1as. y 2as. nupc. Gisela Verónica Gomes, arg., nac. 04/11/1973, diseñadora, DNI 23.675.610, CUIT 27-23675610-1; y Gastón Miguel Bru, arg., nac. 09/10/1967, contador, DNI 18.378.616, CUIT 20-18378616-5, ambos domic. Av. de Todos los Santos 5601, lote 555, Dique Luján, pdo. Tigre, Pcia. Bs. As.- 2) Fecha Inst. Constitución: 12/05/2021.- 3) Denominación: From Memory Sociedad Anónima.- 4) Domicilio: Pcia. Buenos Aires - Sede: Av. de Todos los Santos 5601, lote 555, Dique Luján, pdo. Tigre, Pcia. Bs. As.- 5) Objeto: Decicarse por cuenta propia, de 3os. o asociada a 3ros. en el país o en el extranjero a la fabricación, comercialización, distribución, compraventa, representación, consignación, importación y exportación de ropa y prendas de vestir en gral., formal e informal, indumentaria deportiva, telas y sus accesorios, maquinarias e insumos o cualquier tipo de mercadería e insumo relacionado directa o indirectamente con el objeto social.- 6) Duración: 99 años.- 7) Capital: \$300.000 representado por 3000 acciones nominativas no endosables de \$100 valor nominal c/u y 1 voto por acción.- 8) Administración: Directorio (1 a 5 titulares y 1 a 5 suplentes).- Duración: 3 ejercicios.- Directorio: Presidente: Gastón Miguel Bru. Suplente: Gisela Verónica Gomes.- Firma Social: Presidente.- 9) Fiscalización: Por los accionistas.- Se prescinde de sindicatura.- 10) Representación legal: Gerente.- 11) Cierre del ejercicio: 30/04. Miriam Claudia Alemany, Notaria.

ALTO CEBALLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario, Rectificación Domicilio: Se deja constancia que el correcto domicilio social es Aguado 49, Localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Prov. Bs. As.- (Constitución por Esc. 172 del 06/10/2020).- Miriam C. Alemany, Notaria.

DIAMANTE OFICINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L.- Gustavo Daniel Fernández, DNI 28.862.759, nac. 15/05/1981, soltero, comerciante, dom. Hipólito Irigoyen 720 Martínez; Pablo Javier Fernández, DNI 25.682.600, nac. 14/03/1977, divorciado, comerciante, dom. Hipólito Irigoyen 737 Martínez; ambos argentinos. 2) Inst. Privado de fecha 11/05/21. 3) Denominación: "Diamante Oficina S.R.L." 4) Domicilio: Av. Santa Fe 2088, piso 8, depto. D, Martínez. 5) Objeto social: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del país, a la prestación de servicios vinculados o complementarios a las actividades inmobiliarias y, en particular, el servicio de soporte administrativo y de marketing necesario para el establecimiento de inmobiliarias y el desarrollo de actividades inmobiliarias, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes actividades: prestación de servicios de publicidad y propaganda, contratación y otorgamiento de licencias para el uso de marcas, logos y diseños asociados, comercialización de merchandising, organización y el dictado de cursos de capacitación, celebración de contratos de franquicia, y otorgamiento de todo tipo de garantías a favor de terceros vinculados o no, y demás actos o actividades siempre y cuando resulten conexos, accesorios y/o complementarios de las actividades que conduzcan al desarrollo de su objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 7) Capital social: (\$50.000); 8) Administración y representación legal: Socio Gerente: Gustavo Daniel Fernández, por todo el término de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (Art. 55 LGS). 10) Cierre de ejercicio: 31/12. Fernandez Gustavo Daniel, Socio Gerente.

BEMBIBRE CUADRADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. 23/04/2021 Esc. 127 fº 371, Not. Distr. del Pilar Mariana Oteiza. Los socios Mariano José Bembibre, arg., nac. el 30/04/1982, de 39 años, DNI 29.543.827, CUIT 20-29543827-5, divorc. 1 nupc. c/Cecilia Andrea Sánchez, comerciante, doml. Neuquén N° 398, Pilar (B); y Nahuel Santiago Bembibre, arg., nac. el 16/12/1975, de 45 años, DNI 25.100.292, CUIT 20-25100292-5, casado en 1 nupc. c/Inés Van Der Kooy, comerciante, doml. Río Hondo N° 500, loc. Manzanares, Pilar (B). Denominación social: Bembibre Cuadrado S.R.L., Hipólito Pavón N° 603, Los Cardales, Exaltación de la Cruz (B). Duración: 99 años. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros dentro del país y en el exterior, realizar las siguientes actividades: exportación, importación, fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios, compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción, de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital social \$1.200.000,00. Repres. 1.200 acciones, con derecho a 1 voto c/acc. de valor nominal \$1000 c/u. Administración: Gerencia: 1 o más. Gerentes: Mariano José Bembibre y Nahuel Santiago Bembibre.

Duración en el cargo por el término de la sociedad. Cierre ejerc. 31/08 de cada año. Fiscalización: art. 55 y 284 Ley 19550. Mariana Oteiza, Escribana.

REINA MORA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario del aviso publicado en el B.O. N° 15148 del 04/02/2021; por Escritura Pública N° 1282 del 21/04/2021 se reforma la denominación social quedando el Artículo Primero así: Denominación social: Moras del Colmenar S.A. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

CHINA NATIONAL AGRICULTURAL DEVELOPMENT GROUP ZHOUSHAN OVERSEAS FISHERIES CO. LTD.

POR 1 DÍA - Por Acta del 10/9/20 nombrar como Representante a Lin Xinguo, con domicilio en Santa Fe 2655 de Mar del Plata; Sede social en La Rioja 2384-P 6º-of.B de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia. de Bs. As. Dr. Chicatun, Contador Público.

CAMPO AUSTRAL S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Se rectifica edicto publicado el 18.6.2019, siendo el Vicepresidente designado por Asamblea N° 82 del 11.3.19 el Sr. Alberto Ercilio Andrés Giacosa. Rosario Albina, abogada.

MAU CRES ALBERDI S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica fecha de Escritura 35: 22/03/2021. Dr. Luis Viganó, Abogado.

EDIFICIOS OPUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital dentro del Quintuplo. Por Acta de Reunión de Socios del 25/11/2015 se decidió en forma unánime aumentar el capital de \$100.000 a \$400.000, incrementando de 10.000 a 40.000 cuotas sociales. Al momento de celebrar la reunión se suscribe la totalidad del aumento y se integra el 25%. El saldo será integrado dentro de los 12 meses siguientes. La composición societaria quedó definida de la siguiente manera: Valeria Isabel Plastino 6.800 cuotas (17%), Mirta Lucía Dazeo 1.190 cuotas (2.975%), Juan Ángel Plastino 810 cuotas (2.025%), Alicia Isabel Plastino 1.600 cuotas (4%), Alejandro Pablo Nico 1.600 cuotas (4%), María Carolina Cánaves 12.290 cuotas (30.725%), Juan Pedro Plastino 1.710 cuotas (4.275%) y Federico Javier Plastino 14.000 cuotas (35%). Pascual Serino, Contador Público Nacional, legajo N°41673/8 T°160 F°196.

JUAN BAUTISTA ALBERDI 1336 S.R.L.

POR 1 DÍA - Oscar Alberto Di Cesare, 21/04/54, DNI 11234702, arquitecto, casado; José María Rodríguez, 18/06/55, DNI 11565604, empresario, casado; Carlos Damonte, 07/09/49, DNI 7836577, arquitecto, casado; Jaime Alejandro Donaldson, 13/04/53, DNI 10924875, arquitecto, casado; Mariano Sanchez Kalbermatten, 01/01/64, DNI 16975332, empresario, divorciado; Horacio Alberto Cortiñas, 06/09/60, DNI 13935652, empresario, casado; Matias Lucas Ordoñez, 01/10/47, DNI 7597874, empresario, casado; todos argentinos, Almafuerde 922, Acassuso, San Isidro, Bs. As. 2) Esc. 36 del 08/04/21. 3) Juan Bautista Alberdi 1336 S.R.L. 4) Almafuerde 922, Acassuso, San Isidro, Bs. As. 5) I) La construcción, remodelación, mantenimiento y reparación de todo tipo de inmuebles, realización de obras de ingeniería y arquitectura, redes de infraestructura y viales, ya sean públicas y/o privadas. II) Adquisición, venta y/o permuta, alquiler, comercialización y/o administración de inmuebles urbanos y/o rurales, formación y/o administración de consorcios de propietarios por cualquier sistema creado o a crearse, subdivisión de inmuebles por el régimen de propiedad horizontal y la posterior venta de la unidades que resulten, fraccionamiento de tierras, loteo de parcelas para ser destinadas a vivienda, industria, comercio, urbanizaciones con fines de explotación, renta y/o enajenación, inclusive por el regimen de propiedad horizontal. Cuando las actividades así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. III) Realizar con fondos propios todo tipo de operaciones financieras, con exclusión de las previstas por la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 6) 10 años. 7) \$200.000. 8) Direc., Adm. y rep.: uno o más gtes. socios o no. Gtes.: Mariano Sanchez Kalbermatten y José María Rodríguez, 10 años 9) Fisc.: por los socios. 10) 30/06. Marcela Castellano. Contadora.

GACAMAGUS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Los conyuges Marcelo José Ferrara, arg., nacido el 24/6/1965, arquitecto, DNI 17.408.875, y Gabriela Suarez Rotger, arg., 24/8/1966, fonoaudióloga, DNI 17.709.886, Camila Ferrara, arg., 26/3/1997, licenciada en administración, soltera, DNI 40.242.675, y Agustin Ferrara, arg., 15/5/1999, comerciante, soltero, DNI 41.834.734, domiciliados en Avenida Hipólito Yrigoyen número 9183, piso 11, de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 2) 12/5/2021. 3) Gacamagus S.A. 4) Avenida Hipolito Yrigoyen 9183, piso 11, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia ó de terceros, ó asociada a terceros, en el pais o en el extranjero las siguientes actividades: Comercial: El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, ya sea para vivienda, locales comerciales o industriales. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. La sociedad podrá exportar, importar, comprar, vender, manufacturar, fabricar, representar, consignar, distribuir, industrializar, comercializar al por mayor y/o al por menor los inmuebles que construya y los materiales, insumos, equipamientos y materias primas relacionadas con el objeto mencionado precedentemente, y asimismo intervenir en licitaciones publicas y/o privadas e

inscribirse como proveedora del Estado Nacional, Provincial y Municipal. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) y 9) Administración a cargo de Directorio entre 1 y 5 Directores Titulares e igual o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. Representación legal, y uso de la firma social estará a cargo de Presidente o de Vice en caso de ausencia o impedimento. Fiscalización Art. 284 última parte LGS. Presidente: Gabriela Suarez Rotger. Director Suplente: Camila Ferrara, aceptan cargos.10) 31/12 cada año. El Escribano Autorizado. Carlos María Romanatti, Notario.

QUIMARGEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 31/3/21, se acepta la renuncia de la gerente: 31/3/21, ratificándose en sus cargos a las gerentes designadas oportunamente: Zeida Carolina Isabel Journade de Tomaszewski, María Elina Tomaszewski y María Laura Tomaszewski. Cr. Juan Carlos Vacarezza, Contador Público Nacional.

VACRI ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas número 11 del 30 de junio de 2020, se nombra nuevo Directorio, el cual queda conformado de la siguiente manera: Directores titulares, Abel Aníbal González con DNI 11.597.245 y CUIT 20-11597245-7, y Graciela Marta Costa, con DNI 12.501.749 y CUIT 27-12501749-0; desempeñándose el señor Abel Aníbal González como Presidente del Directorio, y como Directores Suplentes Cristián Abel González DNI N° 30.756.748, CUIT 20-30756748-3 y Vanina Rosalía González DNI 28.445.757, CUIT 27-28445757-4, todos Domiciliados en la calle Los Patos N° 1131 de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; quienes desempeñarán sus cargos por dos ejercicios, finalizando sus mandatos el 30/06/2022. Carlos Alfredo Dos Ramos Ventura, Contador Público.

AMILCAR ACEROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 26/04/21. Dom. Castañón 25, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As. Soc.: Moira Ana Beatriz Santucho, arg., DNI 24.037.447, soltera, nacida el 23/10/74, comerciante, domicilio Aviador Udet N° 714, Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, Tres de Febrero Buenos Aires, Veronica Fernanda Santucho, argentina, DNI 25.390.631, casada, nacida 31/07/76, comerciante, domicilio Whashington N° 6.565, Isidro Casanova, La Matanza, Buenos Aires. Obj.: a) Fundición y laminación de metales: fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo de metales; laminación de aceros, aluminio, bronce y mecanizado de piezas de fundición, matricaria y estamparía. b) Elaboración y comercialización de metales: b-1) industrial: Mediante la elaboración de metales ferrosos y no ferrosos, fundición de maleables y de hierros y aceros especiales y de aleación; forja y laminación de hierros aceros y otros metales; trefilación rectificación de hierros y aceros; mecanización de todo producto elaborado. b-2) Comercial: Mediante la compra venta importación y exportación de productos metalúrgicos, metales, chapas de hierro o acero, corte y zinguería, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. c- Representación y mandato: Mediante la realización en el país y/o en el exterior de toda clase de mandatos, con o sin representación, inclusive de carácter fiduciario, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, efectuando operaciones de representación, comisiones, consignaciones, administración, gestión y promoción de negocios e inversiones de cualquier naturaleza. Cap.: \$500000. Adm.: Por Gte. soc c/firma ind.e indis. Gtes. Moira Ana Beatriz Santucho, p/tér. soc. Fisc.: Art. 55 LGS. Cierre Ej.: 31/12. Plazo 99 años. Contador Público, Lenge Marianela.

RICEWINE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - 1) Socios: Facundo Carlos Bianchini, arg., comerciante, nac. 21/4/1990, soltero, DNI 35233209, dom. Dorrego 466, MdP, Bs. As.; Cristian Mario Liparoti, arg., comerciante, nac. 20/2/1989, soltero, DNI 34338634, dom. Córdoba 1231, MdP, Bs. As.; Carlos Antonio Barroca, arg., comerciante, nac. 16/1/1975, soltero, DNI 24514836, dom. Bolívar 1340, P. 3º, depto. I, MdP, Bs. As.; 2) La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Gustavo Alberto Canale, Abogado.

DÚO TRES S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica que Duo Tres S.A. por Acta de AGO de fecha 05/03/2021, celebrada a distancia por plataforma zoom, se designaron las autoridades y se distribuyeron los cargos, quedando conformado el directorio de la siguiente manera: Pte. Juan Carlos Sobrero, arg., empresario, f. nac. 28/05/1967, divorciado, DNI N° 18.356.604, CUIT N° 20-18356604-1, domiciliado en la calle Moreno N° 634, 10º, dpto. "C", Quilmes, Prov. de Bs. As. y Director Suplente: Rossana Lorena Herrera, arg, empresaria, f. nac. 13/01/1972, soltera, DNI N° 22.620.704, CUIT N° 27-22620704-5, domiciliada en la calle Manuel Quintana N° 1036, Quilmes, Prov. de Bs. As. Alejandro Esteban Margni, Escribano.

BAYBI DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por ARS de fecha 13/05/2021 se cumplió con la Observación efectuada por la D.P.P.J. de fecha 10/05/2021, en la cual se trató la Ratificación de la Reforma Artículo Cuarto del Contrato Social: Por unanimidad los socios resuelven ratificar la modificar el Art. 4º del contrato social, que queda redactado de la siguiente manera: Art. 4º: El capital social se fija en la suma \$50.000 dividido en 5.000 cuotas de \$10, v/N, c/u y con Dº a 1 voto por cuota, que los socios suscriben y se encuentra integradas de la siguiente manera: Mariano Pablo Deak 1.650 cuotas o sea \$16.500; Nicolás Ezequiel Deak 1.700 cuotas o sea \$17.000; y Emiliano Javier Deak 1.650 cuotas o sea \$16.500. Las cuales se encuentran totalmente suscriptas e integradas, asimismo se dejó asentado que por un error involuntario en el ARS de fecha 8/04/2021 se consignó el nombre del socio Mariano Alejandro Deak cuando en realidad su nombre correcto es Mariano Pablo Deak. Alejandro Esteban Margni, Escribano.

FIDUCIARIA EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS NÁUTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Modificatoria de estatutos de fecha 7 de mayo de 2021 se reforma Art. 3 respecto del objeto social. Se mantiene el objeto anterior excepto el Punto 3) Inmobiliaria: Compra, venta, administración e inversión en toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, en el país o en el exterior, desarrollo de todo tipo de emprendimientos inmobiliarios, fraccionamiento, loteos, subdivisión, barrios privados, urbanización, parcelamiento, organización, aprovechamiento, explotación, y/o enajenación, bajo las modalidades jurídicas autorizadas. Ana María Bimbi, Abogada.

FEDNA MOTOR S.A.

POR 1 DÍA - Aclaratoria: Debido a las observaciones realizadas y de común acuerdo entre los socios deciden modificar el Artículo 11°, inciso 5 del Estatuto Social, el cual se transcribe con la modificación pertinente: "B-) Administración: Décimo Primera (11°).- Directorio.- Organización, funcionamiento y facultades: 1 - La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de Uno (1) y un máximo de Nueve (9), con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegibles; no obstante, deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. 2 - La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. 3- Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección. 4 - Los directores en la primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, en su caso, este último reemplazará al primero en casos de ausencia, impedimento o excusación, sean estos temporarios o definitivos. 5 - El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes, debiendo reunirse cuando menos una vez cada tres meses; en caso de igualdad el presidente o su reemplazante tendrá voto de desempate (de decisión). 6 - Las reuniones se transcribirán en el libro de actas que se llevará al efecto. 7- Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea. 8- La representación de la sociedad estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en su caso, sin perjuicio de lo cual, dos o más directores juntamente podrán actuar ejercitando la misma representación. 9 - El Directorio tendrá plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. 10 - Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poder especial, conforme lo disponen los Artículos 1881 del Código Civil y 9°, del Título X, del Libro 2°, del Código de Comercio; adquirir, gravar y enajenar inmuebles; operar con los bancos y demás entidades financieras, privadas y oficiales; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente". Federico Antonio Cura, Presidente. Bernardo Ressia, Notario.

 **VARIOS****JUNTA ELECTORAL**POR 3 DÍAS - **RESOLUCIÓN N° 132/2021**

La Plata, 7 de mayo de 2021.-

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia, el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias, el artículo 20° de la Ley 5109, y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial DECRE-2021-177-GDEBA-GPBA de fecha 8/4/21 que convoca a elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas, las disposiciones de la Ley Nacional N° 15.262, la Ley Provincial N° 14.086 y lo establecido en el 5 del Anexo Único del Decreto 267/19 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° del Decreto DECRE-2021-177-GDEBA-GPBA convoca a elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas para la elección de los candidatos a Senadores y Diputados provinciales, Concejales y Consejeros Escolares para el día 8 de agosto del corriente año.

Que el artículo 3° del mismo cuerpo legal establece la simultaneidad de las elecciones primarias y generales de Legisladores provinciales y cargos comunales con los de Legisladores nacionales, aplicando la normativa nacional en lo referente a cuestiones enunciadas en el citado artículo (conf. Ley 15.262).

Que en el segundo párrafo del artículo arriba citado, se determina que las fechas de referencia "deberán adecuarse a lo que oportunamente se establezca en el decreto de convocatoria a elecciones nacionales."

Que el artículo 5° del Anexo Único del Decreto 267/19, reglamentario de la Ley 14.086, dispuso la competencia de este Organismo de la Constitución para la aprobación del Cronograma Electoral correspondiente a las elecciones primarias.

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

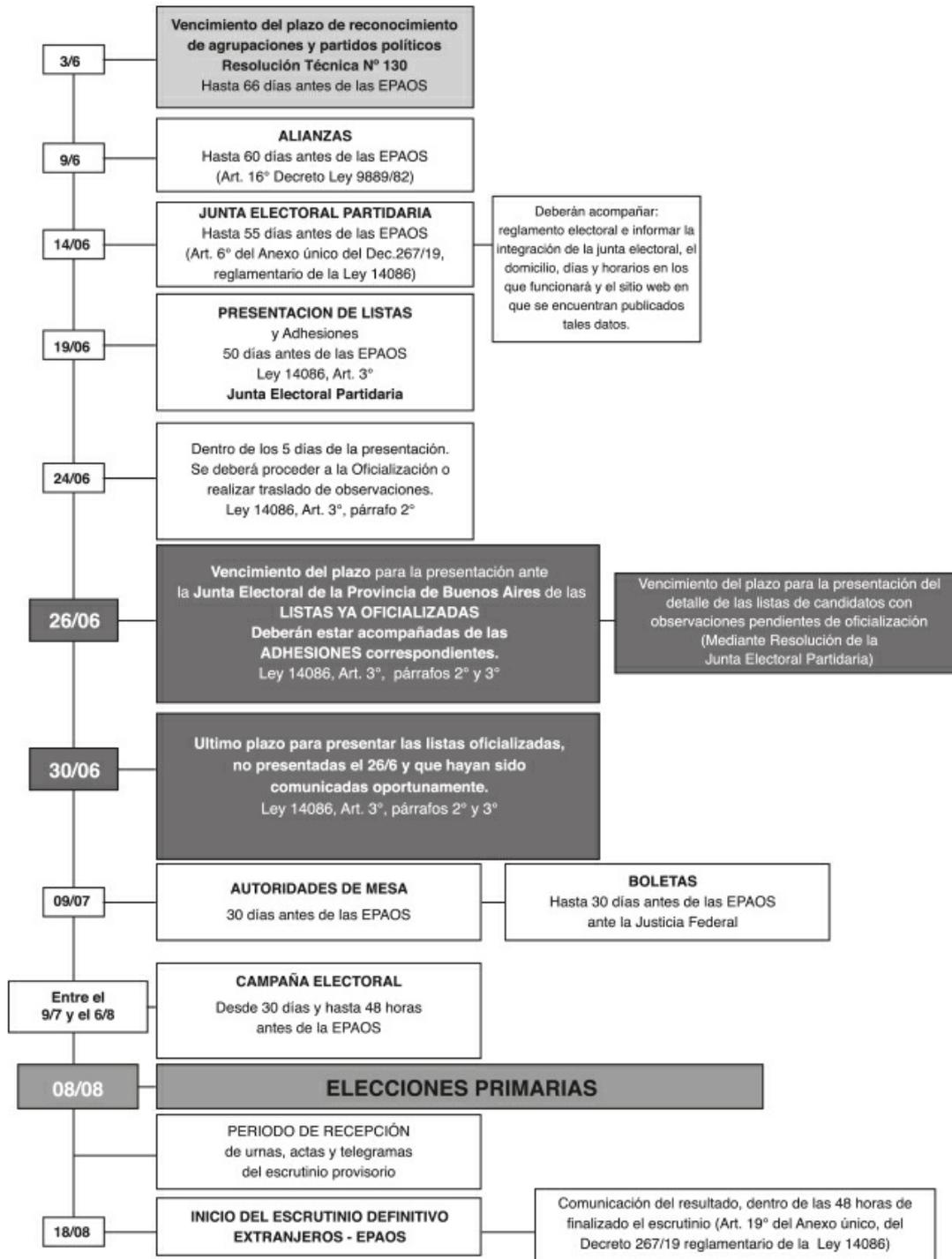
Artículo 1°: Apruébese el cronograma electoral para las elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas convocadas por el Decreto DECRE-2021-177-GDEBA-GPBA, en el marco de lo dispuesto en la Ley 14.086, su Decreto Reglamentario n° 267/19 y la Ley Nacional 15.262, que como Anexo forma parte de la presente.

Artículo 2°: Regístrese, Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo y archívese.

Ana María Bourimborde, Vicepresidente; **Eduardo Benjamin Grinberg**, Vocal; **Eduardo Raul Delbes**, Vocal; **Claudia**

Angelica Matilde Milanta, Vocal; Daniel Jorge Demaria Massey, Director; Luis Genoud, Presidente.

**CRONOGRAMA ELECTORAL (Decreto de convocatoria DECRE -2021-177-GDEBA-GPBA)
ELECCIONES PRIMARIAS ABIERTAS, OBLIGATORIAS Y SIMULTANEAS - E.P.A.O.S.-2021**



JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-política que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

- Agrupación Municipal "SOCIAL 21, LA TENDENCIA MERLO" Distrito Merlo
- Agrupación Municipal "ELEGIMOS ESTAR" Distrito Esteban Echeverría
- Agrupación Municipal "RENACER MAR DEL PLATA" Distrito General Pueyrredón

La presente publicación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, a/c Despacho.

may. 19 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE MERLO DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

POR 3 DÍAS - Ref. Nota N° 608/21 - Dcción de Cementerios (Santa Isabel) Sol. Formación de Edictos para Módulos con 3 años de deuda. La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Buenos Aires notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Isabel en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.
Expte. 4076-2359/2021.

APELLIDO Y NOMBRE	UBICACION GALERIA "D"	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	N°	LOCALIDAD
LOPEZ MACARENA	009	17/11/2010 17/11/2018	MELIAN NORMA	AYACUCHO	2315	PADUA
CABRERA ANDRES	010	14/07/2011 14/07/2018	CABRERA FELIPE AMADO	ANDES	2556	LIBERTAD
GOMEZ ANGELA A. SOUSA ANTONIO	052	22/01/2010 22/01/2018	DE SOUSA IRENE MARTA	EL GRAFICO	076	PADUA
VELAZQUE SIMONA DIAZ JUAN DIAZ FELISA	070	24/02/1979 24/02/2018	DIAZ MARIA LUISA	SAENZ PEÑA	1170	MERLO
AMBROSIS ANTONIO MIGUEL SARASA JUAN	313	02/02/1994 02/02/2017	AMBROSIS CARLOS ANTONIO	LOS TALAS	046	ITUZAINGO
LABORDE ANTONIO BRUNINI ANA JOSEFA	173	05/02/1990 05/02/2018	FLIA. LABORDE	CARLOS PELEGRINI	222	MERLO
ORTIZ VALLEJOS MARCELINO	189	04/03/1988 04/03/2018	ORTIZ VALLEJOS FLORENCIA	LEANDRO N. ALEM	4265	MERLO
DOMINGUEZ TELESFORO	259	05/01/1993 05/01/2018	GARATE MERCEDES	AV. VERGARA	420	MERLO
DIAZ MARTA DORA CIVEIRA PEDRO A.	337	07/07/1993 07/07/2018	CVIVEIRA FLIA.	SANTA FE	2795	MERLO NORTE
ALBORNOZ MARIA LUISA	342	31/08/1994 31/08/2017	ARREDONDO AFROSIO	VENTURA ALEGRE	780	ITUZAINGIO
TRINIDAD ROSA BEATRIZ TRINIDAD PEDRO CEBALLOS DAIANA PAOLA TRINIDAD BEATRIZ	344	05/03/1965 05/03/2017	TRINIDAD EDUARDO ALBERTO	SARRATEA	288	MORENO
CASTRO ELADINO	168	20/04/2005 20/04/2018	MARTINIELLO ANA CELINA	CENTENARIO	477	MOREMO
MANSILLA MANUEL ALCI ALFONSO BLANCA LIA	014	20/04/2006 20/04/2018	MANSILLA MARCELA VA.	GORDILLO	889	LIBERTAD
ENRIQUE MARIA SARA	285	05/10/2009 05/10/2018	ALVAREZ CAROLINA LAURA	CALLE 621	520	BERAZATEGUI
GONZALEZ GIANETTI ESTEBAN	312	10/11/2010 10/11/2018	LEMOINE MARIA JULIA	CALLE 32	531	MAR DEL PLATA
QUIROGA CARMEN ELENA	317	15/11/2010 15/11/2018	CRNKOVIC MARIA ELENA	MERLO	852	PASO DEL REY

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 19 de mayo de 2021

CALIGARIS MIGUEL MARTI	200	19/05/2011 19/05/2018	CALIGARIS MIGUEL ANGEL	QUIROZ	2380	ITUZAINGO
OTERO MARIA GAUTA ARIEL ALEJA OTERO BLANCA	132	30/05/2011 30/05/2018	SANCHEZ MARIAN DE LOS ANG	SAN ANTONIO	675	MERLO
FERREYRA RAMONA DEL C.	225	13/07/2011 13/07/2018	FERREYRA NICASIO	USPALLATA	1753	LIBERTAD
OTERO CARLOS	241	10/08/2011 10/08/2018	OTERO MARCELO JESUS	JUAN B. JUSTO	1785	LIBERTAD
MANSILLA SEGUNDA	274	30/11/2011 30/11/2017	CHAVEZ OLGA	ELIZALDE	1929	CIUDADELA
GONZALEZ ELMA VIGTORI	165	04/05/2017 04/05/2018	CASAS GUILLERMO	ECHEVERRY	1180	MRLO
CANCINOS THIAGO NICOL	187	30/05/2017 30/05/2018	CANCINOS CAMILA ANDREA	SAN ANTONIO	624	MERLO
PERALTA NESTOR GUIDO	099	31/05/2017 31/05/2018	PERALTA NESTOR ARIEL	CUBA	1945	LIBERTAD
CAPELLACCI NELIDA SANT	239	01/06/2017 01/06/2018	GARRIDO JORGE OSCAR	ARRIBE"O	272	MERLO
CANTERO YESICA MARTIN AXEL ARIEL	338	04/07/2017 04/07/2018	CANTERO CINTIA	MONTEDINERO	3001	PONTEVEDRA
GALEANO RAMON	281	05/07/2017 05/07/2018	GALEANO MARIA VALERIA	SANTIAGO DEL ESTERO	1362	MERLO
RUIZ HUIDO ELBA	036	18/07/2017	BURALLI JOSE HORACIO	DE LOS FRANCESES	4436	LONTEVEDRA

APPELLIDO Y NOMBRE	UBICACIÓN GALERIA "E"	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	N°	LOCALIDAD
VICENTE LIMO VICENTE MARIA LUISA	038	27/01/2003 27/01/2018	CIANCERUSO SUSANA HAYDEE	MENDOZA	821	MERLO
MARTINOTTI MARIA MARIA DEL CARMEN	021	08/09/2010 08/09/2018	GOMEZ NORMA	SALGARI	1231	MERLO
SORIA ALBERTA NAZARIA	031	26/04/2012 26/04/2018	VERGARA HECTOR D.	ITURRI	1109	LIBERTAD
MOPNTES ANGELA IRMA	032	23/05/2017 23/05/2018	FRIAS GRACIELA SUSANA	ITURTI	859	MERLO
ARAUJO EMILIO ALVES AMELIA ARAUJO BALBINA	054	14/01/1999 14/01/2018	ARAUJO SANTIAGO	9 DE JULIO	2058	LIBERTAD
BORELLO ANGEL	058	29/11/2010 29/11/2018	BORELO TERESA	HERNANDEZ	367	QUILMES
GOMEZ JACINTO	093	22/02/2012 22/02/2018	SANCHEZ MARIA DE LOS ANGELES	SERRI	3160	MERLO
CESCO LORENZO	114	31/01/1979 31/10/2018	CESCO INES	CARCOBA GRAL. PAZ	030	MERLO
GRABE RUBEN RAMON	102	28/08/1999 28/08/2017	QUINTERO DIEGO ARMAN	MERLO	464	MERLO
LAURENZANO PEDRO	147	13/09/1997 13/09/2018	LAURENZANO ANA MARIA	AV. ARGENTINA	2063	MERLO
DOS SANTOS	163	14/12/2011 14/02/2018	CACERES CLAUDIO A.	PEYRET	1874	MERLO
HELVER ALEJANDRO BERNHARDT AMALIA	160	05/07/2006 05/07/2018	YUKOPILA HERRIBERTO DANIEL	BRANDSEN	537	ITUZAINGO
PERALTA AIDA BERTA	179	17/05/2017 17/05/2018	LOPEZ RUBEN	AZARA	2628	MERLO
ESCOBAR DELMIRA	184	18/11/2009 18/11/2018	CUELLAR MIRIAM NOEMI	R. PEÑA	1090	MERLO
SOSA MARIO DIAZ VIRGINIA INES	830	25/03/2009 25/03/2018	SOSA MIGUEL ANGEL	OLAVARRIA	257	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 19 de mayo de 2021

FERNANDEZ FONTORA MARIA	206	11/12/2009 12/11/2018	ORONEL RAMON	JOSE MARTI	1885	MERLO
FALCONE OTILIA FIORE SANTA NUSCH EFREN R.	270	18/08/2009 18/0/2018	NUSCH ALBERTO R.	VARELA	26	CABA
MACHADO ALFREDO	281	16/11/2009 16/11/2018	VARGAS ROSA ELENA	AMEGHINO	1177	MERLO
BELIZAN ALEJANDRO	241	27/02/2010 27/02/2018	BELIZAN SANTA	YATASTO	1730	MERLO
NUÑEZ PAULA CARMEN	325	06/06/2017 06/06/2018	RUIZ JUAN	PIZURNO	2487	MERLO
RIOS CLAUDIA NOEMI	338	15/12/2009 15/12/2017	NUÑEZ WALTER	HELGUERA	590	LIBERTAD
CHAZARRETA ANITA	356	06/06/2017 06/06/2018	GOMEZ ROBERTO	PIZURNO	1865	MERLO
SUKURAI SICHIRO SUKURAI KUKUNO	362	27/11/2006 27/04/2018	TASHIRO	CALLE REAL	440	MERLO
BARRETO DELIA AGUIRRE CIRILO ZENONA GERONIMA GARCÍA	373	21/05/1970 21/05/2018	BARRETO TORIBIO	CALLE 883	3950	QUILMES
VILLARREAL PEDRO ALFONSO	381	26/05/2017 26/05/2018	ARCE ROSA YSABEL	CAMPICHUELO	4056	MERLO
NOYA ROSA ELVA	444	04/11/2009 04/11/2018	BENITEZ WALTER	LOS RESEROS	168	SAN JUSTO
ANSARA OLGA/ RIVERA EDUARDO	405	15/10/2009 15/10/2018	RIVERA OLGA	SAN BENITO	1026	LIBERTAD
CALLACI BLADI ABEL	462	05/06/2017 05/06/2018	CALLACI ANALIA ANDREA	LAPRIDA	661	MERLO
AMAYA MERCEDES	464	04/08/1992 04/06/2018	AMAYA	JEFFERSON	854	LIBERTAD
AMAYA NATALIA VALERIA	467	10/06/2011 10/02/2018	ROMERO FERNANDO	FERRER	1663	MERLO
CILIONE OSCAR HORACIO	475	06/06/2017 06/06/2018	CILIONE MARTA	IWANOWSKI	888	MERLO
MORACA ANA MARIA	478	05/05/2008		GUEMES	1026	MERLO
ARCE SILVIA ARCE ROBERTO ANTONIO	479	06/10/2006 06/10/2017	ARCE MARIADE LA MERCEDES	ITURRI	1320	LIBERTAD
BAILEZ MATEO CARLOS	534	13/06/2011 13/06/2018	BAILEZ CARLOS ALBERTO	PARIS	6157	PONTEVEDRA
PORTO LUIS ROMERO ROBERTO LUIS TABAREZ MELANIE ABIGAIL	541	05/11/1973 05/11/2018	PORTO ISABEL	ALEM	2921	MERLO
BUSTAMANTE JOSE ANTONIO	550	12/09/2009 12/09/2017	BUSTAMANTE PEDRO M.	SOLIS	740	PADUA
VIVAS MENENDEZ AMADA MENENDEZ RICARDO	581	07/05/1983 07/05/2017	MENENDEZ	GUAYANAS Y ECUADOR		LIBERTAD
LARA MARIA FRANCISCA	590	01/07/1986 01/07/2017	ERENO DAVID FRANCISCO	M. QUINTANA	1335	PADUA
PEREZ MANUEL PEDRO	592	24/08/2011 24/08/2018	PEREZ ALEJANDRO MANUEL	SEGUROLA	355	MERLO
SANCHEZ ROGELIO	595	22/05/2017 22/05/2018	SANCHEZ ROMINA	TOSCANINI	3431	MERLO
DURAN ANASTACIO	622	24/05/2017 24/05/2018	DURAN MIRTA SUSANA	EZEIZA	220	MERLO
BENITEZ ORLANDO JOSE	623	14/06/2016 14/06/2017	AGUILA MONICA	BELTRAN	910	PADUA
CASTRO EMILIA ERIDES	635	15/11/2008 15/11/2018	QUIROGA ELENA MARTHA	LAGO MARCINO	690	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 19 de mayo de 2021

ARCE LUIS ALBERTO ARCE MARIA DEL PILAR	660	11/08/1972 11/08/2018	ARCE MARINO	TACUARI	566	MERLO
URUEÑA BLANCA ESTELA	669	26/11/2008 26/11/2018	CINTAS HECTOR DANIEL	COBOS	2378	MERLO
FALCONE OTILIA OFELIA FIORE SANTA NUSCH EFREN RICARDO	270	18/08/2009 18/08/2018	NUSCH ALBERTO RICARDO	VARELA	026	CAP.FED.
ALVAREZ ALEJANDRO MACIAS TRINIDAD	676	14/08/1992 14/08/2017	ALVAREZ ANTONIO	RODRIGUEZ PEÑA	225	MERLO
ZIMONETI EUGENIA	693	07/07/1977 07/07/2018	AYALA DELFINA	MONTE ESMUT	3510	CASANOVA
DI BLASIO FLAVIA	704	13/06/2011 13/06/2018	DAL MOLIN MARIA LUISA	BILBAO	2585	MERLO
GOROSITO JOSEFINA HERNANDEZ ELSA	743	09/08/1977 09/08/2018	GOROSITO ANTONIO	L. DE.LA TORRE	1750	LIBERTADD
SALAS JUAN CARLOS	748	11/08/1983 11/08/2018	SALAS SOL	PASO DE LOS PATOS	1663	MERLO
GALARZA DEMETRIA JOSE FELISIANO	753	14/02/2012 14/02/2018	GALARZA ROBERTO MART.	ABRAMO	048	LIBERTADD
ARTESE CASANDRA ARTESE NICOLAS	749	08/08/2004 08/08/2018	ARTESE RODOLFO	SANTA FE	2285	MERLO
AYALA JUAN A.	795	05/03/2012 05/03/2018	SAMANIEGO MARIA TERESA	P.BEMOIT	773	MERLO
BARRANOU TEODORO TORRES PAULA	797	13/12/1977 13/12/2018	BARRANOU	AV.CALLE REAL	1844	LIBERTAD
CACERES GERONIMO	814	31/12/1977 31/12/2018	CACERES MARIA TERESA	LAGOMARCINO	831	MERLO
MONTAGNA PEDRO POMA HERMINIA	193	14/12/1996 14/12/2018	PETROCELLI ELVIRA	MATIENZO	2569	LIBERTAD
OLIVERA CLAUDIA	091	06/06/2017 06/06/2018	OLIVERA NESTOR	J MARMOL	2615	MERLO
FERNENDEZ FERNANDEZ FELICIDAD	366	08/06/2017 08/06/2018	RIESGO FERNANDO	ECHEVERRIA	373	MERLO
GONZALEZ ANGELICA DELICIA	600	13/06/2017 13/06/2018	CACERES MIGUEL ANGEL	URDANETA	1550	MERLO
VALLEJO JAVIER TOMAS	650	13/06/2017 13/06/2018	ROTELA ANTONELLA	CURAPALIGUE	767	MERLO
CORVALAN HECTOR ISIDRO	630	13/06/2017 13/06/2018	CORVALAN GILBERTO	ELIZALDE	376	LIBERTAD
VILLEGAS DOLORES EMILIA	821	16/06/2017 16/06/2018	CALDERON GUILLERMO	REILLY	241	MERLO
ALARCON INES MARTA	694	16/06/2017 16/06/2018	MORALES GABRIELA	CHICLNA	987	MERLO
CLOQUELL OSCAR Y DANIEL	427	16/06/2017 16/06/2018	CLOQUELL SERGIO DANIEL	QUERANDIES	359	LIBERTAD
MONTENEGRO LUIS RUBEN	806	19/06/2017 16/06/2018	GALLARDO ROSA	J NEWBERY	4369	MERLO
MEZA GABRIEL A.	498	21/06/2017 21/06/2018	RIVERO FATIMA DEL CARMEN	VACCARO	641	MERLO
GO#I HECTOR	380	13/07/2017 13/07/2018	GO#I CABRERA JULIA	LAUTARO	336	MERLO
ESCUBILLA GREGORIO	311	19/07/2017 19/07/2018	ESCUBILLA MARIA	CURAPALIGUE	832	MERLO
ANANIAS MARTIN	766	20/07/2017 20/07/2018	MURUAQ JUAN CARLOS	MEDINA	1773	LIBERTAD
GALEANO BLANCA MERCEDES	355	20/07/2017 20/07/2018	AGÜERO NOELIA	FRAGUEIRO	3425	MERLO
BAIGORRIA JUANA ROSA	837	28/07/2017 28/07/2018	LOBO ALBINA	MOSCONI	682	MERLO

SUAREZ JUANA	268	01/08/2017 01/08/2018	BARRAGAN CONSTANZA	AZARA	1035	MERLO
ARTAZA RAMON	357	07/08/2017 07/08/2018	ARTAZA MICAELA	BURGOS	5809	MERLO
ARIAS MAYLEN JAQUELIN	428	07/11/2017 07/11/2018	DIAZ SABRINA	HUDSON	1737	MERLO
ROJAS MARGARITA	453	07/11/2017 07/11/2018	BENITEZ MARTINA C.	SAAVEDRA LAMAS	125	MERLO
JIMENEZ AMANDA DE JESUS	586	13/11/2017 13/11/2018	LEDESMA VICENMTE	JUAN CASTRO	1700	MERLO
ALBARENGA F.BENICIO AVIGLIANO E.	712	19/07/2017 19/07/2018	ALBARENGA FLIA	MAGALLANES Y FIERRO	S/N	MERLO
GENISSO MARIO CASALI PALMIRA LUCIA MARTINEZ DALINDA	674	24/08/1990 24/08/2018	GENISSO FLIA	ESQUI	1370	MERLO
CACERES LIDIA ESTHER	029	28/09/2011 28/09/2018	FERNANDEZ FLIA	S LAMAS	1621	MERLO
CESCO LORENZO	114	31/10/1976 31/10/2018	CESCO INES DE.	DE LA CARCOBA	30	MERLO
SOSA MARIO DIAZ VIRGINIA	830	28/03/2009 25/03/2018	SOSA MIGUEL ANGEL	OLAVARRIA	257	MERLO
AMADEO MARCOS YM AMADEO ERCILIA	227	24/04/1980 20/04/2018	PANELLI	PELLEGRINI	551	V.CARLOS PAZ. CORDOBA
LUCCI ANA I.	244	04/08/1969 04/08/2018	LUCCI FLIA	JEFFERSON	790	LIBERTAD

Sergio Patrón Costas, Subsecretario

may. 17 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce cita y emplaza por el plazo de tres (3) días, y en el término de (30) treinta días corridos, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción administrativa, a presentarse en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle 16 N° 602 (Palacio Municipal) de Balcarce:

CIRC 1 - SECC D - Qta 49 - MZA 49 B - PARC 7 (calle San Lorenzo entre 23 y 25).

CIRC 1 - SECC D - Qta 49 - MZA 49 B - PARC 8 (calle San Lorenzo entre 23 y 25).

CIRC 1 - SECC D - Qta 49 - MZA 49 B - PARC 9 (calle San Lorenzo entre 23 y 25).

Gonzalo Scioli, Director

may. 18 v. may. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce cita y emplaza por el plazo de tres (3) días, y en el término de (30) treinta días corridos, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción administrativa, a presentarse en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle 16 N° 602 (Palacio Municipal) de Balcarce:

CIRC VII - SECC. A - Q 4 - MZA 4D - PARC 1 (Ramos Otero).

Gonzalo Scioli, Director

may. 18 v. may. 20

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Pilar

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-07249308-GDEBA-DLRTYEPIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de ROLDÁN EUGENIO OSCAR (DNI 29732662), por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de

quienes en vida fuera PERALTA LUCAS DAMIAN cuyos restos se encuentran en nicho de urna de La Galeria: 1, Fila: 3, N° 7522, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 12 de mayo.

R. Hugo Mieres, Director.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 -a MARCELO ALFREDO LEYES, que en autos caratulados autos caratulados "Ghelfi Danilo Edgardo s/Multa Deberes Formales", expediente N° 2360-0417428/2017 el día 14 de diciembre del 2020, mediante Disposición Delegada SEATYS N° 6314/20 se dispuso sancionar por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 82 del Título X del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, al contribuyente Ghelfi Danilo Edgardo, CUIT N° 23-26937272-9, en virtud de haberse constatado el transporte de bienes, sin la documentación de respaldo válida, infringiendo lo dispuesto en la Resolución General N° 1415/03 de la AFIP y modificatorias, en su artículo 27, a las que remite la Provincia de Buenos Aires mediante el artículo 621° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004, ordenándose el decomiso de 215 bultos con artículos de ferretería (cinco pallets) con máquinas moladoras, sierras, discos, etc., de acuerdo a lo establecido en los artículos 82 y 87 del Título X del Código Fiscal T.O. 2011, se estableció que los bienes decomisados serán destinados al Ministerio de Desarrollo Social o a instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educacional o religioso oficialmente reconocidos, para satisfacer las necesidades de bien público y que la Autoridad de Aplicación podrá proponer al contribuyente la sustitución de dichos bienes por otros bienes de primera necesidad, debiendo estos ser del mismo valor que los sustituidos según lo dispuesto por el artículo 90 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias. Se exime de responsabilidad en cuanto a su imputación en estos actuados al Sr. Oscar A. Selemin Nemer, DNI N° 16.084.315, no obstante, se lo mantiene en el carácter de depositario de los bienes interdictos hasta tanto se ingrese el monto de la multa impuesta en el presente procedimiento renunciando a la interposición de recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder o se efectivice la entrega de la mercadería interdicta a requerimiento de la Autoridad de Aplicación. Se establece que todos los gastos ocasionados por la medida preventiva serán de exclusivo cargo del contribuyente Ghelfi Danilo Edgardo, en su carácter de imputado de acuerdo a lo normado en el artículo 87 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias. conforme el artículo 88 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, se podrá interponer contra la presente, Recurso de Apelación debidamente fundado dentro de los tres (3) días de notificada la presente Disposición (con patrocinio letrado, acompañando Bono Ley N° 8.480, anticipo de Lus Previsional establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley N° 6.716 y constituyendo domicilio dentro del Departamento Judicial en el cual se detectó la infracción). Una vez vencido el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, se elevarán las actuaciones al Juzgado en lo Correccional en turno, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, se expida acerca de la legalidad de la sanción dispuesta. Comunicar que la sanción dispuesta por la presente quedará sin efecto, si el propietario, poseedor, transportista o tenedor de los bienes, dentro del plazo establecido en el artículo 88° del Título X del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias -tres días hábiles abona una multa que en este acto se regula en la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil ciento cuarenta (\$184.140) según establece el artículo 91 del Código Fiscal TO 2011 y modificatorias y renunciando a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder. Mora Maria Graciela.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 -a MARÍA SOLEDAD ADORNO, que en autos caratulados autos caratulados "Adorno Maria Soledad s/ Multa Deberes Formales", expediente N° 2360-0358404/2016 el día 14 de diciembre del 2020, mediante Disposición Delegada SEATYS N° 6312/20 se dispuso sancionar por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 82 del Título X del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, a la contribuyente Maria Soledad Adorno, CUIT N° 27-27979325-6, en virtud de haberse constatado el transporte de bienes, sin la documentación de respaldo válida, infringiendo lo dispuesto en la Resolución General N° 1415/03 de la AFIP y modificatorias, en su artículo 27, a las que remite la Provincia de Buenos Aires mediante el artículo 621° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004, ordenándose el decomiso de 1350 bolsas de cebolla por 18 kg. cada una, por un tal de 24.300 kg., de acuerdo a lo establecido en los artículos 82 y 87 del Título X del Código Fiscal T.O. 2011, se estableció que los bienes decomisados serán destinados al Ministerio de Desarrollo Social o a instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educacional o religioso oficialmente reconocidos, para satisfacer las necesidades de bien público y que la Autoridad de Aplicación podrá proponer al contribuyente la sustitución de dichos bienes por otros bienes de primera necesidad, debiendo estos ser del mismo valor que los sustituidos según lo dispuesto por el artículo 90 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias. Se exime de responsabilidad en cuanto a su imputación en estos actuados al Sr. Eduardo A. Bagneres, DNI N° 23.232.068, no obstante, se lo mantiene en el carácter de depositario de los bienes interdictos hasta tanto se ingrese el monto de la multa impuesta en el presente procedimiento renunciando a la interposición de recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder o se efectivice la entrega de la mercadería interdicta a requerimiento de la Autoridad de Aplicación. Se establece que todos los gastos ocasionados por la medida preventiva serán de exclusivo cargo de la contribuyente Maria Soledad Adorno, en su carácter de imputado de acuerdo a lo normado en el artículo 87 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias. conforme el artículo 88 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, se podrá interponer contra la presente, Recurso de Apelación debidamente fundado dentro de los tres (3) días de notificada la presente Disposición (con patrocinio letrado, acompañando Bono Ley N° 8.480, anticipo de Lus Previsional establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley N° 6.716 y constituyendo domicilio dentro del Departamento Judicial en el cual se detectó la infracción). Una vez vencido el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, se elevarán las actuaciones al Juzgado en lo Correccional en turno, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, se expida acerca de la legalidad de la sanción dispuesta. Comunicar que la sanción dispuesta por la presente quedará sin efecto, si el propietario, poseedor, transportista o tenedor de los bienes, dentro del plazo establecido en el artículo 88° del Título X del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias -tres días hábiles abona una multa que en este acto se regula en la suma de pesos doce mil

quinientos (\$12.500) según establece el artículo 91 del Código Fiscal TO 2011 y modificatorias y renunciando a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder. Mora Maria Graciela.

may. 19 v. may. 26

**ORGANISMO DE CONTRALOR SAN MARTÍN
RÉGIMEN DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA**

POR 3 DÍAS - En atención a no registrar inscriptos en las siguientes especialidades "Medicina- Clínica Médica" (Cód. 184), "Medicina - Cirugía Plástica y Reparadora" (Cód. 180), "Medicina - Clínica Médica Pediátrica" (cód. 186), "Medicina - Dermatología" (cód. 189), "Medicina - Genética Médica" (cód. 198), "Medicina- Infectología" (cód. 203), y "Medicina - Neumonología" (cód. 210), todas ellas sin inscriptos para ninguno de los fueros; y en virtud a la gran demanda de requerimientos en esos rubros; este Organismo de Contralor San Martín de la Excelentísima Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Martín, en razón de las facultades otorgadas en el Artículo 7 de la Ac. 2728 y mod. SCBA, ordena la reapertura de la inscripción por el término de diez días hábiles a partir del día 24 de mayo del corriente año, para las siguientes especialidades: "Medicina - Clínica Médica" (Cód. 184), "Medicina - Cirugía Plástica y Reparadora" (Cód. 180), "Medicina - Clínica Médica Pediátrica" (cód. 186), "Medicina - Dermatología" (cód. 189), "Medicina - Genética Médica" (cód. 198), "Medicina - Infectología" (cód. 203), y "Medicina - Neumonología" (cód. 210) todas ellas en ambos fueros. (arts. 4, 5, 6, 7 y ccdtes. Ac. 2728 y mod. SCBA). Comuníquese a la Suprema Corte de Justicia y al Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IV.

Alejandro Pablo Salinas, Secretario.

may. 19 v. may. 21

ALIGO TRES ARROYOS S.A.S.

POR 4 DÍAS - Cambio de domicilio legal (sede). El 01/09/2020 los Sres. María Irene Luces Martienez, DNI 26.850.181 y el Sr. Rafael Santiago Roche, DNI 26.709.508, ambos en su carácter de socios "Aligo Tres Arroyos S.A.S. S.R.L.", resuelven cambiar el domicilio legal (sede) de la calle Pilmaiquen nº 642 de la localidad de Bahía Blanca a la calle Mazzini 950 de la localidad de Tres Arroyos, ambos de la provincia de Buenos Aires. Rafael Santiago Roche, Contador.

may. 19 v. may. 24



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
